

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación. (2023040068)*

Los planes de protección civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir y de éstas con la ciudadanía. Deben constituir un documento formal, que en su elaboración pasa por distintas fases de obligado cumplimiento, para convertirse finalmente en una norma jurídica plenamente aplicable por parte de las Administraciones territoriales competentes. Por ello deben tener un carácter dinámico para mantenerse continuamente operativos.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, pone un énfasis especial en la prevención de riesgos de protección civil mediante la planificación, llevada a cabo a través de los distintos planes de protección civil. Indica en su artículo 13 que la Norma Básica de Protección Civil establece las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y actuaciones para su gestión integral, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los planes de protección civil, y del desarrollo por los órganos competentes de las actividades de implantación necesarias para su adecuada efectividad. Dicha Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, establece en su artículo 8 las competencias para la elaboración y aprobación de los distintos planes de protección civil, tanto de competencia estatal como de competencia autonómica o local.

El artículo 15 de la Ley 17/2015, de 9 julio, establece la tipología de planes de protección civil, diferenciando entre el Plan Estatal General, los Planes Territoriales (de ámbito autonómico o local), los Planes Especiales (de ámbito estatal o autonómico) y los Planes de Autoprotección.

Dicha tipología aparece igualmente recogida, pero circunscritas al ámbito extremeño, en el artículo 24 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde establece su tipología y regula los procedimientos para su elaboración, aprobación e implantación, así como los procedimientos genéricos para su activación, gestión y desactivación. Así, en el artículo 24 diferencia entre Planes Territoriales (de ámbito autonómico y local), Planes Especiales y Planes de Autoprotección.

Esta diferente tipología de planes define un escenario que hace necesaria, oportuna y aconsejable la disposición de un texto legal propio, que responda a la realidad y a los problemas de



la planificación territorial y sectorial ante los riesgos que puedan repercutir sobre personas, medioambiente y bienes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y posibilite las respuestas instrumentales adecuadas para asegurar la coordinación, cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, el presente texto legal se encuadra dentro de las siguientes coordenadas:

En un primer lugar este decreto persigue unificar la estructura y el contenido mínimo, poniendo especial énfasis con los Planes Territoriales de ámbito local -Planes de Emergencia Municipal (PEMU) y Planes de Actuación Municipal (PAM)- como los Planes de Autoprotección (PAU). Con los primeros se pretende homogeneizarlos para facilitar su integración en los Planes Territoriales de ámbito superior posibilitando la plena integración operativa en la organización autonómica. Con los segundos, los Planes de Autoprotección, se pretende desarrollar los contenidos mínimos establecidos en la Norma Básica de Autoprotección aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, de manera que se adecuen a la normativa técnica vigente, procurando darle un enfoque inclusivo y atendiendo a la perspectiva de género con el objetivo de lograr la plena y efectiva igualdad de la mujer debido a la mayor vulnerabilidad de ésta frente a situaciones de riesgos.

En un segundo bloque el decreto normaliza el régimen de aprobación de los planes de protección civil, regulado en el artículo 29 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto para el Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura (PLATERCAEX) como para los Planes Especiales Autonómicos, los Planes Territoriales de protección civil de ámbito local y los Planes de Autoprotección.

Por último, el decreto aborda la estructura y la organización del Registro de estos instrumentos de planificación, creado con la entrada en vigor de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho asiento registral habilitará para la realización de las actividades de implantación y del mantenimiento de la eficacia de los planes de protección civil y tendrá naturaleza declarativa.

La finalidad del Registro es facilitar a los servicios públicos de protección civil el acceso a la información necesaria para el ejercicio de sus competencias, así como permitir la tramitación de los procedimientos de control administrativo a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La finalidad de la implantación y el mantenimiento de los planes de protección civil es garantizar la eficacia de los sistemas de protección, mejorar la eficiencia y la capacitación de la actuación de los recursos humanos encuadrados en las estructuras de dirección, coordinación y operatividad y establecer mecanismos de información a la población sobre los riesgos a los que puede quedar expuestos.



Por otra parte, y en aplicación con lo dispuesto en materia de accesibilidad, la Ley 10/2019, de 11 de abril, establece que el Sistema Regional de Protección Civil y Emergencias se regirá por los principios de inclusión y accesibilidad, estableciendo dicha obligación a diversos niveles en materia de planificación de protección civil, como incorporar medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad u otros colectivos vulnerables como personas mayores, en especial, las encaminadas a asegurar que la información sobre estos planes sea comprensible, facilitando la información, siempre que se permita, adaptada a lectura fácil, o cualquier otro sistema de comunicación alternativo.

La preocupación por la accesibilidad de la citada Ley 10/2019, de 11 de abril, tiene su reflejo en los instrumentos de planificación contenidos en su capítulo VI, estableciendo que la totalidad de tipologías de planes de protección civil deberá ser inclusiva, reflejándose en el análisis de las personas usuarias, así como sus necesidades en los medios de detección y alarma, señalización y evacuación, de modo que se garantice su utilización y fácil comprensión por todas las personas.

Asimismo, en la presente norma se da cumplimiento al principio rector recogido en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, el cual establece que los poderes públicos regionales considerarán como un objetivo irrenunciable que informará todas las políticas regionales y la práctica de las instituciones la plena y efectiva igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural, y removerán los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias. Tal es así que esta norma se integra, con carácter general, en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo), y, en particular, en los preceptos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo), integrando igualmente los principios rectores recogidos en esta materia en el artículo 13.4 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente decreto se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular, a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Los principios de necesidad y eficacia se cumplen desde el momento en que la medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los preceptos legales establecidos en la propia ley. En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir con las mismas ejerciéndose de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Responde al principio de transparencia con la publicidad del procedimiento de elaboración de la norma y



los informes requeridos a los órganos consultivos de la administración autonómica. Respecto al principio de eficiencia, no se imponen más cargas que las estrictamente necesarias, racionalizando en su aplicación la gestión de los recursos públicos.

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), a propuesta de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, tras informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la Comisión Jurídica de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de abril de 2023,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

### **Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. El presente decreto tiene por objeto regular, respecto de los planes de protección civil, su estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, el mantenimiento de su eficacia y las obligaciones en materia de implantación.
2. Por otro lado, y respecto al Registro de los Planes de Protección Civil creado en el artículo 32.1 de la ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este decreto tiene por objeto regular la estructura y organización de dicho Registro, así como los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación de los diferentes planes de protección civil en dicho Registro.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

Las normas contenidas en este decreto serán de aplicación a todos los planes recogidos en el capítulo VI del título II de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los planes de protección civil en la Comunidad Autónoma serán de los siguientes tipos:

- a) Planes Territoriales:
  - a.1. De ámbito autonómico.
  - a.2. De ámbito local.



b) Planes Especiales.

c) Planes de Autoprotección.

### **Artículo 3. Personal técnico competente para la elaboración de planes de protección civil.**

1. El personal técnico competente para la elaboración de los planes de protección civil deberá estar capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la planificación y evaluación de riesgos en materia de protección civil y emergencias.
2. Para la elaboración de los Planes de Autoprotección, el personal técnico competente, deberá estar capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que pueda estar sujeta el establecimiento o la actividad.
3. Se considera que el personal técnico definido en los apartados anteriores tiene capacitación profesional suficiente cuando reúna alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:
  - a) Estar en posesión del título de "Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil".
  - b) Estar en posesión de titulación universitaria oficial que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de titulaciones académicas y ejercicio de actividades profesionales, habilite para el ejercicio concreto de actividades profesionales en materia de análisis, prevención y respuesta ante los riesgos inherentes a las actividades propias de cada profesión.
  - c) Quienes hayan obtenido una acreditación oficial como personal técnico competente o personal técnico redactor, fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por parte de otra Administración Pública española o de otro Estado miembro de la Unión Europea.
4. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente homologadas por el órgano competente.

### **Artículo 4. Criterios comunes a los planes de protección civil.**

1. La diferente tipología de planes de protección civil definidos en el capítulo VI del título II de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ser inclusiva, incluyendo las medidas necesarias de accesibilidad para tener en cuenta a las personas con discapacidad u otros colectivos vulnerables como personas mayores, y en especial, las encaminadas a asegurar que la información sobre estos planes sea comprensible, facilitando la información, siempre que se permita, adaptada a lectura fácil o cualquier otro sistema de comunicación alternativo.



2. En aplicación de los principios rectores en materia de igualdad de género del Sistema Regional de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración de los planes de protección civil definidos en el capítulo VI del título II de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atenderá a la perspectiva de género y, con carácter particular, a la consideración de mayor vulnerabilidad de la mujer frente a desastres naturales o situaciones de riesgo y el incremento de casos de violencia de género, con especial atención en las actividades de prevención, preparación, intervención y recuperación, debiendo articularse para ello las medidas necesarias encaminadas a prevenir, a proteger y a dar asistencia a las mujeres frente al posible incremento de situaciones de agresiones sexuales y riesgos añadidos por el solo hecho de ser mujer, así como incluir una valoración de la repercusión que dichas situaciones de riesgo y desprotección afectan a mujeres y hombres.

## CAPÍTULO II

### **Elaboración y contenido de los planes de protección civil**

#### SECCIÓN 1.ª PLANES DE ÁMBITO AUTONÓMICO

#### **Artículo 5. Elaboración y contenido mínimo de los Planes Territoriales de protección civil de ámbito autonómico y de los Planes Especiales.**

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura deberá contar, al menos, con los siguientes Planes Territoriales y especiales de ámbito autonómico:
  - Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura (PLATERCAEX).
  - Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX).
  - Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLASISMEX).
  - Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones para la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX).
  - Plan Especial de Protección Civil sobre el Riesgo Radiológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura (RADIOCAEX).
  - Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre el riesgo de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCAEX).



- Plan de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre emergencias aeronáuticas de aviación civil.
  - Planes de Emergencia Exterior sobre el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas en los establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La estructura y contenido del Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura (PLATERCAEX) se adecuará para facilitar su integración en el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM) con la finalidad de dotar a los instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Protección Civil de la necesaria homogeneidad y coherencia. En este sentido se estará a lo dispuesto en la Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

Del mismo modo, los Planes Especiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se integrarán en los correspondientes Planes Especiales estatales. Por ello, el contenido de dichos planes se debe adecuar a lo estipulado en la Norma Básica de Protección Civil y en las Directrices Básicas de Planificación para los diferentes riesgos (incendios forestales, riesgo sísmico, riesgo de inundaciones, riesgo radiológico, riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, emergencias aeronáuticas de aviación civil).

3. La elaboración del Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura (PLATERCAEX) y de los Planes Especiales autonómicos corresponde a la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias.

## SECCIÓN 2.ª PLANES DE ÁMBITO LOCAL

### **Artículo 6. Elaboración y contenido mínimo de los Planes Territoriales de protección civil de ámbito local.**

1. Los Planes Territoriales de protección civil de ámbito local son el instrumento organizativo de respuesta para hacer frente a las emergencias que se puedan producir en las diferentes entidades territoriales de ámbito local de Extremadura. Por ello, los municipios de Extremadura deberán contar con Planes de Emergencia Municipal (PEMU). Aquellos municipios en cuyo territorio exista un riesgo concreto y específico determinado por un Plan de los enumerados en el artículo 5 de este decreto deberán contar con un Plan de Actuación Municipal (PAM) para cada riesgo específico.



2. La elaboración de los Planes Territoriales de protección civil de ámbito local corresponde a la autoridad u órgano local que determine su legislación aplicable. El PEMU o PAM, en su caso, deberá ser redactado y firmado por personal técnico competente capacitado para dictaminar sobre los riesgos que puedan tener origen en las emergencias que se puedan producir en las diferentes entidades territoriales del ámbito local de Extremadura, recogido en el artículo 3 del presente decreto. Deberá ser suscrito por la persona que ostente la autoridad u órgano local que determine su legislación aplicable.
3. El contenido mínimo de los PEMU será el establecido en el anexo VI del presente decreto. El contenido mínimo de los PAM será el establecido en cada uno de los Planes Especiales de protección civil de ámbito autonómico para cada uno de los riesgos específicos contemplados en ellos.
4. El PEMU o PAM deberá basar sus previsiones en el estado y los datos reales constatables y objetivos existentes en cada momento, no pudiendo basarse en ningún caso en el estado en que se encontraría de implementarse y llevarse a efecto cualesquiera medidas de adecuación, recomendaciones o exigencias normativas contenidas en el plan que no reflejen la realidad de la entidad local.

### SECCIÓN 3.ª PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

#### **Artículo 7. Elaboración y contenido mínimo del Plan de Autoprotección.**

1. Los Planes de Autoprotección constituyen el marco orgánico y funcional previsto para los centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil. También aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.
2. La elaboración de los Planes de Autoprotección corresponde a las personas que ostenten la titularidad de los centros, establecimientos, instalaciones o dependencias obligados a ello por estar recogidas en el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. El Plan de Autoprotección deberá ser redactado y firmado por personal técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, de conformidad con lo establecido en





el artículo 3 del presente decreto. Deberá ser suscrito por la persona titular de la actividad, en caso de ser persona física, o por su representante legal siempre que se trate de una persona jurídica.

3. Los Planes de Autoprotección denominados planes de emergencia interior a los que hace referencia el artículo 12 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, estarán sujetos al régimen jurídico de este decreto en todo lo que no contravenga su normativa sectorial.
4. De conformidad con el artículo 42.1 de la Ley 7/2019, de 5 abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura las personas titulares de los establecimientos públicos e instalaciones y las personas prestadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas están obligados solidariamente a elaboración los Planes de Autoprotección exigidos en el artículo 15.2 h) de dicha ley.
5. La elaboración de los Planes de Autoprotección será obligatoria para quien ostente la titularidad de otras actividades a las que otra normativa sectorial específica exija Plan de Autoprotección.
6. El contenido mínimo del Plan, que deberá elaborarse conforme a lo establecido en el anexo VII del presente decreto.
7. El Plan de Autoprotección deberá basar sus previsiones en el estado y los datos reales constatables y objetivos existentes en cada momento, no pudiendo basarse en ningún caso en el estado en que se encontraría de implementarse y llevarse a efecto cualesquiera medidas de adecuación, recomendaciones o exigencias normativas contenidas en el plan que no reflejen la realidad del centro, establecimiento, dependencia o espacios emplazado.

#### **Artículo 8. Plan Marco de Autoprotección.**

1. Se entiende por Plan Marco de Autoprotección aquel Plan de Autoprotección sujeto a unos condicionantes derivados de su especificidad, destinado a resultar operativo y aplicable a aquellos espectáculos públicos o actividades recreativas que se desarrollarán en un mismo local, recinto, espacio o establecimiento por distintas personas prestadoras, según las definiciones contenidas en la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su normativa de desarrollo.
2. Para que un Plan de Autoprotección definido en el apartado anterior pueda tener la consideración de Plan Marco, deberá cumplir los siguientes requisitos a los efectos de su redacción:



- a) Deberá ser elaborado por la persona titular del local, recinto, espacio o establecimiento o por la persona titular de la actividad. En todo caso deberá ser redactado por técnico competente para la elaboración de los planes de protección civil conforme a lo previsto en el artículo 3.
  - b) El Plan resultante deberá ser suscrito por la persona titular del local, recinto, espacio o establecimiento o por la persona titular de la actividad.
  - c) Que el propio local, recinto, espacio o establecimiento no cuente con medios humanos suficientes para ser asignados a los equipos de emergencia que forman parte del Plan de Autoprotección, durante el transcurso del espectáculo público o actividad recreativa a desarrollar, teniendo que ser asignados dichos medios por la persona prestadora del mismo.
  - d) Debe contemplar la totalidad de las tipologías de actividades públicas o actividades recreativas que puedan ser desarrolladas por una pluralidad de personas prestadoras que podrán ser diferentes a la persona titular del local, recinto, espacio o establecimiento afectado.
3. Para que a la celebración de un espectáculo público o actividad recreativa le resulte aplicable el Plan Marco del local, recinto, espacio o establecimiento, éste deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a) El Plan Marco deberá ser inscrito en el Registro de Planes de Autoprotección conforme a lo estipulado en el capítulo IV de este decreto.
  - b) Que el espectáculo público o actividad recreativa a celebrar no modifique las características esenciales del Plan Marco de Autoprotección, entendiendo como tales las siguientes:
    - presencia de sustancias peligrosas (tipos y cantidades).
    - inventario, análisis y evaluación de riesgos.
    - vías de evacuación y longitud de los recorridos de evacuación.
    - salidas de emergencia.
    - inventario de las medidas y medios de autoprotección.
    - plan de actuación ante emergencias.
    - situación de escenarios y espacios destinados a la actividad.



4. El procedimiento de inscripción, modificación y cancelación de los denominados Planes Marco de Autoprotección se realizará de conformidad con lo establecido para el resto de los Planes de Autoprotección regulados en el presente decreto.

#### **Artículo 9. Unificación de los Planes de Autoprotección en un documento único.**

1. En aquellos casos en los que una determinada actividad esté integrada por varias instalaciones de las citadas en el Catálogo de Actividades recogido en el anexo I de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, los Planes de Autoprotección que deban efectuarse para cada una de estas instalaciones deberán refundirse en un único documento, de forma que se analice de una forma global toda la actividad y se eviten duplicidades, unificándose aquellos capítulos que tengan los mismos contenidos y aquellos procedimientos que tengan aspectos comunes.
2. En estos casos, las personas titulares de los establecimientos solo deberán presentar ante el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura una única solicitud de inscripción, que aglutinará toda la información relevante del Plan de Autoprotección global de la instalación.
3. Los titulares de los establecimientos están obligados a facilitar la información necesaria para, en su caso, posibilitar la integración del Plan de Autoprotección en otros Planes de Autoprotección de ámbito superior y en los planes de protección civil.
4. Los Planes de Autoprotección, así como aquellos otros instrumentos de prevención y/o autoprotección impuestos por otra normativa aplicable, podrán fusionarse en un documento único cuando dicha unión permita evitar duplicaciones innecesarias de la información y la repetición de los trabajos realizados por la persona titular o la autoridad competente, siempre que se cumplan todos los requisitos esenciales de la presente norma y de las demás aplicables.

### CAPÍTULO III

#### **Procedimiento de aprobación de los planes de protección civil**

#### **Artículo 10. Procedimiento de aprobación de los planes de ámbito autonómico.**

El Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura (PLATERCAEX) y los diferentes Planes Especiales autonómicos, incluidos los Planes de Emergencia Exterior, así como las modificaciones y actualizaciones de los mismos, serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la



Junta de Extremadura, previo informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura e informe del Consejo Nacional de Protección Civil a los efectos de la adecuación de cada plan al Sistema Nacional de Protección Civil. Entrarán en vigor en la fecha indicada en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

### **Artículo 11. Procedimiento de aprobación de los planes de ámbito local.**

1. De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de aprobación de los Planes Territoriales de protección civil de ámbito local será el previsto en este artículo.
2. Para la aprobación de un Plan Territorial de Protección Civil de ámbito local (PEMU o PAM) será condición indispensable que haya sido informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil. Para que un Plan pueda ser informado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad local interesada deberá remitir solicitud de inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme al anexo I de este decreto.

Junto a la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Plan completo en soporte informático, que deberá cumplir con el contenido mínimo establecido en el anexo VI del presente decreto.
  - b) Planos indicados en el contenido mínimo del Plan y con las características especificadas en el anexo VI del presente decreto.
  - c) Certificado del personal técnico redactor del Plan que el mismo cumple con la normativa que le resulta de aplicación al Plan de Autoprotección, según modelo indicado en el anexo VIII del presente decreto.
3. Recibida la solicitud junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos para su tramitación.
  4. En el supuesto de que la solicitud y/o documentación aportada no se ajustase a lo establecido en el presente decreto, se requerirá a la entidad local interesada para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



5. La solicitud deberá ser tramitada por el Servicio que tuviera asignado el ejercicio de la competencia en materia de protección civil. Como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, su titular, previo informe técnico, elevará informe en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, notificándose el mismo a la entidad local interesada. Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido informe se podrán seguir las actuaciones, sin perjuicio de la facultad de suspensión prevista en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 36.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
6. El informe podrá tener el siguiente carácter:
  - a) Informe favorable, que conllevará la información favorable del Plan una vez verificada su adecuación al contenido mínimo exigible, dándose traslado al mismo a la Dirección General con competencias en materia de protección civil y emergencias.
  - b) Informe de subsanaciones, que se emitirá cuando el contenido del informe sea desfavorable para su adecuación al contenido mínimo exigible.
7. En caso de emisión de informe de subsanaciones, éste se notificará a la entidad local interesada, para que, en el plazo de 20 días hábiles formule las alegaciones y presente los documentos que estime oportunos para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto. El transcurso del plazo máximo para resolver y notificar se suspenderá cuando deba requerirse a la entidad local interesada para la subsanación de deficiencias y/o la aportación de documentos por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por la entidad local, o en su defecto, por el plazo concedido de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Una vez recibida contestación por la entidad local, o, en su defecto, transcurrido el plazo concedido, la Dirección General con competencias en materia de protección civil y emergencias, previo informe técnico del Servicio competente en materia de protección civil en el que se comprueben, en su caso, los documentos aportados en el trámite de audiencia y se analicen las alegaciones formuladas, emitirá informe, cuyo contenido será favorable o desfavorable.
9. El citado Plan será incluido de forma automática en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acompañando del informe del titular de la Dirección General con competencias en materia de protección civil indicado en el apartado anterior.



10. Una vez sometido el plan a la consideración de la Comisión Regional de Protección Civil, ésta deberá pronunciarse sobre la adecuación del plan al Sistema Nacional de Protección Civil. De dicho pronunciamiento se expedirá el correspondiente certificado por la Secretaría de la Comisión, el cual será remitido a la entidad local interesada.

En el caso que el pronunciamiento de la Comisión Regional sea favorable, la autoridad u órgano local que determine su legislación aplicable deberá aprobar el plan y promover su inscripción en el Registro regulado en el presente decreto.

### **Artículo 12. Procedimiento de aprobación de los Planes de Autoprotección.**

1. La aprobación de los Planes de Autoprotección corresponde a la persona que ostente la titularidad de los centros, establecimientos, instalaciones o dependencias obligados a elaborar un Plan de Autoprotección por estar recogidas en el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
2. La aprobación de los Planes de Autoprotección denominados planes de emergencia interior a los que hace referencia el artículo 12 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, corresponderá a la figura del industrial definida en el artículo 3 de la citada norma.
3. La aprobación de los Planes Marcos de Autoprotección corresponde a la persona encargada de su elaboración, es decir, al titular del local, recinto, espacio o establecimiento o a la persona titular de la actividad.

## CAPÍTULO IV

### **Registro de los Planes de Protección Civil**

#### SECCIÓN 1.ª DISPOSICIONES GENERALES DEL REGISTRO

### **Artículo 13. Naturaleza y adscripción del Registro.**

1. El Registro de Planes de Protección Civil regulado en el presente decreto tiene carácter público, único, administrativo y electrónico, siendo un instrumento para el conocimiento y publicidad de los planes de protección civil definidos en el capítulo VI del título II de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. El Registro de Planes de Protección Civil está adscrito al órgano directivo autonómico competente en materia de protección civil y emergencias.
3. La gestión del Registro corresponderá a la persona que ostente la titularidad de la Unidad o Servicio de Protección Civil bajo la superior dirección del órgano directivo competente en materia de protección civil y emergencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.b) de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La tramitación de las solicitudes de inscripción, modificación o cancelación de datos en el Registro se realizará por personal adscrito a la referida unidad administrativa.
5. Los municipios ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán, potestativamente, crear sus propios registros municipales de Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos, dependencias o espacios emplazados en su municipio que puedan originar una emergencia.

#### **Artículo 14. Acceso al Registro.**

1. El derecho de acceso a la información del Registro podrá ejercitarse conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
2. En todo caso, podrán acceder a todos los datos del Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
  - a) Las personas titulares de las actividades y/o establecimientos, respecto de sus datos registrales.
  - b) Los empleados públicos designados por las entidades locales y autonómicas respecto de los planes comprendidos en su ámbito competencial.
  - c) El personal empleado público del órgano directivo competente en materia de protección civil y emergencias.
  - d) El personal empleado público encargado de la tramitación de las solicitudes de registro de los planes de protección civil.
  - e) Los servicios operativos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de obtener la



información sobre los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que facilite y optimice las posibles intervenciones de los servicios para la asistencia ciudadana en caso de emergencia.

Las Administraciones Públicas titulares de los servicios operativos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura determinarán las personas autorizadas para acceder al Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad de Extremadura.

3. El acceso a los datos y documentos del Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura será con certificado o DNI electrónico.

### **Artículo 15. Estructura del Registro.**

El Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura se compone de 3 Secciones:

- a) Sección 1: Planes de protección civil de ámbito autonómico.
  - Plan Territorial (PLATERCAEX).
  - Planes Especiales.
  - Planes de Emergencia Exterior (PEE).
- b) Sección 2: Planes de protección civil de ámbito local.
  - Planes de Emergencia Municipal (PEMU).
  - Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos (PAM).
- c) Sección 3: Planes de Autoprotección.
  - Planes de Autoprotección de centros, establecimientos, instalaciones y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
  - Planes de Autoprotección de espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter ocasional o temporal.
  - Planes de Emergencia Interior.
  - Planes Marco de Autoprotección.



**Artículo 16. Solicitudes de registro y certificados de implantación de los planes de protección civil.**

1. Las personas titulares de las actividades recogidas en el artículo 7 de este decreto, así como las personas designadas y previamente autorizadas en representación de las Administraciones Públicas titulares de los planes contemplados en los artículos 5.3 y 6.2, presentarán, al objeto de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente decreto, los formularios recogidos en los anexos I, II, III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV que estarán disponibles para su descarga en el Portal de la Junta de Extremadura <http://www.juntaex.es>.
2. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, para lo cual se deberá disponer de DNI electrónico o certificado electrónico expedido por entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Extremadura que sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.
3. Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Extremadura figurarán en una relación actualizada publicada en la sede electrónica.

**SECCIÓN 2.ª INSCRIPCIÓN DE LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO AUTONÓMICO****Artículo 17. Planes de protección civil de ámbito autonómico.**

1. Se habrán de inscribir en el presente Registro los Planes de Protección Civil de ámbito autonómico previstos en el artículo 29.1 de la ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La inscripción en el Registro será obligatoria para la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias.

**Artículo 18. Contenido mínimo del asiento de inscripción.**

Los datos mínimos relativos a cada plan que deberán ser inscritos en el Registro serán los siguientes:

- a) Nombre del Plan.
- b) Tipología de Plan. Clase de Plan.
- c) Autoridad que aprueba el Plan.
- d) Fecha de informe favorable por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- e) Fecha de informe favorable por el Consejo Nacional de Protección Civil.
- f) Fecha y número de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
- g) Directorio de comunicaciones.

**Artículo 19. Procedimiento de inscripción.**

1. La Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias inscribirá de oficio los planes de protección civil de ámbito autonómico, así como sus modificaciones, en el plazo de un mes desde que hayan sido publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las modificaciones relativas al directorio de comunicaciones recogido en el apartado g) del artículo anterior se realizarán de oficio en el momento en que se produzcan, sin necesidad de someter dicha modificación a los trámites de aprobación indicados en el artículo 10.

**Artículo 20. Cancelación de la inscripción registral.**

1. El Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura (PLATERCAEX) y los diferentes Planes Especiales autonómicos correspondientes a riesgos por incendios forestales, riesgo sísmico, riesgo de inundaciones, riesgo radiológico, riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril y emergencias aeronáuticas de aviación civil, no son objeto de cancelación en el Registro.
2. Respecto de los planes de emergencia exterior derivados de los riesgos de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, podrán ser cancelados siempre que en los establecimientos para los que se realizan dejen de estar afectados por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
3. El procedimiento de cancelación, para los recogidos en el apartado anterior, se realizará de oficio por la Administración, una vez sea recibida la notificación del industrial del hecho que ocasione la no afección a la mencionada norma.

**SECCIÓN 3.ª INSCRIPCIÓN DE LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL****Artículo 21. Planes de protección civil de ámbito local.**

1. Se habrán de inscribir en el presente Registro los Planes de Protección Civil de ámbito local previstos en el artículo 29.2 de la ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. La inscripción en el Registro de los Planes Territoriales de ámbito local (Plan de Emergencia Municipal - PEMU y Plan de Actuación Municipal - PAM), será obligatoria para la Administración Pública responsable de su elaboración y aprobación.

### **Artículo 22. Contenido mínimo del asiento de inscripción.**

El contenido mínimo del asiento de inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en todo caso deberá estar permanentemente actualizado, vendrá integrado por la totalidad de los datos que a los efectos de la inscripción se requieran en los formularios contenidos en los anexos I, II y III.

### **Artículo 23. Procedimiento de inscripción.**

1. La persona que ostente la representación legal del municipio deberá solicitar la inscripción del PEMU o PAM en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la solicitud debidamente rellena y firmada, dirigida a la Dirección General competente en materia de protección civil en los modelos oficiales recogidos en los anexos II o III del presente decreto, acompañada del certificado de la autoridad u órgano local que determine su legislación aplicable por el que se acuerde la aprobación del Plan y su entrada en vigor.
2. Para su inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será condición indispensable que el Plan haya sido informado favorablemente previamente a su aprobación y entrada en vigor por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, comprobación que se hará de oficio por el órgano encargado de la gestión del Registro, conforme a lo establecido en el artículo 13 de presente decreto.
3. Recibida la solicitud de inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos para su inscripción.
4. En el supuesto de que la solicitud y/o documentación aportada no se ajustase a lo establecido en este decreto, se requerirá al municipio interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Tramitada la solicitud y documentación por el Servicio que tuviera asignado el ejercicio de la competencia en materia de protección civil, como órgano competente para la ordenación



e instrucción del procedimiento, su titular elevará propuesta de resolución estimatoria o desestimatoria a la Dirección General a que esté adscrita dicho Servicio, en cuanto órgano competente para resolver.

6. La persona titular de la Dirección General competente en materia de protección civil tiene un plazo máximo de tres meses para dictar y notificar la correspondiente resolución a contar desde la fecha de entrada de la solicitud de inscripción.
7. El transcurso del plazo máximo para resolver y notificar se suspenderá cuando deba requerirse a la interesada para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por la destinataria, o en su defecto, por el plazo concedido de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Transcurrido el plazo máximo señalado en el apartado anterior sin haber sido dictada y notificada resolución expresa, legitima a las entidades locales interesadas para entender estimada su solicitud por silencio administrativo.
9. La inscripción del plan de protección civil de ámbito local en el Registro producirá efectos meramente declarativos de los datos que consten en la solicitud.
10. Con la resolución de inscripción el Plan pasará a integrarse automáticamente como anexo en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), o en su defecto, en el Plan Especial de protección civil de la Comunidad Autónoma pertinente, según el riesgo sobre el que verse.

#### **Artículo 24. Modificación de los datos registrales. Cancelación.**

1. Cualquier modificación que se produzca en el Plan o en los datos que figuran registrados en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ser notificado al Registro mediante solicitud de modificación de datos, presentando modelo oficial que aparece en los anexos II o III del presente decreto, según corresponda, debidamente cumplimentada en los datos a modificar en el Registro, firmada y sellada por la persona que ostente la representación legal del municipio o entidad local, para lo cual se seguirán los trámites previstos en el artículo anterior.
2. Las modificaciones relativas al directorio de comunicaciones recogido en los contenidos mínimos de los Planes determinados en el artículo 6 del presente decreto, se realizarán mediante comunicación dirigida al Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura en un plazo de 10 días desde que se materialice la modificación, sin necesidad de someterse a los trámites previstos en el artículo anterior.



3. Los planes de protección civil de ámbito local, no son objeto de cancelación en el Registro.

#### SECCIÓN 4.ª INSCRIPCIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

#### **Artículo 25. Obligación de realización e inscripción de Planes de Autoprotección.**

1. Será obligatorio solicitar la inscripción, modificación y cancelación del Plan de Autoprotección al Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura las personas titulares de las actividades indicadas en el artículo 7, apartados 2, 3, 4 y 5 del presente decreto.
2. Será obligatorio para las personas citadas en el apartado anterior:
  - a) Presentar el Plan de Autoprotección al órgano de la Administración Pública competente para otorgar la licencia o permiso determinante para la explotación o inicio de la actividad.
  - b) Informar al órgano que otorga la licencia o permiso determinante para la explotación o inicio de la actividad acerca de cualquier modificación o cambio sustancial en la actividad o en las instalaciones, en aquello que afecte a la autoprotección.

#### **Artículo 26. Contenido mínimo del asiento de inscripción.**

El contenido mínimo del asiento de inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en todo caso deberá estar permanentemente actualizado, vendrá integrado por la totalidad de los datos que a los efectos de la inscripción se requieran en el formulario contenido en el anexo IV del presente decreto.

#### **Artículo 27. Procedimiento de inscripción.**

1. Las personas titulares de los establecimientos de las actividades indicadas en el artículo 7, apartados 2, 3 y 4 del presente decreto, en trámite de concesión de licencia para el comienzo de la actividad, deberán solicitar la inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo al inicio de la misma, mediante la solicitud dirigida a la Dirección General con competencias en materia de protección civil en el modelo oficial recogido en el anexo IV del presente decreto debidamente cumplimentada en todos sus apartados, y firmada y sellada por la persona responsable del establecimiento, incluyendo los datos relacionados en el artículo anterior, sin perjuicio de que el Plan de Autoprotección deba haberse presentado anteriormente ante el órgano de la Administración competente para el otorgamiento de la licencia o permiso para la explotación o inicio de la actividad, órgano que deberá verificar el contenido del plan, salvo que por reglamentación sectorial específica aplicable corresponda otro control administrativo y/o técnico.



2. En caso de tratarse de Planes de Autoprotección de espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter ocasional o temporal que requieran un Plan de Autoprotección específico, la solicitud de inscripción deberá estar presentada en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en todo caso, con una antelación mínima de 30 días hábiles respecto a la fecha de celebración del espectáculo público o actividad recreativa, sin perjuicio de la necesaria verificación de su contenido por el órgano competente conforme al párrafo anterior.
3. Junto a la solicitud de inscripción se deberá aportar la siguiente documentación:
  - a) Plan completo en soporte informático.
  - b) Planos indicados en el contenido mínimo del Plan y con las características especificadas en el anexo VII del presente decreto.
  - c) Certificado del personal técnico redactor del Plan que el mismo cumple con la normativa que le resulta de aplicación al Plan de Autoprotección, según modelo indicado en el anexo IX del presente decreto.
  - d) En caso de Planes de Autoprotección recogidos en el apartado 2 del presente artículo, deberá acompañarse de copia de la licencia con que cuente el local, recinto, espacio o establecimiento.
4. Para el caso específico derivado de la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas al que le pueda resultar aplicable su adhesión a un Plan Marco de Autoprotección debidamente registrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3, junto a la solicitud de inscripción se deberá aportar la siguiente documentación:
  - a) Certificado del personal técnico redactor del Plan en el que se indique que el espectáculo público o actividad recreativa no modifica las características esenciales del Plan Marco de Autoprotección.
  - b) Planos indicados en el contenido mínimo del Plan y con las características especificadas en el anexo VII del presente decreto, que reflejen la realidad específica del espectáculo público o actividad recreativa a celebrar.
  - c) Directorio de comunicaciones actualizado y específico del espectáculo público o actividad recreativa a realizar.
5. Recibida la solicitud de inscripción junto con la documentación señalada en los apartados anteriores en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos para su inscripción.



6. En el supuesto de que la solicitud y/o documentación aportada no se ajustase a lo establecido en este decreto, se requerirá a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Para el caso de los Planes de Emergencia Interior recogidos en la sección tercera del presente Registro, el plazo previsto en el apartado anterior se ampliará a 20 días hábiles.
8. Tramitada la solicitud y documentación por el Servicio que tuviera asignado el ejercicio de la competencia en materia de protección civil, como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, su titular, previo informe técnico, elevará propuesta de resolución estimatoria o desestimatoria a la Dirección General a que esté adscrita dicho servicio, en cuanto órgano competente para resolver.
9. La persona titular de la Dirección General competente en materia de protección civil tiene un plazo máximo de tres meses para dictar y notificar la correspondiente resolución a contar desde la fecha de entrada de la solicitud de inscripción en el Registro Único de la Junta de Extremadura.

El transcurso del plazo máximo para resolver y notificar se suspenderá cuando deba requerirse a la interesada para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por la destinataria, o en su defecto, por el plazo concedido de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Transcurrido el plazo máximo señalado en el apartado anterior sin haber sido dictada y notificada resolución expresa, legítima a las personas interesadas para entender estimada su solicitud por silencio administrativo. En todo caso, la inscripción no supone la concesión de licencia para el comienzo de la actividad.
11. La inscripción del Plan de Autoprotección en el Registro producirá efectos meramente declarativos de los datos que consten en el Registro y constituirá un trámite administrativo independiente al de la concesión, modificación o revocación de las licencias y/o autorizaciones administrativas, o cualquier otro tipo de control administrativo o técnico que pudiera resultar aplicable, por lo que aquella ni sustituye, ni ampara ni presupone su existencia o vigencia.

**Artículo 28. Modificación de los datos registrales.**

1. Cualquier modificación que se produzca en el Plan o en los datos que figuran registrados en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ser notificado al Registro mediante solicitud de modificación de datos, presentando modelo oficial recogido en el anexo IV del presente decreto, debidamente cumplimentada en los datos a modificar en el Registro, firmada y sellada por la persona titular de la actividad, para lo cual se seguirán los trámites previstos en el artículo anterior.
2. Las modificaciones relativas al directorio de comunicaciones recogido en el contenido mínimo del Plan determinado en el artículo 7 del presente decreto, se realizarán sin necesidad de someterse a los trámites previstos en el artículo anterior.

**Artículo 29. Comunicación operativa de los datos del Registro.**

Una vez emitida la resolución de inscripción o modificación en el Registro, se procederá a comunicar los datos inscritos o modificados al Ayuntamiento donde se localice el centro, establecimiento o dependencia para el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control.

**Artículo 30. Cancelación de la inscripción registral.**

1. Finalizado el evento o la actividad que se desarrolla en el establecimiento cuyo Plan de Autoprotección fue inscrito en el Registro, la persona titular del establecimiento estará obligada a solicitar la cancelación en el Registro en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del evento o el cese de la actividad. Dicha solicitud se realizará cumplimentando el anexo V. Una vez solicitada la cancelación en el Registro, la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de protección civil dictará resolución ordenando la cancelación en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cual será notificada a la persona titular del establecimiento, así como al Ayuntamiento donde se localice el centro, establecimiento o dependencia para el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control.
2. En caso de Planes de Autoprotección de espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter ocasional o temporal que requieran un Plan de Autoprotección específico contemplados en el artículo 7, la cancelación se realizará siempre de oficio por la Dirección General con competencias en materia de protección civil una vez finalice su celebración.
3. Asimismo el procedimiento de cancelación podrá iniciarse de oficio en los siguientes supuestos:
  - a) Como consecuencia del conocimiento de la efectiva finalización de la actividad o evento cuyo Plan de Autoprotección se encuentra inscrito en el Registro.





- b) Cuando sea necesaria una nueva inscripción para un centro, establecimiento o dependencia cuyo Plan de Autoprotección conste inscrito y no cancelado.
- c) En caso de incumplimiento de la obligación señalada en el punto primero de este artículo.

## CAPÍTULO V

### **Implantación y mantenimiento de los planes de protección civil**

#### **Artículo 31. Obligación de actividades para la implantación y el mantenimiento de los planes.**

1. La realización de las actividades de implantación y el mantenimiento de la eficacia de los Planes Territoriales de ámbito autonómico y de los Planes Especiales será obligatoria para la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias.
2. La realización de las actividades de implantación y el mantenimiento de la eficacia de los Planes Territoriales de ámbito local (Plan de Emergencia Municipal - PEMU y Plan de Actuación Municipal - PAM), será obligatoria para la Administración Pública responsable de su elaboración y aprobación.
3. La realización de las actividades de implantación y el mantenimiento de la eficacia de los Planes de Autoprotección será obligatoria para quien ostente la titularidad de alguna de las actividades incluidas en el anexo I de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.
4. La realización de las actividades de implantación y el mantenimiento de la eficacia de los Planes de Emergencia Interior será obligatoria para la figura del industrial definida en el artículo 3 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
5. La realización de las actividades de implantación y el mantenimiento de la eficacia de los Planes de Autoprotección exigidos en el artículo 15.2.h) de la Ley 7/2019, de 5 abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será obligatoria para la persona física o jurídica, pública o privada, que con ánimo de lucro o sin él realice, preste u organice un espectáculo público o actividad recreativa abierta a la pública concurrencia.
6. La realización de las actividades de implantación y el mantenimiento de la eficacia de los Planes de Autoprotección será obligatoria para quien ostente la titularidad de otras actividades a las que otra normativa sectorial específica exija Plan de Autoprotección.

**Artículo 32. Implantación de los Planes Territoriales y Especiales de protección civil de ámbito autonómico.**

1. La Junta de Extremadura, a través de la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias, promoverá y desarrollará las actuaciones necesarias para la implantación de los planes de protección civil de ámbito autonómico.
2. Las actividades de implantación comprenderán, al menos, la formación y capacitación de los recursos humanos implicados, el establecimiento de mecanismos de información al público y la provisión de los medios y recursos para la aplicabilidad de los planes.
3. En su caso y con la periodicidad establecida en el propio plan o por la normativa aplicable al efecto, se organizarán ejercicios y simulacros de naturaleza práctica tendentes a garantizar la eficacia de los sistemas de protección y la eficiencia de la actuación de las estructuras de dirección, coordinación y operativa recogidas en los respectivos planes, en los que participarán todos los recursos y medios previstos, en la medida que su disponibilidad lo permita y siempre que no se encuentren asistiendo a una emergencia.

**Artículo 33. Implantación de los Planes Territoriales de protección civil de ámbito local.**

1. La implantación del plan comprenderá, al menos, la formación y capacitación del personal, el establecimiento de mecanismos de información al público y la provisión de los medios y recursos precisos para la aplicación del plan.
2. De dicha implantación, la persona que ostente la representación legal del municipio emitirá un certificado conforme al modelo establecido en el anexo X del presente decreto y lo remitirá a la Dirección General con competencias en materia de protección civil en el plazo máximo de 4 meses desde la notificación de la resolución de inscripción del Plan en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La presentación de dicho certificado se realizará conforme al artículo 16 de este decreto. No obstante, lo anterior, la persona titular de la Dirección General competente en materia de protección civil podrá prorrogar dicho plazo por un tiempo que no exceda de la mitad, a solicitud de la persona que ostente la representación legal del municipio, si concurren causas no imputables a la misma de especial dificultad debidamente acreditadas, siempre que dicha solicitud se presente antes de la terminación del plazo.
3. En su caso y con la periodicidad establecida en el propio plan o por la normativa aplicable al efecto, se organizarán ejercicios y simulacros de naturaleza práctica tendentes a garantizar la eficacia de los sistemas de protección y la eficiencia de la actuación de las estructuras de dirección, coordinación y operativa recogidas en los respectivos planes, en los que participarán todos los recursos y medios previstos, en la medida que su disponibilidad lo permita y siempre que no se encuentren asistiendo a una emergencia.



Para ello, como mínimo con 10 días de antelación, se remitirá a la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias, el modelo contemplado en el anexo XII debidamente relleno, conforme al artículo 16 de este decreto.

#### **Artículo 34. Implantación de los Planes de Autoprotección.**

1. La implantación del Plan de Autoprotección comprenderá, al menos, la formación y capacitación del personal, el establecimiento de mecanismos de información al público y la provisión de los medios y recursos precisa para la aplicación del plan.
2. Las personas titulares de las actividades deberán desarrollar las actuaciones para la implantación del Plan de Autoprotección, de acuerdo con el contenido mínimo establecido en el anexo VII y los criterios establecidos en el capítulo II del presente decreto. En particular deberán:
  - a) Informar y formar al personal a su servicio en los contenidos del Plan de Autoprotección.
  - b) Informar con la antelación suficiente a los órganos competentes en materia de Protección Civil de las Administraciones Públicas de la realización de los simulacros y ejercicios previstos en el Plan de Autoprotección, mediante la remisión debidamente cumplimentada del modelo de notificación recogida en los anexos XIII o XIV del presente decreto, según corresponda.
  - c) Colaborar con las autoridades competentes de las Administraciones Públicas, en el marco de las normas de protección civil que le sean de aplicación.
3. De dicha implantación, la persona titular del evento o la actividad emitirá un certificado de conformidad con el modelo establecido en el anexo XI, y lo remitirá a la Dirección General con competencias en materia de protección civil en el plazo máximo de 4 meses a computar desde la notificación de la resolución de inscripción del Plan de Autoprotección en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La presentación de dicho certificado se realizará conforme al artículo 16 de este decreto. No obstante, lo anterior, la persona titular de la Dirección General competente en materia de protección civil podrá prorrogar dicho plazo por un tiempo que no exceda de la mitad, a solicitud de la persona titular de la actividad, si concurren causas no imputables al mismo de especial dificultad debidamente acreditadas, siempre que dicha solicitud se presente antes de la terminación del plazo.
4. En el caso de Planes de Autoprotección contemplados en el artículo 7 del presente decreto, la remisión del certificado contemplado en el apartado anterior deberá realizarse de forma previa con una antelación mínima de 12 horas a la prevista para la celebración del espectáculo público o actividad recreativa.



5. En su caso y con la periodicidad establecida en el propio plan o por la normativa aplicable al efecto, se organizarán ejercicios y simulacros de naturaleza práctica tendentes a garantizar la eficacia de los sistemas de protección y la eficiencia de la actuación de las estructuras de dirección, coordinación y operativa recogidas en los respectivos planes, en los que participarán todos los recursos y medios previstos, en la medida que su disponibilidad lo permita y siempre que no se encuentren asistiendo a una emergencia.

Para ello, como mínimo con una semana de antelación, se remitirá a la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias, el modelo contemplado en los anexos XIII o XIV, debidamente relleno, según corresponda y su presentación se realizará conforme al artículo 16 de este decreto.

6. El personal al servicio de las actividades que requieran la elaboración de un Plan de Autoprotección tendrán la obligación de participar, en la medida de sus capacidades, en el Plan de Autoprotección u otros dispositivos o medidas de autoprotección y de asumir las funciones que le sean asignadas en los mismos.

### **Artículo 35. Vigencia de los planes de protección civil.**

Los planes de protección civil tendrán vigencia indeterminada; se mantendrá adecuadamente actualizados, y se revisarán, al menos, con una periodicidad no superior a cuatro años. Se notificará al Registro de dicha revisión mediante la cumplimentación del anexo XV. Si de dicha revisión se derivara la realización de modificaciones se actuará conforme a lo dispuesto en el capítulo anterior.

### **Disposición transitoria primera. Procedimientos iniciados.**

1. Todas las inscripciones de Planes de Autoprotección realizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección mantendrán su vigencia y todos sus efectos a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, sustanciándose sus posteriores actualizaciones y modificaciones por lo dispuesto en el presente decreto.
2. A los procedimientos ya iniciados y no finalizados antes de la entrada en vigor de este decreto no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior.

### **Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

1. Queda derogado el Decreto 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.



2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

**Disposición final primera. Desarrollo normativo y aplicación.**

1. La Consejería competente en materia de protección civil y emergencias podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto.
2. La persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias, por resolución, podrá modificar los anexos que acompañan al presente decreto con excepción de los que regulan el contenido mínimo de los planes (anexos VI y VII), que se deberán modificar mediante una disposición reglamentaria.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de abril de 2023.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Presidente de la Junta de Extremadura  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



**ANEXO I**  
**SOLICITUD INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA**  
**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DE:**  
**PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PEMU)**  
**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM)**

<b>DATOS DEL PLAN</b>	
<i>(Rellenar únicamente en caso de tratarse de una actualización o modificación del Plan)</i>	
<b>Datos del Registro</b>	
Fecha aprobación PEMU/PAM:	Publicación:
Número de Registro:	Fecha Inscripción:

<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>Municipio</b>			
Municipio:	Provincia:		
Dirección:			
Teléfono:	Mail:	Fax:	
<b>Alcaldía</b>			
Nombre:	Apellidos:	Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Teléfono Móvil:	Mail:		
<b>Representación del Municipio</b>			
Nombre:	Apellidos:	Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Teléfono Móvil:	Mail:		

<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>		
<b>Documentación entregada</b>		
<input type="checkbox"/> Solicitud	<input type="checkbox"/> Plan en formato digital	<input type="checkbox"/> Certificado Personal Técnico Redactor
<b>Cartografía (en formatos pdf y SHP) *</b>		
<input type="checkbox"/> Situación y emplazamiento	<input type="checkbox"/> Término municipal	<input type="checkbox"/> Núcleo urbano
<input type="checkbox"/> Infraestructuras	<input type="checkbox"/> Zonificación	<input type="checkbox"/> Medios y Recursos humanos
<input type="checkbox"/> Medios y recursos humanos	<input type="checkbox"/> Medios y Recursos	<input type="checkbox"/> Riesgos
<input type="checkbox"/> Evacuaciones, alejamiento y confinamiento		
<small>*Las Capas a incluir en la Cartografía en formato SHP vienen definidas y publicadas en la página web de la D.G. de Emergencias, Protección Civil e Interior.</small>		

<b>SOLICITUD</b>	
<b>Solicito</b>	
Que habiéndose redactado el PEMU / PAM, se solicita su inclusión en el Orden del día de la próxima sesión a celebrar de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de ser informado de su adecuación a los Sistemas Regional y Nacional de Protección Civil.	

<b>Información sobre protección de datos</b>	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: <a href="mailto:informacionagraria@juntaex.es">informacionagraria@juntaex.es</a> - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a> .
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.



<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



<b>ANEXO II</b>			
<b>SOLICITUD INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PEMU)</b>			
<b>TIPO DE SOLICITUD</b>			
<input type="checkbox"/> <b>Inscripción</b>	<input type="checkbox"/> <b>Modificación</b>	<b>Nº Registro</b>	
Fecha Aprobación PEMU:		Fecha Informe Comisión PC CAEX:	
Fecha Publicación y núm. B.O.P.:			
<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>Municipio</b>			
Municipio:		Provincia:	
Dirección:			
Teléfono:	Mail:	Fax:	
<b>Alcaldía – Representación del Municipio</b>			
Alcalde / Alcaldesa:			
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Teléfono Móvil:	Mail:	
<b>Elaboración del Plan</b>			
<input type="checkbox"/> Ayuntamiento	Personal Redactor:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<input type="checkbox"/> Empresa Externa	Personal Redactor:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
	Nombre de la empresa:		
<input type="checkbox"/> Otro	Personal Redactor:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Hombre	
<b>Financiación</b>			
<input type="checkbox"/> Fondos Propios	<input type="checkbox"/> Subvención	<input type="checkbox"/> Mixta	<input type="checkbox"/> Subvención/Convenio
		Fecha publicación (B.O.P.) (D.O.E.):	
		Organismo:	





DESCRIPCIÓN MUNICIPIO	
<i>Datos Generales</i>	
Habitantes:	Número de Núcleos urbanos:
Hombres:	
Mujeres:	
Espacios naturales: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	Tipo:
<i>Servicios</i>	
<input type="checkbox"/> Guardia Civil <input type="checkbox"/> Policía Local <input type="checkbox"/> Policía Nacional <input type="checkbox"/> Cuerpo de Bomberos <input type="checkbox"/> Personal Sanitario	
<i>Infraestructuras</i>	
<b>Industriales</b> <input type="checkbox"/> Polígono Industrial <input type="checkbox"/> Industrias <input type="checkbox"/> Otros	
<b>Sanitarias:</b> <input type="checkbox"/> Hospital <input type="checkbox"/> C. de Salud <input type="checkbox"/> Consultorio <input type="checkbox"/> Otro	
<b>Educativas:</b> <input type="checkbox"/> Guardería <input type="checkbox"/> C.E.I.P <input type="checkbox"/> I.E.S. <input type="checkbox"/> Colegio <input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> Otro	
<b>Deportivas:</b> <input type="checkbox"/> Estadio <input type="checkbox"/> Pabellón <input type="checkbox"/> Campo Fútbol <input type="checkbox"/> Otras	
<b>Transportes:</b> <input type="checkbox"/> Estación Tren <input type="checkbox"/> Estación Autobús <input type="checkbox"/> Taxi	
<b>Edificios:</b> <input type="checkbox"/> Con población vulnerable <input type="checkbox"/> Alta concurrencia <input type="checkbox"/> Centro de Mayores <input type="checkbox"/> Establecimiento Penitenciario <input type="checkbox"/> Otros	
<input type="checkbox"/> <b>Hidrantes / Bocas de Riego:</b>	
<i>Otros</i>	
<b>Bienes de Interés Cultural:</b>          <b>Fiestas reconocidas:</b>	



<b>ESTRUCTURA DEL PLAN</b>			
<b>Directora o Director del Plan</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Comité Asesor</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Gabinete de Información</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Ubicación del CECOPAL</b>			
Dirección			
<b>Grupos de Acción (Responsables)</b>			
<b>Grupo de Intervención</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Grupo de Seguridad</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Grupo Sanitario</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Grupo de Apoyo Técnico</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Grupo de Logística</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Grupo Psicosocial</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	



<b>RIESGOS EVALUADOS</b>			
	<b>NIVEL RIESGO</b>		
	<b>ALTO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>BAJO</b>
<b>MOVIMIENTOS DEL TERRENO</b>			
Deslizamientos de ladera			
Hundimientos			
Terrenos expansivos			
<b>CAIDA DE METEORITOS Y SATÉLITES ARTIFICIALES</b>			
Caída de meteoritos y satélites artificiales			
<b>CONTAMINACIÓN</b>			
Atmosférica			
De aguas			
De suelos			
<b>ACCIDENTES EN RÍOS, LAGOS, CUEVAS Y MONTAÑAS</b>			
Accidentes en ríos, lagos, cuevas y montañas			
<b>SANITARIOS</b>			
Intoxicación alimentaria, Epidemias, Plagas			
<b>CONTAMINACIÓN RADIOLÓGICA</b>			
Contaminación Radiológica			
<b>INDUSTRIAL</b>			
Actividad Industrial			
Actividad Minera			
<b>CLIMATOLÓGICOS Y METEOROLÓGICOS</b>			
Olas de frío, heladas y nieve			
Olas de calor y sequía			
Tormentas			
Vientos huracanados			
Nieblas			
<b>ASOCIADOS CON LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE</b>			
Transporte y tráfico por carretera			
Transporte y tráfico por ferrocarril			
<b>INCENDIOS Y EXPLOSIONES URBANAS</b>			
Incendios urbanos			
Explosiones urbanas			
<b>ACTOS DE DELINCUENCIA, VANDALISMO Y TERRORISMO</b>			
Actos de delincuencia, vandalismo y terrorismo			
<b>ASOCIADOS A GRANDES CONCENTRACIONES URBANAS</b>			
En centros deportivos, actos políticos y culturales			
En ferias, fiestas culturales y ferias populares			
<b>ANOMALÍAS EN SERVICIOS BÁSICOS</b>			
Alimentación, agua, luz, gas suministro de combustible			
Transporte público, telefonía, telecomunicaciones y transmisiones			



RIESGOS ESPECIALES	NIVEL DE RIESGO SEGÚN PLAN ESPECIAL			OBLIGATORIEDAD DE PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (SI/NO)	¿CUENTA CON PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL? (SI/NO)	FECHA DE APROBACIÓN
	ALTO	MEDIO	BAJO			
INCENDIOS FORESTALES						
INUNDACIONES						
RADIOLÓGICO						
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS						
SÍSMICO						
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS						
AFFECTADOS POR PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR						
NUCLEARES						
ACCIDENTES DE AVIACIÓN						
CONCENTRACIONES HUMANAS						
OTROS						

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES		
Medios materiales	Medios humanos	
	Hombres:	Mujeres:

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN REGISTRADOS DEL MUNICIPIO		
Nº Registro	Título	Actividad

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
Documentación entregada	
<input type="checkbox"/> Solicitud	<input type="checkbox"/> Certificado Aprobación en pleno



SOLICITUD	
<b>Solicito</b>	
Se <b>SOLICITA</b> la inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.	

Información sobre protección de datos	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). -Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.</i>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>



<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<p><i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</i></p> <p><i>En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</i></p> <p><i>En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.</i></p> <p><i>Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.</i></p> <p><i>La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.</i></p> <p><i>Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".</i></p> <p><i>Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.</i></p> <p><i>El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.</i></p> <p><i>En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i></p>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



<b>ANEXO III</b>			
<b>SOLICITUD INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM)</b>			
<b>TIPO DE SOLICITUD</b>			
<input type="checkbox"/> <b>Inscripción</b>	<input type="checkbox"/> <b>Modificación</b>	<b>Nº Registro</b>	
Fecha Aprobación PEMU:		Fecha Informe Comisión PC CAEX:	
Fecha Publicación y núm. B.O.P.:			
<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>Municipio</b>			
Municipio:		Provincia:	
Dirección:			
Teléfono:	Mail:	Fax:	
<b>Alcaldía – Representación del Municipio</b>			
Alcalde / Alcaldesa:			
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Teléfono Móvil:	Mail:	
<b>Elaboración del Plan</b>			
<input type="checkbox"/> Ayuntamiento	Personal Redactor:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<input type="checkbox"/> Empresa Externa	Personal Redactor:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
	Nombre de la empresa:		
<input type="checkbox"/> Otro	Personal Redactor:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Hombre	
<b>Financiación</b>			
<input type="checkbox"/> Fondos Propios	<input type="checkbox"/> Subvención	<input type="checkbox"/> Mixta	<input type="checkbox"/> Subvención/Convenio
		Fecha publicación (B.O.P.) (D.O.E.):	
		Organismo:	
		Fecha publicación (B.O.P.) (D.O.E.):	
		Organismo:	



<b>ESTRUCTURA DEL PLAN</b>			
<b>Directora o Director del Plan</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Comité Asesor</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Gabinete de Información</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Ubicación del CECOPAL</b>			
Dirección			
<b>Grupos de Acción (Responsables)</b>			
<b>Grupo de Intervención</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Grupo de Seguridad</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Grupo Sanitario</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Grupo de Apoyo Técnico</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Grupo de Logística</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	
<b>Grupo Psicosocial</b>			
Nombre		Cargo	
Teléfono	Mail	Sexo: Hombre Mujer	





RIESGO OBJETO DEL PAM	
<input type="checkbox"/>	<b>INCENDIOS FORESTALES</b>
<input type="checkbox"/>	<b>INUNDACIONES</b>
<input type="checkbox"/>	<b>RADIOLÓGICO</b>
<input type="checkbox"/>	<b>TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS</b>
<input type="checkbox"/>	<b>SÍSMICO</b>
<input type="checkbox"/>	<b>FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS</b>
<input type="checkbox"/>	<b>AFECTADOS POR PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR</b>
<input type="checkbox"/>	<b>NUCLEARES</b>
<input type="checkbox"/>	<b>ACCIDENTES DE AVIACIÓN</b>
<input type="checkbox"/>	<b>CONCENTRACIONES HUMANAS</b>
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS</b>

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES		
Medios materiales	Medios humanos	
	Hombres:	Mujeres:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
Documentación entregada	
<input type="checkbox"/> Solicitud	<input type="checkbox"/> Certificado Aprobación en pleno

SOLICITUD	
Solicito	
Se <b>SOLICITA</b> la inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.	

Información sobre protección de datos	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: <a href="mailto:informacionagraria@juntaex.es">informacionagraria@juntaex.es</a> - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a> .
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.



<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO IV**  
**SOLICITUD INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE:**  
**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)**  
**PLAN MARCO DE AUTOPROTECCIÓN (PMAU)**  
**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI)**

DATOS DEL REGISTRO	
TIPO DE SOLICITUD	Nº DE REGISTRO (*)
<input type="checkbox"/> <b>Inscripción</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Modificación/Actualización</b>	

(\*) Cumplimentese en caso de solicitud de modificación/actualización

TIPO DE PLAN				
CASO 1. Plan de Autoprotección (de carácter <b>general</b> , a excepción de los Planes de Autoprotección de espectáculos públicos o actividades recreativas y de los Planes de Emergencia Interior)	CASO 2. <b>Plan Marco</b> de Autoprotección	CASO 3. Plan de Autoprotección de <b>espectáculo público o actividad recreativa NO ADHERIDO a Plan Marco</b>	CASO 4. Plan de Autoprotección de <b>espectáculo público o actividad recreativa ADHERIDO a Plan Marco</b>	CASO 5. <b>Plan de Emergencia Interior</b> de establecimiento industrial sujeto al Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas

**CASO 1. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE CARÁCTER GENERAL**

1. DATOS GENERALES ESTABLECIMIENTO					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/ACTIVIDAD					
DIRECCIÓN					
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (COORDENADAS)					
REFERENCIA CATASTRAL					
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD					
FECHA LICENCIA ACTIVIDAD				PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRARÁ EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
DESCRIPCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES COETÁNEAS EN EL ESTABLECIMIENTO.					
DESCRIPCIÓN DE LOS USOS DE CADA PLANTA					
PLANTA		DESCRIPCIÓN DE USOS			
Nº DE PERSONAS OCUPANTES		Nº DE PERSONAS EMPLEADAS		Nº DE CAMAS (SI PROCEDE)	
HOMBRES		HOMBRES:		Nº DE HABITACIONES (SI PROCEDE)	
MUJERES		MUJERES:		OTRO DATOS SIGNIFICATIVO RESPECTO A LOS OCUPANTES	
PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR (COORDENADAS)					

2. SUPUESTOS QUE DETERMINAN LA INSCRIPCIÓN DEL CENTRO, ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN	
<i>Epígrafe de la Actividad según catálogo de actividades, según Anexo I del R.D. 393/2007</i>	
Actividades con Reglamentación Sectorial específica	
<b>a) Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación:</b>	
<input type="checkbox"/>	Establecimientos en los que intervienen sustancias peligrosas (...)
<input type="checkbox"/>	Actividades de almacenamiento de productos químicos (...)
<input type="checkbox"/>	Establecimientos en los que intervienen explosivos: (...)
<input type="checkbox"/>	Actividades de Gestión de Residuos Peligrosos: (...)



<input type="checkbox"/>	Explotaciones e industrias relacionadas con la minería: (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones de Utilización Confinada de Organismos Modificados Genéticamente: (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones para la Obtención, Transformación, Tratamiento, Almacenamiento y Distribución de Sustancias o Materias Biológicas Peligrosas: (...)
<b>b) Actividades de infraestructuras de transporte</b>	
<input type="checkbox"/>	Túneles (...)
<input type="checkbox"/>	Puertos comerciales: (...)
<input type="checkbox"/>	Aeropuertos, aeródromos y demás instalaciones aeroportuarias: (...)
<b>c) Actividades e infraestructuras de transporte:</b>	
<input type="checkbox"/>	Instalaciones Nucleares y Radiactivas: (...)
<input type="checkbox"/>	Infraestructuras Hidráulicas (Presas y Embalses): (...)
<b>d) Actividades de espectáculos públicos y recreativas. Lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características:</b>	
En espacios cerrados:	
<input type="checkbox"/>	Edificios cerrados: (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones cerradas desmontables o de temporada (...)
Al aire libre:	
<input type="checkbox"/>	En general, aquellas con una capacidad o aforo (...)
Otras actividades reguladas por normativa sectorial de autoprotección.	
<input type="checkbox"/>	Aquellas otras actividades desarrolladas en centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias o medios análogos sobre los que una normativa sectorial específica establezca obligaciones de autoprotección en los términos definidos en la Norma Básica de Autoprotección.
<b>Actividades sin reglamentación sectorial específica</b>	
<b>a) Actividades industriales y de almacenamiento:</b>	
<input type="checkbox"/>	Aquellas con una carga de fuego ponderada y corregida superior a 3200 Mcal/m <sup>2</sup> o 13600 MJ/m <sup>2</sup> (...)
<input type="checkbox"/>	(...) o aquellas en las que están presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores al 60% (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones frigoríficas
<input type="checkbox"/>	Establecimientos con instalaciones acogidas a las ITC IP02, IP03 e IP04 con mas de 500 m <sup>3</sup> .
<b>b) Actividades e infraestructuras de transporte:</b>	
<input type="checkbox"/>	Estaciones e Intercambiadores de Transporte Terrestre (...)
<input type="checkbox"/>	Líneas Ferroviarias metropolitanas.
<input type="checkbox"/>	Túneles Ferroviarios (...)
<input type="checkbox"/>	Autopistas de Peaje.
<input type="checkbox"/>	Áreas de Estacionamiento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.
<input type="checkbox"/>	Puertos comerciales.
<b>c) Actividades e infraestructuras energéticas:</b>	
<input type="checkbox"/>	Centros o Instalaciones destinados a la Producción de Energía Eléctrica (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión.
<b>d) Actividades sanitarias</b>	
<input type="checkbox"/>	Establecimientos de usos sanitarios en los que se prestan cuidados médicos en régimen de hospitalización y/o tratamiento intensivo quirúrgico (...)
<input type="checkbox"/>	Cualquier otro establecimiento de uso sanitario (...)
<b>e) Actividades docentes:</b>	
<input type="checkbox"/>	Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas con discapacidades físicas o psíquicas o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otro establecimiento de uso docente (...)
<b>f) Actividades residenciales públicas</b>	
<input type="checkbox"/>	Establecimientos de uso residencial público: aquellos en los que se desarrollan actividades de residencia o centros de día destinados a personas ancianas, personas con discapacidades físicas o psíquicas, o aquellos en los que habitualmente existan ocupantes que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios y que afecte (...)
<input type="checkbox"/>	Cualquier otro establecimiento de uso residencial público (...)



**g) Otras actividades: aquellas otras actividades desarrolladas en centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias o medios análogos que reúnan alguna de las siguientes características:**

Todos aquellos edificios que alberguen actividades comerciales, administrativas, de prestación de servicios, o de cualquier otro tipo (...)

Instalaciones cerradas desmontables o de temporada (...)

Instalaciones de camping (...)

Todas aquellas actividades desarrolladas al aire libre (...)

**h) Otros supuestos determinantes de la inscripción**

Especificar:

**3. PERSONAS RESPONSABLES DEL ESTABLECIMIENTO**

**TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_ SEXO:  HOMBRE  MUJER

DIRECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA): NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**DIRECTORA O DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_

SEXO:  HOMBRE  MUJER TELÉFONO DIRECTO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA/RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_

SEXO:  HOMBRE  MUJER TELÉFONO DIRECTO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**4. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO**

**Establecimiento sujeto al Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.**  Sí, a nivel inferior  Sí, a nivel superior  No

**Establecimiento sujeto al Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas**  Sí  No

SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )	Número de salidas al exterior:	Número de escaleras no protegidas:
Parcela:	Número de plantas sobre rasante:	Número de escaleras protegidas:
Ocupada:	Número de plantas bajo rasante:	Número de escaleras especialmente protegidas:
Construida:	Número de plantas totales:	Número de escaleras abiertas al exteriores:
		Número de ascensores de emergencia:
		Número de resto de ascensores:

**ESTRUCTURA**  
Nota: Indicar tipo de estructura con las siguientes siglas: H.A. (hormigón armado); E.M. (entramado de madera); F (estructura de fábrica); A. (estructura metálica); M (estructura mixta).

	MUROS	PILARES	VIGAS	FORJADOS	CUBIERTAS
Tipo de estructura					
Protección anti-incendios	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

**Otra información relevante sobre la estructura del establecimiento**



**INSTALACIONES**

- Instalaciones eléctricas de baja tensión
- Instalaciones eléctricas de alta tensión
- Centros de transformación  
Líneas eléctricas de alta tensión
- Instalaciones de combustibles gaseosos
  - Alimentación desde red de distribución
  - Alimentación desde depósito fijo propio
    - Depósito en superficie
    - Depósito enterrado
- Instalaciones de productos petrolíferos líquidos
- Instalaciones de combustibles sólidos
- Locales y zonas de riesgo especial (conforme a lo establecido en DB SI, sección SI 1, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, de 17 de marzo).
  - Bajo. Especificar identificación y ubicación:
  - Medio. Especificar identificación y ubicación:
  - Alto. Especificar identificación y ubicación:
- Almacenamiento de productos químicos
  - Depósito fijo
  - Depósito móvil
- Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico
- Instalaciones frigoríficas
  - Climatización
  - Proceso industrial
- Instalaciones térmicas
  - Climatización o producción de ACS
  - Proceso industrial
- Instalaciones con equipos a presión
  - Producción o distribución de vapor
  - Producción o distribución de aire comprimido
  - Otras (especificar):
- Otras (especificar):

**Ubicación de los dispositivos de corte de suministro energético.**

Suministro			Planta	Zona, área o sector
Electricidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Gas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Gasoil	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		

**5. DATOS DEL ENTORNO**

**Descripción del entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades. Tipo de actividades del entorno y sus titulares.**

Tipo de entorno al establecimiento

- Residencial
- Industrial y/o agropecuario
- Terciario y comercial
- Zona forestal
- Parques y jardines
- Rural
- Otros (especificar):



<input type="checkbox"/>	Cauces, ríos, arroyos, embalses, acuíferos o asimilables que pueden provocar inundaciones en el establecimiento o ser contaminados por él.	<b>Identificación</b>	<b>Distancia (metros)</b>
<input type="checkbox"/>	Proximidad a vías de comunicación que pueden provocar un riesgo en el establecimiento o ser afectados por él.		
<input type="checkbox"/>	Rutas / carreteras / vías / en que transitan vehículos con mercancías peligrosas.		
<input type="checkbox"/>	Construcciones, Establecimientos y Elementos vulnerables en el entorno que por su proximidad pueden producir un daño o recibirlo		
<b>Nombre del establecimiento</b>	<b>Distancia (metros)</b>	<b>Coordenadas</b>	<b>Actividad del establecimiento</b>

<b>6. FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES</b>			
<b><i>Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio y externos a él</i></b>			
<b><i>Tipos de riesgos que emana del edificio</i></b>	<b><i>Origen del foco</i></b>	<b><i>Elementos vulnerables afectados</i></b>	
Incendios			
Explosión			
Derrames de productos químicos y sustancias contaminantes			
Fuga de gases			
Fallo en el suministro eléctrico			
Derrumbe de edificio			
Accidente laboral			
Comportamientos antisociales			
Avalancha de personas			
COVID-19			
Intoxicaciones etílicas y/o por estupefacientes			
Contaminación de alimentos			
<b><i>Tipos de riesgos externos al edificio</i></b>	<b><i>Origen del foco</i></b>	<b><i>Elementos vulnerables afectados</i></b>	
Inundación			
Aviso de Bomba			
Atentado terrorista			
Transportes de mercancías peligrosas			
Suministros de servicios esenciales			
Radiológico			
Sísmico			
Incendio forestal			
<b><i>Productos peligrosos que se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad en Toneladas).</i></b>			
<b><i>Denominación Sustancia</i></b>	<b><i>Actividad (Almacenamiento / Procesamiento)</i></b>	<b><i>Tipo</i></b>	<b><i>Cantidad (Toneladas)</i></b>

<b>7. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO</b>			
<b>SECTORIZACION</b>			
<b><i>Para establecimientos que les sea de aplicación el CTE</i></b>			
<b><i>Identificación de sectores y/o Locales y zonas de Riesgo Especial</i></b>	<b><i>Uso</i></b>	<b><i>Superficie (m<sup>2</sup>)</i></b>	<b><i>Localización</i></b>



**Para establecimientos que les sea de aplicación el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales**  
**CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES**

Por su Configuración y Ubicación	<input type="checkbox"/> Tipo A	<input type="checkbox"/> Tipo B	<input type="checkbox"/> Tipo C	<input type="checkbox"/> Tipo D	<input type="checkbox"/> Tipo E			
Por su Nivel de Riesgo Intrínseco	<input type="checkbox"/> Bajo 1	<input type="checkbox"/> Bajo 2	<input type="checkbox"/> Medio 3	<input type="checkbox"/> Medio 4	<input type="checkbox"/> Medio 5	<input type="checkbox"/> Alto 6	<input type="checkbox"/> Alto 7	<input type="checkbox"/> Alto 8
<b>Identificación de sectores o áreas de incendio</b>		<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>		<b>Nivel de Riesgo Intrínseco</b>		<b>Densidad de carga de fuego ponderada y corregida (MJ/m<sup>2</sup>)</b>		

**DATOS POR PLANTA**

Planta	Constituye un sector de incendio		Nº Sectores de incendio	Número de salidas			Superficie m <sup>2</sup>		Ocupación máxima	Nº de personas usuarias	Nº Personas con movilidad reducida
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		Emergencia	Edificio	Planta	Construida	Útil			
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:

**INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Sistemas y equipos de protección contra incendios de los que dispone el establecimiento			Fecha de última revisión	Observaciones:
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendio	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Sistemas manuales de alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Sistemas de comunicación de alarmas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Detección y alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Pulsadores de alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Extintores de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Bocas de incendios equipadas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Hidrantes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Columna seca	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Extinción automática de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Señalización	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Grupo electrógeno y SAI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Equipo de bombeo, aljibe o depósito de agua	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		

**8. ACCESIBILIDAD**

**Existencia de personas trabajadoras o usuarias del establecimiento que presenten características y limitaciones que podrían tener consecuencias en una situación de emergencia**

<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones para la movilidad	<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones de tipo sensorial	<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones de tipo cognitivo	<input type="checkbox"/> Personas con otro tipo de limitaciones ocultas
--	--	--	---

**Fachadas accesibles a Personal de Cuerpos de Extinción y/o Salvamento**

Identificación Fachada	Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento





9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<b>Plan de Autoprotección</b>	
<input type="checkbox"/> Portada. <input type="checkbox"/> Índice. <input type="checkbox"/> Capítulo 1 <input type="checkbox"/> Capítulo 2 <input type="checkbox"/> Capítulo 3 <input type="checkbox"/> Capítulo 4 <input type="checkbox"/> Capítulo 5 <input type="checkbox"/> Capítulo 6 <input type="checkbox"/> Capítulo 7 <input type="checkbox"/> Capítulo 8 <input type="checkbox"/> Capítulo 9 <input type="checkbox"/> Anexo I. Directorio de Comunicación <input type="checkbox"/> Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias	<input type="checkbox"/> Anexo III. Planos <input type="checkbox"/> Plano de ubicación y entorno del establecimiento. <input type="checkbox"/> Plano de descripción de acceso al establecimiento. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios. <input type="checkbox"/> Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración <input type="checkbox"/> Otros (Relacionarlos)  <input type="checkbox"/> Certificado del personal técnico redactor del Plan (según Anexo IX)

SOLICITUD	
<b>Solicito</b>	
Se <b>SOLICITA</b> la inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.	

Información sobre protección de datos	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.</i> - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: <a href="mailto:informacionagraria@juntaex.es">informacionagraria@juntaex.es</a> - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a> .
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades:</i> <i>Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es:</i> <i>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>



<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<p>Podrán ser comunicados a:</p> <p>Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</p>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.</p> <p>Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.</p> <p>La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.</p> <p>Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".</p> <p>Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.</p> <p>El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.</p> <p>En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</p>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Registro Planes de Protección Civil de Extremadura
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CASO 2. PLAN MARCO DE AUTOPROTECCIÓN**

1. DATOS GENERALES ESTABLECIMIENTO					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/ACTIVIDAD					
DIRECCIÓN					
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (COORDENADAS)					
REFERENCIA CATASTRAL					
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD					
FECHA LICENCIA ACTIVIDAD				PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRA EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
DESCRIPCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES COETÁNEAS EN EL ESTABLECIMIENTO.					
DESCRIPCIÓN DE LOS USOS DE CADA PLANTA					
PLANTA		DESCRIPCIÓN DE USOS			
AFORO ESTABLECIMIENTO		SISTEMA CONTROL AFORO		<input type="checkbox"/> MANUAL <input type="checkbox"/> AUTOMÁTICO	
				Especificar:	
PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR (COORDENADAS)					

2. PERSONAS RESPONSABLES DEL ESTABLECIMIENTO					
TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		APELLIDOS		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
DIRECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO					
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			
REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)		NOMBRE		APELLIDOS	
				CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECTORA O DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN					
NOMBRE		APELLIDOS			
SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		TELÉFONO DIRECTO		CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA/RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO					
NOMBRE		APELLIDOS			
SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		TELÉFONO DIRECTO		CORREO ELECTRÓNICO	

3. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO					
SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		Número de salidas al exterior:		Número de escaleras no protegidas:	
Parcela:		Número de plantas sobre rasante:		Número de escaleras protegidas:	
Ocupada:		Número de plantas bajo rasante:		Número de escaleras especialmente protegidas:	
Construida:		Número de plantas totales:		Número de escaleras abiertas al exteriores:	
				Número de ascensores de emergencia:	
				Número de resto de ascensores:	



<b>ESTRUCTURA</b>										
<i>Nota: Indicar tipo de estructura con las siguientes siglas: H.A. (hormigón armado); E.M. (entramado de madera); F (estructura de fábrica); A. (estructura metálica); M (estructura mixta).</i>										
	<b>MUROS</b>		<b>PILARES</b>		<b>VIGAS</b>		<b>FORJADOS</b>		<b>CUBIERTAS</b>	
Tipo de estructura										
Protección anti-incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>Otra información relevante sobre la estructura del establecimiento</b>										
<b>INSTALACIONES</b>										
<input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas de baja tensión <input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas de alta tensión <input type="checkbox"/> Centros de transformación Líneas eléctricas de alta tensión <input type="checkbox"/> Instalaciones de combustibles gaseosos <input type="checkbox"/> Alimentación desde red de distribución <input type="checkbox"/> Alimentación desde depósito fijo propio <input type="checkbox"/> Depósito en superficie <input type="checkbox"/> Depósito enterrado <input type="checkbox"/> Instalaciones de productos petrolíferos líquidos <input type="checkbox"/> Instalaciones de combustibles sólidos <input type="checkbox"/> Locales y zonas de riesgo especial (conforme a lo establecido en DB SI, sección SI 1, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, de 17 de marzo). <input type="checkbox"/> Bajo. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Medio. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Alto. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos químicos <input type="checkbox"/> Depósito fijo <input type="checkbox"/> Depósito móvil <input type="checkbox"/> Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico <input type="checkbox"/> Instalaciones frigoríficas <input type="checkbox"/> Climatización <input type="checkbox"/> Proceso industrial <input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas <input type="checkbox"/> Climatización o producción de ACS <input type="checkbox"/> Proceso industrial <input type="checkbox"/> Instalaciones con equipos a presión <input type="checkbox"/> Producción o distribución de vapor <input type="checkbox"/> Producción o distribución de aire comprimido <input type="checkbox"/> Otras (especificar): <input type="checkbox"/> Otras (especificar):										
<b>Ubicación de los dispositivos de corte de suministro energético.</b>										
<b>Suministro</b>			<b>Planta</b>		<b>Zona, área o sector</b>					
Electricidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								
Gas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								
Gasoil	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								



4. DATOS DEL ENTORNO			
<i>Descripción del entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades. Tipo de actividades del entorno y sus titulares.</i>			
Tipo de entorno al establecimiento			
<input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/> Industrial y/o agropecuario <input type="checkbox"/> Terciario y comercial <input type="checkbox"/> Zona forestal <input type="checkbox"/> Parques y jardines <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Otros (especificar):			
<input type="checkbox"/> Cauces, ríos, arroyos, embalses, acuíferos o asimilables que pueden provocar inundaciones en el establecimiento o ser contaminados por él.	<b>Identificación</b>		<b>Distancia (metros)</b>
<input type="checkbox"/> Proximidad a vías de comunicación que pueden provocar un riesgo en el establecimiento o ser afectados por él.			
<input type="checkbox"/> Rutas / carreteras / vías / en que transitan vehículos con mercancías peligrosas.			
<input type="checkbox"/> Construcciones, Establecimientos y Elementos vulnerables en el entorno que por su proximidad pueden producir un daño o recibirlo			
<b>Nombre del establecimiento</b>	<b>Distancia (metros)</b>	<b>Coordenadas</b>	<b>Actividad del establecimiento</b>

5. FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES		
<i>Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio y externos a él</i>		
<b>Tipos de riesgos que emana del edificio</b>	<b>Origen del foco</b>	<b>Elementos vulnerables afectados</b>
Incendios		
Explosión		
Derrames de productos químicos y sustancias contaminantes		
Fuga de gases		
Fallo en el suministro eléctrico		
Derrumbe de edificio		
Accidente laboral		
Comportamientos antisociales		
Avalancha de personas		
COVID-19		
Intoxicaciones etílicas y/o por estupeficientes		
Contaminación de alimentos		
<b>Tipos de riesgos externos al edificio</b>	<b>Origen del foco</b>	<b>Elementos vulnerables afectados</b>
Inundación		
Aviso de Bomba		
Atentado terrorista		
Transportes de mercancías peligrosas		
Suministros de servicios esenciales		
Radiológico		
Sísmico		
Incendio forestal		



<b>Productos peligrosos que se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad en Toneladas).</b>			
Denominación Sustancia	Actividad (Almacenamiento / Procesamiento)	Tipo	Cantidad (Toneladas)

**6. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO****SALIDAS DE EDIFICIO**

Designación	Localización	Anchura libre	Número personas asignadas

**SALIDAS DE PLANTA**

Designación	Localización	Anchura libre	Número personas asignadas

**SECTORIZACION**

Identificación de sectores y/o Locales y zonas de Riesgo Especial	Uso	Localización	Superficie (m <sup>2</sup> )	Ocupación	Salida evacuación asignada

**DATOS POR PLANTA**

Planta	Constituye un sector de incendio		Nº Sectores de incendio	Número de salidas			Superficie m <sup>2</sup>		Ocupación máxima	Nº de personas usuarias	Nº Personas con movilidad reducida
	SI	NO		Emergencia	Edificio	Planta	Construida	Útil			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:

**INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Sistemas y equipos de protección contra incendios de los que dispone el establecimiento	SI	NO	Fecha de última revisión	Observaciones:
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Sistemas manuales de alarma de incendios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Sistemas de comunicación de alarmas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Detección y alarma de incendios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Pulsadores de alarma de incendios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Extintores de incendios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Bocas de incendios equipadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Hidrantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Columna seca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Extinción automática de incendios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Señalización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Grupo electrógeno y SAI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Equipo de bombeo, aljibe o depósito de agua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		



7. ACCESIBILIDAD			
<b>Existencia de personas trabajadoras o usuarias del establecimiento que presenten características y limitaciones que podrían tener consecuencias en una situación de emergencia</b>			
<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones para la movilidad	<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones de tipo sensorial	<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones de tipo cognitivo	<input type="checkbox"/> Personas con otro tipo de limitaciones ocultas
<b>Plazas reservadas para personas con discapacidad</b>			
<b>Nº de plazas</b>		<b>Ubicación</b>	
<b>Fachadas accesibles a Personal de Cuerpos de Extinción y/o Salvamento</b>			
<b>Identificación Fachada</b>		<b>Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento</b>	

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<b>Plan de Autoprotección</b>	
<input type="checkbox"/> Portada. <input type="checkbox"/> Índice. <input type="checkbox"/> Capítulo 1 <input type="checkbox"/> Capítulo 2 <input type="checkbox"/> Capítulo 3 <input type="checkbox"/> Capítulo 4 <input type="checkbox"/> Capítulo 5 <input type="checkbox"/> Capítulo 6 <input type="checkbox"/> Capítulo 7 <input type="checkbox"/> Capítulo 8 <input type="checkbox"/> Capítulo 9 <input type="checkbox"/> Anexo I. Directorio Tipo de Comunicación <input type="checkbox"/> Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias	<input type="checkbox"/> Anexo III. Planos <input type="checkbox"/> Plano de ubicación y entorno del establecimiento. <input type="checkbox"/> Plano de descripción de acceso al establecimiento. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios. <input type="checkbox"/> Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración <input type="checkbox"/> Planos de plantas de sectorización de zonas de evacuación hacia las salidas de emergencia <input type="checkbox"/> Planos de plantas de ubicación de las personas que forman parte de los equipos de emergencia <input type="checkbox"/> Otros (Relacionarlos) <input type="checkbox"/> Anexo IV. Escrito tipo de adhesión al plan de autoprotección <input type="checkbox"/> Anexo V. Escrito tipo de compromiso por parte de la prestadora o prestador <input type="checkbox"/> Certificado del personal técnico redactor del Plan (según Anexo IX) <input type="checkbox"/> Licencia urbanística con la que cuenta el local, recinto, espacio o establecimiento

SOLICITUD	
<b>Solicito</b>	
Se <b>SOLICITA</b> la inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.	

Información sobre protección de datos	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: <a href="mailto:informacionagraria@juntaex.es">informacionagraria@juntaex.es</a> - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a> .
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.



<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**CASO 3. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA  
NO ADHERIDO A PLAN MARCO**

1. DATOS GENERALES DEL ESPECTACULO PUBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA						
NOMBRE DEL ESPECTACULO PUBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA						
TIPO DE ACTIVIDAD						
AFORO ESPECTACULO PUBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA		NÚMERO DE TRABAJADORES		TOTAL PERSONAS ASISTENTES		
SISTEMA CONTROL AFORO			<input type="checkbox"/> MANUAL		Especificar:	
			<input type="checkbox"/> AUTOMATICO			
FECHA DE CELEBRACIÓN			HORARIOS			
Día de inicio	Día finalización	Apertura puertas	Inicio Espectáculo	Final Espectáculo	Cierre de puertas	
LUGAR DE CELEBRACIÓN						
ESTABLECIMIENTO						
DIRECCIÓN						
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA		
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (COORDENADAS)						
REFERENCIA CATASTRAL						
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
DESCRIPCIÓN DEL USO HABITUAL DEL ESTABLECIMIENTO						
FECHA LICENCIA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO			PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRA EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN			
DESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EXISTENTES EN EL ESTABLECIMIENTO (incluida el Espectáculo Público o Actividad Recreativa)						
UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (planta, recinto, edificio,...)			DESCRIPCIÓN DE USOS			
PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR (COORDENADAS)						

2. SUPUESTOS QUE DETERMINAN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	
<b>Espectáculo público o actividad recreativa por desarrollarse en:</b>	
En espacio cerrado y tener un aforo igual o superior a 500 personas	
En espacio abierto y tener un aforo igual o superior a 2.000 personas	
En instalación portátil o desmontable y tener un aforo igual o superior a 2.000 personas	

3. PERSONAS RESPONSABLES						
TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE DESARROLLA EL ESPECTACULO PUBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		APELLIDOS		SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
DIRECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO						
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO				
REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)	NOMBRE	APELLIDOS		CORREO ELECTRÓNICO		
PERSONA TITULAR DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA (PERSONA PRESTADORA)						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		APELLIDOS		SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
DIRECCIÓN						
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO				
REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)	NOMBRE	APELLIDOS		CORREO ELECTRÓNICO		
DIRECTORA O DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN						
NOMBRE		APELLIDOS				
SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE	<input type="checkbox"/> MUJER	TELÉFONO DIRECTO	CORREO ELECTRÓNICO		
PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA/RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES						
NOMBRE		APELLIDOS				
SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	TELÉFONO DIRECTO	CORREO ELECTRÓNICO			



4. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO										
SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		Número de salidas al exterior:				Número de escaleras no protegidas:				
Parcela:		Número de plantas sobre rasante:				Número de escaleras protegidas:				
Ocupada:		Número de plantas bajo rasante:				Número de escaleras especialmente protegidas:				
Construida:		Número de plantas totales:				Número de escaleras abiertas al exteriores:				
						Número de ascensores de emergencia:				
						Número de resto de ascensores:				
ESTRUCTURA										
<i>Nota: Indicar tipo de estructura con las siguientes siglas: H.A. (hormigón armado); E.M. (entramado de madera); F (estructura de fábrica); A. (estructura metálica); M (estructura mixta).</i>										
	MUROS		PILARES		VIGAS		FORJADOS		CUBIERTAS	
Tipo de estructura										
Protección anti-incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Otra información relevante sobre la estructura del establecimiento										
INSTALACIONES										
<input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas de baja tensión <input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas de alta tensión <input type="checkbox"/> Centros de transformación Líneas eléctricas de alta tensión <input type="checkbox"/> Instalaciones de combustibles gaseosos <input type="checkbox"/> Alimentación desde red de distribución <input type="checkbox"/> Alimentación desde depósito fijo propio <input type="checkbox"/> Depósito en superficie <input type="checkbox"/> Depósito enterrado <input type="checkbox"/> Instalaciones de productos petrolíferos líquidos <input type="checkbox"/> Instalaciones de combustibles sólidos <input type="checkbox"/> Locales y zonas de riesgo especial (conforme a lo establecido en DB SI, sección SI 1, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, de 17 de marzo). <input type="checkbox"/> Bajo. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Medio. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Alto. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos químicos <input type="checkbox"/> Depósito fijo <input type="checkbox"/> Depósito móvil <input type="checkbox"/> Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico <input type="checkbox"/> Instalaciones frigoríficas <input type="checkbox"/> Climatización <input type="checkbox"/> Proceso industrial <input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas <input type="checkbox"/> Climatización o producción de ACS <input type="checkbox"/> Proceso industrial <input type="checkbox"/> Instalaciones con equipos a presión <input type="checkbox"/> Producción o distribución de vapor <input type="checkbox"/> Producción o distribución de aire comprimido <input type="checkbox"/> Otras (especificar): <input type="checkbox"/> Otras (especificar):										



<b>Ubicación de los dispositivos de corte de suministro energético.</b>			
<b>Suministro</b>			<b>Planta</b>
			<b>Zona, área o sector</b>
Electricidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Gas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Gasoil	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

**5. DATOS DEL ENTORNO**

**Descripción del entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades. Tipo de actividades del entorno y sus titulares.**

Tipo de entorno al establecimiento		
<input type="checkbox"/>	Residencial	
<input type="checkbox"/>	Industrial y/o agropecuario	
<input type="checkbox"/>	Terciario y comercial	
<input type="checkbox"/>	Zona forestal	
<input type="checkbox"/>	Parques y jardines	
<input type="checkbox"/>	Rural	
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):	
<input type="checkbox"/>	Cauces, ríos, arroyos, embalses, acuíferos o asimilables que pueden provocar inundaciones en el establecimiento o ser contaminados por él.	<b>Identificación</b>
<input type="checkbox"/>	Proximidad a vías de comunicación que pueden provocar un riesgo en el establecimiento o ser afectados por él.	<b>Distancia (metros)</b>
<input type="checkbox"/>	Rutas / carreteras / vías / en que transitan vehículos con mercancías peligrosas.	
<input type="checkbox"/>	Construcciones, Establecimientos y Elementos vulnerables en el entorno que por su proximidad pueden producir un daño o recibirlo	
<b>Nombre del establecimiento</b>	<b>Distancia (metros)</b>	<b>Coordenadas</b>
		<b>Actividad del establecimiento</b>

**6. FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES**

**Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio y externos a él**

<b>Tipos de riesgos que emana del edificio</b>	<b>Origen del foco</b>	<b>Elementos vulnerables afectados</b>
Incendios		
Explosión		
Derrames de productos químicos y sustancias contaminantes		
Fuga de gases		
Fallo en el suministro eléctrico		
Derrumbe de edificio		
Accidente laboral		
Comportamientos antisociales		
Avalancha de personas		
COVID-19		
Intoxicaciones etílicas y/o por estupefacientes		
Contaminación de alimentos		
<b>Tipos de riesgos externos al edificio</b>	<b>Origen del foco</b>	<b>Elementos vulnerables afectados</b>
Inundación		
Aviso de Bomba		
Atentado terrorista		
Transportes de mercancías peligrosas		
Suministros de servicios esenciales		



Radiológico			
Sísmico			
Incendio forestal			
<b>Productos peligrosos que se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad en Toneladas).</b>			
Denominación Sustancia	Actividad (Almacenamiento / Procesamiento)	Tipo	Cantidad (Toneladas)

**7. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO****SALIDAS DE EDIFICIO**

Designación	Localización	Anchura libre	Número personas asignadas

**SALIDAS DE PLANTA**

Designación	Localización	Anchura libre	Número personas asignadas

**SECTORIZACIÓN**

Identificación de sectores y/o Locales y zonas de Riesgo Especial	Uso	Localización	Superficie (m <sup>2</sup> )	Ocupación	Salida evacuación asignada

**DATOS POR PLANTA**

Planta	Constituye un sector de incendio		Nº Sectores de incendio	Número de salidas			Superficie m <sup>2</sup>		Ocupación máxima	Nº de personas usuarias	Nº Personas con movilidad reducida
	SI	NO		Emergencia	Edificio	Planta	Construida	Útil			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:

**INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Sistemas y equipos de protección contra incendios de los que dispone el establecimiento			Fecha de última revisión	Observaciones:
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Sistemas manuales de alarma de incendios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Sistemas de comunicación de alarmas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Detección y alarma de incendios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Pulsadores de alarma de incendios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Extintores de incendios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Bocas de incendios equipadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Hidrantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Columna seca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Extinción automática de incendios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Señalización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Grupo electrógeno y SAI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Equipo de bombeo, aljibe o depósito de agua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		



8. ACCESIBILIDAD			
<b>Existencia de personas trabajadoras o usuarias del establecimiento que presenten características y limitaciones que podrían tener consecuencias en una situación de emergencia</b>			
<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones para la movilidad	<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones de tipo sensorial	<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones de tipo cognitivo	<input type="checkbox"/> Personas con otro tipo de limitaciones ocultas
<b>Plazas reservadas para personas con discapacidad</b>			
<b>Nº de plazas</b>		<b>Ubicación</b>	
<b>Fachadas accesibles a Personal de Cuerpos de Extinción y/o Salvamento</b>			
<b>Identificación Fachada</b>		<b>Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento</b>	

9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:	
<b>Plan de Autoprotección</b>	
<input type="checkbox"/> Portada. <input type="checkbox"/> Índice. <input type="checkbox"/> Capítulo 1 <input type="checkbox"/> Capítulo 2 <input type="checkbox"/> Capítulo 3 <input type="checkbox"/> Capítulo 4 <input type="checkbox"/> Capítulo 5 <input type="checkbox"/> Capítulo 6 <input type="checkbox"/> Capítulo 7 <input type="checkbox"/> Capítulo 8 <input type="checkbox"/> Capítulo 9 <input type="checkbox"/> Anexo I. Directorio de Comunicación <input type="checkbox"/> Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias	<input type="checkbox"/> Anexo III. Planos <input type="checkbox"/> Plano de ubicación y entorno del establecimiento. <input type="checkbox"/> Plano de descripción de acceso al establecimiento. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios. <input type="checkbox"/> Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración <input type="checkbox"/> Planos de plantas de sectorización de zonas de evacuación hacia las salidas de emergencia (1) <input type="checkbox"/> Planos de plantas de ubicación de las personas que forman parte de los equipos de emergencia <input type="checkbox"/> Otros (Relacionarlos) <input type="checkbox"/> Certificado del personal técnico redactor del Plan (según Anexo IX) <input type="checkbox"/> Licencia urbanística con la que cuenta el local, recinto, espacio o establecimiento

SOLICITUD	
<b>Solicito</b>	
Se <b>SOLICITA</b> la inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.	

Información sobre protección de datos	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.</i> - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: <a href="mailto:informacionagraria@juntaex.es">informacionagraria@juntaex.es</a> - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a> .
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades:</i> <i>Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es:</i> <i>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>



<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CASO 4. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA  
ADHERIDO A PLAN MARCO**

1. DATOS GENERALES DEL PLAN MARCO AL QUE SE ACOGE					
Nº DE REGISTRO DEL PLAN MARCO		FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN MARCO			
ESTABLECIMIENTO					
DIRECCIÓN					
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (COORDENADAS)					
REFERENCIA CATASTRAL					
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
DESCRIPCIÓN DEL USO HABITUAL DEL ESTABLECIMIENTO					
FECHA LICENCIA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO		PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRAS EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN			

2. DATOS GENERALES DEL ESPECTACULO PUBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA					
NOMBRE DEL ESPECTACULO PUBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA					
TIPO DE ACTIVIDAD					
AFORO ESPECTACULO PUBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA		NÚMERO DE TRABAJADORES		TOTAL PERSONAS ASISTENTES	
SISTEMA CONTROL AFORO			<input type="checkbox"/> MANUAL	Especificar:	
			<input type="checkbox"/> AUTOMATICO		
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>		<b>HORARIOS</b>			
<b>Día de inicio</b>	<b>Día finalización</b>	<b>Apertura puertas</b>	<b>Inicio Espectáculo</b>	<b>Final Espectáculo</b>	<b>Cierre de puertas</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EXISTENTES EN EL ESTABLECIMIENTO (incluida el Espectáculo Público o Actividad Recreativa)</b>					
UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (planta, recinto, edificio,...)	DESCRIPCIÓN DE USOS				
PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR (COORDENADAS)					

3. SUPUESTOS QUE DETERMINAN LA ADHESION AL PLAN MARCO	
<b>Espectáculo público o actividad recreativa por desarrollarse en:</b>	
<input type="checkbox"/> En espacio cerrado y tener un aforo igual o superior a 500 personas	
<input type="checkbox"/> En espacio abierto y tener un aforo igual o superior a 2.000 personas	
<input type="checkbox"/> En instalación portátil o desmontable y tener un aforo igual o superior a 2.000 personas	

4. PERSONAS RESPONSABLES					
<b>PERSONA TITULAR DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA (PERSONA PRESTADORA)</b>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		APELLIDOS		SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DIRECCIÓN					
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			
REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)	NOMBRE		APELLIDOS		CORREO ELECTRÓNICO



DIRECTORA O DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN						
NOMBRE		APELLIDOS				
SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE	<input type="checkbox"/> MUJER	TELÉFONO DIRECTO		CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA/RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES						
NOMBRE		APELLIDOS				
SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE	<input type="checkbox"/> MUJER	TELÉFONO DIRECTO		CORREO ELECTRÓNICO	

**5. FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES**

<i>Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio y externos a él</i>			
<i>Tipos de riesgos que emana del edificio</i>	<i>Origen del foco</i>	<i>Elementos vulnerables afectados</i>	
Incendios			
Explosión			
Derrames de productos químicos y sustancias contaminantes			
Fuga de gases			
Fallo en el suministro eléctrico			
Derrumbe de edificio			
Accidente laboral			
Comportamientos antisociales			
Avalancha de personas			
COVID-19			
Intoxicaciones etílicas y/o por estupefacientes			
Contaminación de alimentos			
<i>Tipos de riesgos externos al edificio</i>	<i>Origen del foco</i>	<i>Elementos vulnerables afectados</i>	
Inundación			
Aviso de Bomba			
Atentado terrorista			
Transportes de mercancías peligrosas			
Suministros de servicios esenciales			
Radiológico			
Sísmico			
Incendio forestal			
<i>Productos peligrosos que se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad en Toneladas).</i>			
<i>Denominación Sustancia</i>	<i>Actividad (Almacenamiento / Procesamiento)</i>	<i>Tipo</i>	<i>Cantidad (Toneladas)</i>

**6. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO**

<b>SALIDAS DE EDIFICIO</b>			
<i>Designación</i>	<i>Localización</i>	<i>Anchura libre</i>	<i>Número personas asignadas</i>
<b>SALIDAS DE PLANTA</b>			
<i>Designación</i>	<i>Localización</i>	<i>Anchura libre</i>	<i>Número personas asignadas</i>





<b>SECTORIZACIÓN</b>					
Identificación de sectores y/o Locales y zonas de Riesgo Especial	Uso	Localización	Superficie (m <sup>2</sup> )	Ocupación	Salida evacuación asignada

<b>DATOS POR PLANTA</b>											
Planta	Constituye un sector de incendio		Nº Sectores de incendio	Número de salidas			Superficie m <sup>2</sup>		Ocupación máxima	Nº de personas usuarias	Nº Personas con movilidad reducida
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		Emergencia	Edificio	Planta	Construida	Útil			
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:

<b>INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>				
Sistemas y equipos de protección contra incendios de los que dispone el establecimiento			Fecha de última revisión	Observaciones:
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendio	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Sistemas manuales de alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Sistemas de comunicación de alarmas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Detección y alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Pulsadores de alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Extintores de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Bocas de incendios equipadas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Hidrantes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Columna seca	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Extinción automática de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Señalización	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Grupo electrógeno y SAI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Equipo de bombeo, aljibe o depósito de agua	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		

**7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR****Plan de Autoprotección**

- Anexo I. Directorio de Comunicación
- Anexo II. Certificado del personal técnico redactor del Plan en el que se indique que el espectáculo público o actividad recreativa no modifica las características esenciales del Plan Marco de Autoprotección
- Anexo III. Planos
  - Plano de ubicación y entorno del establecimiento.
  - Plano de descripción de acceso al establecimiento.
  - Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables.
  - Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios.
  - Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración
  - Planos de plantas de sectorización de zonas de evacuación hacia las salidas de emergencia
  - Planos de plantas de ubicación de las personas que forman parte de los equipos de emergencia
  - Otros (Relacionarlos)
- Anexo IV. Escrito tipo de adhesión al plan de autoprotección
- Anexo V. Escrito tipo de compromiso por parte de la prestadora o prestador
- Licencia urbanística con la que cuenta el local, recinto, espacio o establecimiento



<b>SOLICITUD</b>	
<b>Solicito</b>	
Se <b>SOLICITA</b> la inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.	

<b>Información sobre protección de datos</b>	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). -Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Registro Planes de Protección Civil de Extremadura
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a>

<b>Fecha y firma</b>	
En _____ a ____ de _____ de _____	
Fdo.: _____	



**CASO 5. PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUJETO AL REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS**

<b>1. DATOS GENERALES ESTABLECIMIENTO</b>				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/ACTIVIDAD				
DIRECCIÓN				
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (COORDENADAS)				
REFERENCIA CATASTRAL				
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
FECHA LICENCIA ACTIVIDAD			PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRA EL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR	
DESCRIPCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES COETÁNEAS EN EL ESTABLECIMIENTO.				
DESCRIPCIÓN DE LOS USOS DE CADA PLANTA				
UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (planta, recinto, edificio,....)			DESCRIPCIÓN DE USOS	
Nº DE PERSONAS OCUPANTES				
HOMBRES				
MUJERES				
PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR (COORDENADAS)				

  

<b>2. SUPUESTOS QUE DETERMINAN LA INSCRIPCIÓN DEL CENTRO, ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN</b>	
<i>Epígrafe de la Actividad según catálogo de actividades, según Anexo I del R.D. 393/2007</i>	
<b>Actividades con Reglamentación Sectorial específica</b>	
<b>e) Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación:</b>	
<input type="checkbox"/>	Establecimientos en los que intervienen sustancias peligrosas (...)
<input type="checkbox"/>	Actividades de almacenamiento de productos químicos (...)
<input type="checkbox"/>	Establecimientos en los que intervienen explosivos: (...)
<input type="checkbox"/>	Actividades de Gestión de Residuos Peligrosos: (...)
<input type="checkbox"/>	Explotaciones e industrias relacionadas con la minería: (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones de Utilización Confinada de Organismos Modificados Genéticamente: (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones para la Obtención, Transformación, Tratamiento, Almacenamiento y Distribución de Sustancias o Materias Biológicas Peligrosas: (...)
<b>f) Actividades de infraestructuras de transporte</b>	
<input type="checkbox"/>	Túneles (...)
<input type="checkbox"/>	Puertos comerciales: (...)
<input type="checkbox"/>	Aeropuertos, aeródromos y demás instalaciones aeroportuarias: (...)
<b>g) Actividades e infraestructuras de transporte:</b>	
<input type="checkbox"/>	Instalaciones Nucleares y Radiactivas: (...)
<input type="checkbox"/>	Infraestructuras Hidráulicas (Presas y Embalses): (...)
<b>Actividades sin reglamentación sectorial específica</b>	
<b>i) Actividades industriales y de almacenamiento:</b>	
<input type="checkbox"/>	Aquellas con una carga de fuego ponderada y corregida superior a 3200 Mcal/m <sup>2</sup> o 13600 MJ/m <sup>2</sup> (...)
<input type="checkbox"/>	(...) o aquellas en las que están presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores al 60% (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones frigoríficas
<input type="checkbox"/>	Establecimientos con instalaciones acogidas a las ITC IP02, IP03 e IP04 con mas de 500 m <sup>3</sup> .



<b>j) Actividades e infraestructuras de transporte:</b>	
<input type="checkbox"/>	Estaciones e Intercambiadores de Transporte Terrestre (...)
<input type="checkbox"/>	Líneas Ferroviarias metropolitanas.
<input type="checkbox"/>	Túneles Ferroviarios (...)
<input type="checkbox"/>	Autopistas de Peaje.
<input type="checkbox"/>	Áreas de Estacionamiento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.
<input type="checkbox"/>	Puertos comerciales.
<b>k) Actividades e infraestructuras energéticas:</b>	
<input type="checkbox"/>	Centros o Instalaciones destinados a la Producción de Energía Eléctrica (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión.
<b>l) Actividades sanitarias</b>	
<input type="checkbox"/>	Establecimientos de usos sanitarios en los que se prestan cuidados médicos en régimen de hospitalización y/o tratamiento intensivo quirúrgico (...)
<input type="checkbox"/>	Cualquier otro establecimiento de uso sanitario (...)
<b>m) Actividades docentes:</b>	
<input type="checkbox"/>	Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas con discapacidades físicas o psíquicas o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otro establecimiento de uso docente (...)
<b>n) Actividades residenciales públicas</b>	
<input type="checkbox"/>	Establecimientos de uso residencial público: aquellos en los que se desarrollan actividades de residencia o centros de día destinados a personas ancianas, personas con discapacidades físicas o psíquicas, o aquellos en los que habitualmente existan ocupantes que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios y que afecte (...)
<input type="checkbox"/>	Cualquier otro establecimiento de uso residencial público (...)
<b>o) Otras actividades: aquellas otras actividades desarrolladas en centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias o medios análogos que reúnan alguna de las siguientes características:</b>	
<input type="checkbox"/>	Todos aquellos edificios que alberguen actividades comerciales, administrativas, de prestación de servicios, o de cualquier otro tipo (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones cerradas desmontables o de temporada (...)
<input type="checkbox"/>	Instalaciones de camping (...)
<input type="checkbox"/>	Todas aquellas actividades desarrolladas al aire libre (...)
<b>p) Otros supuestos determinantes de la inscripción</b>	
<input type="checkbox"/>	Especificar:

**3. PERSONAS RESPONSABLES DEL ESTABLECIMIENTO****TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		APELLIDOS		SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DIRECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO					
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				
REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)	NOMBRE	APELLIDOS		CORREO ELECTRÓNICO	
<b>DIRECTORA O DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>					
NOMBRE		APELLIDOS			
SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	TELÉFONO DIRECTO	CORREO ELECTRÓNICO		
<b>PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA/RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO</b>					
NOMBRE		APELLIDOS			
SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	TELÉFONO DIRECTO	CORREO ELECTRÓNICO		



4. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO																																
<b>Establecimiento sujeto al Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.</b>					<input type="checkbox"/> Sí, a nivel inferior		<input type="checkbox"/> Sí, a nivel superior		<input type="checkbox"/> No																							
<b>Establecimiento sujeto al Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas</b>					<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No																									
SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		Número de salidas al exterior:			Número de escaleras no protegidas:																											
Parcela:		Número de plantas sobre rasante:			Número de escaleras protegidas:																											
Ocupada:		Número de plantas bajo rasante:			Número de escaleras especialmente protegidas:																											
Construida:		Número de plantas totales:			Número de escaleras abiertas al exteriores:																											
					Número de ascensores de emergencia:																											
					Número de resto de ascensores:																											
ESTRUCTURA																																
<i>Nota: Indicar tipo de estructura con las siguientes siglas: H.A. (hormigón armado); E.M. (entramado de madera); F (estructura de fábrica); A. (estructura metálica); M (estructura mixta).</i>																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de estructura</th> <th colspan="2">MUROS</th> <th colspan="2">PILARES</th> <th colspan="2">VIGAS</th> <th colspan="2">FORJADOS</th> <th colspan="2">CUBIERTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Protección anti-incendios</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> </tbody> </table>											Tipo de estructura	MUROS		PILARES		VIGAS		FORJADOS		CUBIERTAS		Protección anti-incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Tipo de estructura	MUROS		PILARES		VIGAS		FORJADOS		CUBIERTAS																							
Protección anti-incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																						
Otra información relevante sobre la estructura del establecimiento																																
INSTALACIONES																																
<input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas de baja tensión <input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas de alta tensión <input type="checkbox"/> Centros de transformación Líneas eléctricas de alta tensión <input type="checkbox"/> Instalaciones de combustibles gaseosos <input type="checkbox"/> Alimentación desde red de distribución <input type="checkbox"/> Alimentación desde depósito fijo propio <input type="checkbox"/> Depósito en superficie <input type="checkbox"/> Depósito enterrado <input type="checkbox"/> Instalaciones de productos petrolíferos líquidos <input type="checkbox"/> Instalaciones de combustibles sólidos <input type="checkbox"/> Locales y zonas de riesgo especial (conforme a lo establecido en DB SI, sección SI 1, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, de 17 de marzo). <input type="checkbox"/> Bajo. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Medio. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Alto. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos químicos <input type="checkbox"/> Depósito fijo <input type="checkbox"/> Depósito móvil <input type="checkbox"/> Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico <input type="checkbox"/> Instalaciones frigoríficas <input type="checkbox"/> Climatización <input type="checkbox"/> Proceso industrial <input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas <input type="checkbox"/> Climatización o producción de ACS <input type="checkbox"/> Proceso industrial <input type="checkbox"/> Instalaciones con equipos a presión <input type="checkbox"/> Producción o distribución de vapor <input type="checkbox"/> Producción o distribución de aire comprimido <input type="checkbox"/> Otras (especificar): <input type="checkbox"/> Otras (especificar):																																



<b>Ubicación de los dispositivos de corte de suministro energético.</b>			
<b>Suministro</b>			<b>Planta</b>
			<b>Zona, área o sector</b>
Electricidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Gas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Gasoil	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

**5. DATOS DEL ENTORNO**

**Descripción del entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades. Tipo de actividades del entorno y sus titulares.**

Tipo de entorno al establecimiento

- Residencial
- Industrial y/o agropecuario
- Terciario y comercial
- Zona forestal
- Parques y jardines
- Rural
- Otros (especificar):

	<b>Identificación</b>	<b>Distancia (metros)</b>
<input type="checkbox"/> Cauces, ríos, arroyos, embalses, acuíferos o asimilables que pueden provocar inundaciones en el establecimiento o ser contaminados por él.		
<input type="checkbox"/> Proximidad a vías de comunicación que pueden provocar un riesgo en el establecimiento o ser afectados por él.		
<input type="checkbox"/> Rutas / carreteras / vías / en que transitan vehículos con mercancías peligrosas.		
<input type="checkbox"/> Construcciones, Establecimientos y Elementos vulnerables en el entorno que por su proximidad pueden producir un daño o recibirlo		

<b>Nombre del establecimiento</b>	<b>Distancia (metros)</b>	<b>Coordenadas</b>	<b>Actividad del establecimiento</b>

Construcciones o posibles áreas habitadas próximas ubicadas dentro de la "Zona de Planificación" de las hipótesis de riesgo, con un radio de afectación de la distancia "zona de alerta" multiplicada por 3.

<b>Elemento</b>	<b>Coordenadas</b>	<b>Distancia (metros)</b>

**6. FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES**

**Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio y externos a él**

<b>Tipos de riesgos que emana del edificio</b>	<b>Origen del foco</b>	<b>Elementos vulnerables afectados</b>
Incendios		
Explosión		
Derrames de productos químicos y sustancias contaminantes		
Fuga de gases		
Fallo en el suministro eléctrico		
Derrumbe de edificio		
Accidente laboral		
Comportamientos antisociales		
Avalancha de personas		
COVID-19		
Intoxicaciones etílicas y/o por estupefacientes		
Contaminación de alimentos		



Tipos de riesgos externos al edificio	Origen del foco	Elementos vulnerables afectados
Inundación		
Aviso de Bomba		
Atentado terrorista		
Transportes de mercancías peligrosas		
Suministros de servicios esenciales		
Radiológico		
Sísmico		
Incendio forestal		

FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES EN ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS						
Denominación Sustancia	Cantidad (Toneladas)	Actividad (Almacenamiento / Procesamiento)	Categoría de peligro según Anexo I de RD 840/2015		Cantidad umbral Requisito nivel inferior	Cantidad umbral Requisito nivel superior
			Parte 1 (sustancia peligrosa)	Parte 2 (sustancia nominada)		

**7. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO****SECTORIZACIÓN***Para establecimientos que les sea de aplicación el CTE*

Identificación de sectores y/o Locales y zonas de Riesgo Especial	Uso	Superficie (m <sup>2</sup> )	Localización

*Para establecimientos que les sea de aplicación el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales***CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES**

Por su Configuración y Ubicación	<input type="checkbox"/> Tipo A	<input type="checkbox"/> Tipo B	<input type="checkbox"/> Tipo C	<input type="checkbox"/> Tipo D	<input type="checkbox"/> Tipo E				
Por su Nivel de Riesgo Intrínseco	<input type="checkbox"/> Bajo 1	<input type="checkbox"/> Bajo 2	<input type="checkbox"/> Medio 3	<input type="checkbox"/> Medio 4	<input type="checkbox"/> Medio 5	<input type="checkbox"/> Alto 6	<input type="checkbox"/> Alto 7	<input type="checkbox"/> Alto 8	

Identificación de sectores o áreas de incendio	Superficie (m <sup>2</sup> )	Nivel de Riesgo Intrínseco	Densidad de carga de fuego ponderada y corregida (MJ/m <sup>2</sup> )

**DATOS POR PLANTA**

Planta	Constituye un sector de incendio		Nº Sectores de incendio	Número de salidas			Superficie m <sup>2</sup>		Ocupación máxima	Nº de personas usuarias	Nº Personas con movilidad reducida
	SI	NO		Emergencia	Edificio	Planta	Construida	Útil			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:

**INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Sistemas y equipos de protección contra incendios de los que dispone el establecimiento	Fecha de última revisión	Observaciones:
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendio	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Sistemas manuales de alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Sistemas de comunicación de alarmas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Detección y alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Pulsadores de alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Extintores de incendios	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



Bocas de incendios equipadas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Hidrantes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Columna seca	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Extinción automática de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Señalización	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Grupo electrógeno y SAI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Equipo de bombeo, aljibe o depósito de agua	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		

**8. ACCESIBILIDAD**

**Existencia de personas trabajadoras o usuarias del establecimiento que presenten características y limitaciones que podrían tener consecuencias en una situación de emergencia**

- Personas con limitaciones para la movilidad
  Personas con limitaciones de tipo sensorial
  Personas con limitaciones de tipo cognitivo
  Personas con otro tipo de limitaciones ocultas

**Fachadas accesibles a Personal de Cuerpos de Extinción y/o Salvamento**

Identificación Fachada	Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento

**9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR****Plan de Autoprotección**

<input type="checkbox"/> Portada. <input type="checkbox"/> Índice. <input type="checkbox"/> Capítulo 1 <input type="checkbox"/> Capítulo 2 <input type="checkbox"/> Capítulo 3 <input type="checkbox"/> Capítulo 4 <input type="checkbox"/> Capítulo 5 <input type="checkbox"/> Capítulo 6 <input type="checkbox"/> Capítulo 7 <input type="checkbox"/> Capítulo 8 <input type="checkbox"/> Capítulo 9 <input type="checkbox"/> Anexo I. Directorio de Comunicación <input type="checkbox"/> Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias	<input type="checkbox"/> Anexo III. Planos <input type="checkbox"/> Plano de ubicación y entorno del establecimiento. <input type="checkbox"/> Plano de descripción de acceso al establecimiento. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios. <input type="checkbox"/> Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración <input type="checkbox"/> Planos de planta con indicación de alcance de zonas objeto de planificación (zona de intervención, alerta y efecto dominó) <input type="checkbox"/> Otros (Relacionarlos)  <input type="checkbox"/> Certificado del personal técnico redactor del Plan (según Anexo IX)
---	--

**SOLICITUD****Solicito**

Se **SOLICITA** la inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

**Información sobre protección de datos**

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.</i> - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: <a href="mailto:informacionagraria@juntaex.es">informacionagraria@juntaex.es</a> - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a> .
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades:</i> <i>Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>





<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO V**  
**SOLICITUD CANCELACIÓN DE:**  
**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)**  
**PLAN MARCO DE AUTOPROTECCIÓN (PMAU)**  
**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI)**

**DATOS DEL REGISTRO**

TIPO DE SOLICITUD	Nº DE REGISTRO	FECHA REGISTRO	MOTIVO CANCELACIÓN
<input type="checkbox"/> Cancelación			<input type="checkbox"/> Cese de actividad, espectáculo público o actividad recreativa <input type="checkbox"/> Alteración de la actividad o sus condiciones que implique la exclusión del Registro <input type="checkbox"/> Otras causas:

**TIPO DE PLAN**

Plan de Autoprotección (de carácter <b>general</b> , a excepción de los Planes de Autoprotección de espectáculos públicos o actividades recreativas y de los Planes de Emergencia Interior)	Plan Marco de Autoprotección	Plan de Autoprotección de <b>espectáculo público o actividad recreativa NO ADHERIDO a Plan Marco</b>	Plan de Autoprotección de <b>espectáculo público o actividad recreativa ADHERIDO a Plan Marco</b>	Plan de Emergencia Interior de establecimiento industrial sujeto al Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas

**1. DATOS GENERALES ESTABLECIMIENTO**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/ACTIVIDAD/ESPECTACULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA					
DIRECCIÓN					
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (COORDENADAS)					
REFERENCIA CATASTRAL					
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO	

**SOLICITUD**

**Solicito**

Se **SOLICITA** la inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

**Información sobre protección de datos**

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.          - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).          - Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131.          - Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.</i>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades:          Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es:          RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>



<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO VI CONTENIDO MÍNIMO PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PEMU)

Se detalla a continuación el contenido básico y exigible para un Plan de Emergencia Municipal (PEMU) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para su inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Protección Civil:

De forma general, en los capítulos que correspondan de los Planes de Emergencia Municipales se deberán plasmar los cargos del personal que forma parte de la estructura del mismo, a excepción del Directorio, en el cual se detallarán nombres, apellidos y demás datos de interés. Todos los datos se aportarán desagregados por sexos.

La elaboración del Plan deberá ser inclusiva, reflejándose en el análisis de las personas usuarias, así como sus necesidades en los medios de detección y alarma, señalización y evacuación, de modo que se garantice su utilización y fácil comprensión por todas las personas.

Asimismo, para su elaboración se atenderá a la perspectiva de género y, con carácter particular, a la consideración de mayor vulnerabilidad de la mujer frente a desastres naturales o situaciones de riesgo y el incremento de casos de violencia de género, con especial atención en las actividades de prevención, preparación, intervención y recuperación, con el objetivo de lograr la plena y efectiva igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural, removiéndose los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias. Para ello deberán articularse las medidas necesarias encaminadas a prevenir, a proteger y a dar asistencia a las mujeres frente al posible incremento de situaciones de agresiones sexuales y riesgos añadidos por el solo hecho de ser mujer, así como incluir una valoración de la repercusión que dichas situaciones de riesgo y desprotección afectan a mujeres y hombres.

Todos los datos referidos a personas que deberá contener el Plan se aportarán desagregados por sexo, por lo que será imprescindible indicar si se trata de mujeres y hombres y que número representa cada uno de los sexos en los distintos apartados y documentación requerida, con el objetivo de tener un mayor conocimiento de la situación y del entorno, así como de las medidas necesarias a desarrollar y aplicar.

### CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN

#### 1.1. Objetivos: generales (prevención y coordinación) y específicos

*La Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril), indica en su artículo 4, relativo a las Directrices para la elaboración de planes, que en el Plan Territorial debe figurar su objeto y alcance, concretando y valorando lo que puede conseguirse con la correcta aplicación del mismo.*

*Quedará establecido el carácter del Plan, determinando que se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de las emergencias locales, expresando asimismo los planes a los que integra: planes especiales, de actuación municipal, específicos, de emergencia interior/ autoprotección, sectoriales, etc.*

#### 1.2. Ámbito de aplicación del Plan

*Se indicará el ámbito de aplicación a la planificación en lo que a su afectación territorial se refiere. Así pues, dentro del ámbito local, se encuentra la Planificación Municipal, para aquellas emergencias que, no superando la territorialidad municipal son susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos Municipales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otras Administraciones y de otros ámbitos territoriales superiores con los que se acuerde dichas colaboraciones.*

1.2.1. Límite geográfico

1.2.2. Alcance temporal

#### 1.3. Competencias dentro del marco de la Norma Básica de Protección Civil

#### 1.4. Marco legal del Plan

*Nota. – Se especificará que, de acuerdo a la ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, los planes ya no se homologan, sino que se informan. En el ámbito local, por la Comisión Regional de Protección Civil.*

1.4.1. Normativa (europea, estatal y autonómica)

*Nota. - Se plasmará la normativa, excluyendo la que se encuentre derogada en la actualidad.*

1.4.2. Obligaciones y Responsabilidades de los Distintos Organismos

*Nota. - Se especificarán los organismos actualizados de las Administraciones que actualmente son competentes en esta materia.*



---

**CAPÍTULO 2: CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIOLÓGICAS DEL TERRITORIO**

---

**1.1. Ámbito Geográfico y Administrativo****1.1.1. Extensión y límites**

*Se plasmará la descripción del municipio indicando superficies y límites del término municipal y del casco urbano, vías principales de acceso, distancias a otras poblaciones cercanas y a los principales núcleos de población de la CAEX.*

**1.1.2. Características municipales**

*Se especificará como mínimo coordenadas, número de habitantes (desagregados por sexos), mancomunidad, provincia y territorio al que pertenece el municipio.*

**1.1.3. Pedanías y entidades locales menores**

*Se especificarán pedanías y/o entidades locales menores integradas en el municipio, indicando las características especificadas para éstas en los sub apartados anteriores*

*Se indicará la posible división político-administrativa, así como los diversos núcleos poblacionales (caso de que existiesen) y las características más significativas de cada núcleo.*

**1.2. Características Geológicas**

*Se incluirán las características geológicas y mapas correspondientes al municipio, que facilita el Instituto Geológico y Minero de España. No obstante, cabe utilizar otra cartografía oficial.*

*Para la descripción de la geomorfología se puede emplear también la información definida en el Sistema de Información Geológico-Minero de Extremadura, así como los mapas geológicos a escala 1:50.000*

*Se incluirá la descripción del relieve, litología y geomorfología.*

**1.3. Hidrología**

*Red hidrográfica: Se plasmará el inventario de balsas, pozos y puntos de tomas de agua. Se georeferenciará esta información e incluirá en planimetría. Se incluirá a ser posible, las titularidades y/o contacto para acceder a los mismos, en caso de privados. En este mismo apartado se describirá la red hidrográfica propia de la zona.*

*Todo lo especificado anteriormente se incluirá como recurso en el Capítulo 6 correspondiente al "Catálogo de Medios y Recursos". En la Cartografía también se incluirá como recurso.*

**1.4. Medio Ambiente.**

*Se considerarán, al menos, los datos reflejados en la "IDEEX- Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura", para el municipio. También se podrá utilizar cualquier otra fuente de información oficial que recabe datos referentes a este subapartado.*

*Se incluirá como mínimo los datos sobre patrimonio natural, flora y fauna y contaminación (industrias, parques de vehículos, existencia de Estación Depuradora de Aguas Residuales, etc.).*

*Se especificará y catalogará el valor ambiental en el caso de existir elementos singulares catalogados, espacios protegidos, áreas de valor ecológico, etc. de cara a ser tenidos en cuenta como bien natural a proteger en caso de emergencia. Para ello se tendrá en cuenta la información que facilite el Servicio competente en materia de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Junta de Extremadura.*

*Todo ello tendrá su reflejo en la cartografía del Plan*

**1.5. Climatología**

*Se definirá como mínimo las características climatológicas del municipio, tipo de clima, temperaturas máximas y mínimas estacionales, datos de precipitaciones estacionales, así como indicar la existencia de estaciones meteorológicas en el municipio.*

**1.6. Demografía.**

*Se indicará el número de habitantes totales del municipio (desagregados por sexos) y su evolución a lo largo del tiempo.*

*Se especificará en una "pirámide de población" o gráfico similar la población vulnerable (personas ancianas, niños y niñas). Para ello se indicará la franja de población por tramos de edades de tal manera que se identifique claramente a dicha población vulnerable.*

*Asimismo, se hará referencia a la población estacional en el municipio, distinguiendo sobre todo la diferencia entre verano e invierno, haciendo especial referencia a festividades o eventos en el que puntualmente aumente considerablemente la población.*

**1.7. Servicios**

## 1.7.1. Seguridad.

*Se indicarán los servicios de seguridad con los que cuenta el municipio, tales como policía local (especificar dotación), guardia civil, etc.; así como su dirección y número de teléfono.*

## 1.7.2. Sanidad.

*Se identificará, al menos, las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales, (consultorio médico, o centro de salud, dotación, servicios de urgencia y horarios de dichos servicios, farmacias, etc.). Se especificará en todos ellos, su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), personal sanitario facultativo, si dispone de transporte sanitario, titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc. Se deberá identificar al responsable sanitario local. En caso de edificio hospitalario, se incluirán las dotaciones de atención especializada, quirófanos, Nº de camas, ...etc.*

## 1.7.3. Cementerios / Tanatorios – Velatorios

*Se especificará la dirección/ubicación.*

## 1.7.4. Otros

*Nota. - La información referente a este apartado se incluirá en la Cartografía.*

**1.8. Estructura Económica**

*Se describirán los sectores económicos del municipio (agricultura, ganadería, industria, servicios, comercio, turismo, etc.), indicando el porcentaje de personas (desagregados por sexo) que ocupa cada uno dentro de la estructura económica del municipio.*

**1.9. Infraestructuras:**

## 2.9.1. Red Vial.

*Se incluirá la información de la red vial, así como caminos rurales y vías pecuarias. Tanto los caminos públicos catalogados aprobados como los existentes en tramitación.*

## 2.9.2. Red Ferroviaria.

*Se indicarán las diversas redes ferroviarias que puedan afectar al término municipal, en caso de no verse afectado, se deberá indicar.*

## 2.9.3. Tráfico Aéreo.

*Se indicarán las Rutas de tráfico aéreo que afecten al término municipal.*

## 2.9.4. Transporte público

*Se indicará si el municipio cuenta con algún tipo de transporte público (autobuses, taxis u otros), en caso de que existiera algún tipo de transporte, se deberán de describir las líneas e itinerario y el número de vehículos, tanto para transporte urbano como interurbano. En caso de no verse afectado, se deberá indicar.*

## 2.9.5. Gaseoductos.

*Se indicará si en el término municipal existe red de gaseoductos. En caso de no verse afectado, se deberá especificar.*

## 2.9.6. Oleoductos.

*Se indicará si en el término municipal existe red de oleoductos. En caso de no verse afectado, se deberá especificar.*

## 2.9.7. Líneas eléctricas

*Se describirán las líneas eléctricas de alta y media tensión que afectan al término municipal, con inclusión de subestaciones y/o centros de transformación. En caso de no verse afectado, se deberá indicar.*

*Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.*

**1.10. Descripción particularizada del Área Urbana e Industrial**

## 1.10.1. Zonificación del municipio a efectos del plan.

*Se deberá zonificar el Término Municipal y dividirse en zonas homogéneas, en función de los usos a los que se destinan.*

<b>ZONA</b>	<b>TIPO</b>
Zona U	Áreas con núcleos de población
Zona UP	Áreas con núcleos urbanos con protección histórico-artística
Zona I	Áreas con núcleos de industria
Zona A	Áreas con explotaciones agrícolas
Zona G	Áreas con pastos para ganado, dehesas
Zona F	Áreas forestales
Zona P	Áreas con algún nivel de protección medioambiental
Zona H	Áreas con recursos hídricos (Embalses, ríos, humedades)

## 1.10.2. Infraestructuras urbanas.

## 1.10.2.1. Recogida de Basuras

*Se especificará a la entidad que gestiona este servicio e indicará donde se transportan los residuos, especificando si existe vertedero en el término municipal.*

## 1.10.2.2. Red de Hidrantes

*Se indicará si el municipio cuenta con una red de hidrantes de incendio o en su defecto si cuentan con bocas de riego para tal fin.*

*Nota La información referente a este apartado se incluirá en la Cartografía.*

## 1.10.3. Servicios Públicos Esenciales.

## 1.10.3.1. Red de Alcantarillado

*Se indicarán los datos técnicos sobre las mismas (red de distribución, pozos, imbornales, puntos de corte de suministro, etc.).*

## 1.10.3.2. Red de Agua

*Se indicarán datos técnicos sobre las mismas (tipo de material, diámetros, presión disponible)*

## 1.10.3.3. Red Eléctrica

*Se indicarán datos técnicos sobre las mismas (alta, media o baja tensión, si se dispone de esta última información, centros de transformación, etc.), dentro de los núcleos de población.*

## 1.10.3.4. Red de Comunicaciones

*Se indicarán datos técnicos sobre las mismas (torres de comunicaciones, tendido de las mismas, etc.*

## 1.10.3.5. Red de Gas

*Se indicarán datos técnicos sobre las mismas (tipo de material, tipo de combustible, presión, diámetros, etc.)*

## 1.10.3.6. Red de Transporte

*Se indicarán las principales características técnicas de estaciones, paradas, estación y/o paradas ferroviarias, paradas de taxi, etc.*

*Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.*

## 1.10.4. Descripción de la trama urbana.

## 1.10.4.1. Tipología Edificatoria

*Se realizará una clasificación de las construcciones del núcleo urbano y territorio afectado*



#### 1.10.4.2. Descripción Urbanística

*Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.*

#### **1.11. Patrimonio Histórico Artístico.**

Se identificarán, al menos, los bienes de Patrimonio Histórico Artístico que se recojan en fuentes oficiales (catálogo municipal, provincial y/o autonómico) indicando el tipo de catalogación del bien, su estado de conservación, valor histórico artístico, etc. Se pretende tener una relación de bienes histórico artístico a proteger en caso de emergencia.

Para todos ellos, deberán figurar los datos de su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), tipo de protección catalogada, titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc. A ser posible trasladar esta información mínima desde las fuentes oficiales de los catálogos anteriormente referidos.

- 2.11.1.- Principales lugares y monumentos.
- 2.11.2.- Listado de Construcciones Históricas o Particulares
- 2.11.3.- Bienes del Patrimonio Histórico y Cultural a incorporar al Plan de Emergencia
- 2.11.4.- Museos
- 2.11.5.- Normativa que regula la Protección y Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural De Extremadura
- 2.11.6.- Instituciones culturales a contemplar en el Plan de Emergencia
- 2.11.7.- Recomendaciones para la Salvaguarda de los Bienes Culturales durante la emergencia
- 2.11.8.- Orden De Protección de los bienes
- 2.11.9.- Información de contacto

*Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.*

#### **1.12. Edificios Oficiales y de Servicio.**

Se identificarán, al menos, las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales. Figurarán los datos en todos ellos, de su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc.

*Nota. - La información referente a estos subapartados se deberá de incluir en la Cartografía.*

#### **1.13. Edificios que albergan a la población de riesgo (vulnerables)**

Se identificarán, al menos, las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales. Se especificarán en todos ellos, su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), tipología de personas a las que alberga (movilidad de dichas personas), número de personas alojadas, número de personas que cuidan y asisten a las mismas (en horario de día y nocturno), titularidad, teléfonos y personas de contacto, etc. En general todos aquellos datos que puedan precisarse para facilitar una evacuación de dichos edificios.

*Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.*

#### **1.14. Áreas de concentración y edificios de alta concurrencia.**

Se identificarán, al menos, las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales. Se especificarán en todos ellos, su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), ocupación teórica y ocupación real, situación de los puntos exteriores seguros, titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc.

*Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.*

#### **1.15. Instalaciones Industriales, almacenes y puntos de riesgo.**

Se identificarán, al menos las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales. También su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), ocupación teórica y ocupación real, situación de los puntos exteriores seguros, titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc. También se especificarán las cantidades almacenadas de sustancias catalogadas como peligrosas.

*Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.*

#### **1.16. PAUs inscritos en el municipio.**

Una vez identificados los establecimientos y actividades del municipio, se justificará la necesidad de elaborar los planes de autoprotección, en función de la normativa que les es de aplicación (Anexo I del R.D. 393/2007).

*Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.*





En el caso de que el municipio no disponga de una o varias características (instalaciones, infraestructuras, edificios, etc.), descritas en los párrafos anteriores, se indicará como tal que el municipio NO dispone/poseer/contempla esa característica.

**CAPÍTULO 3: ANÁLISIS, CLASIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE RIESGOS.**

**3.1. Criterios de valoración utilizados en el Análisis de Riesgos.**

Salvo justificación expresa, y por unificar los criterios de planificación de los riesgos de los municipios de toda la Comunidad Autónoma, se emplearán los siguientes índices y niveles para determinar el análisis de riesgos:

**ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP).**

Frecuencia con que se produce un riesgo concreto en el Municipio. Los valores del índice de probabilidad son:

- Nivel D-VALOR 1: Acontecimiento muy poco probable que se produce con frecuencia superior a 500 años.
- NIVEL C- VALOR 2: Acontecimiento algo probable que se produce con frecuencia entre 100 y 500 años.
- NIVEL B- VALOR 3: Acontecimiento que se produce con alguna frecuencia entre 10 y 100 años.
- NIVEL A- VALOR 4: Acontecimiento que se produce con mucha frecuencia entre 1 y 10 años.

**ÍNDICE DE GRAVEDAD (IG) o Daños Previsibles**

Daños que cada uno de los riesgos puede llegar a producir en el Municipio. Los valores del Índice de Gravedad son:

- III Gravedad BAJA- VALOR 1: Acontecimiento que va a producir daños materiales menores y/o al medio ambiente: no son previsibles víctimas. Pocas personas afectadas: posibles heridas con posibilidad de alguna víctima.
- II Gravedad MEDIA-VALOR3: Acontecimiento que va a producir daños materiales significativos y/o al medio ambiente. Numerosas personas afectadas con posibilidad de víctimas mortales.
- I Gravedad ALTA-VALOR 5: Acontecimiento que va a producir daños materiales importantes. Zonas extensas del Medio Ambiente gravemente dañadas, daños irreparables. Numerosas personas afectadas. Zona extensa afectada.

**ÍNDICE DE RIESGO (IR) o CRITICIDAD.**

Se obtiene como el producto del valor de índice de probabilidad (IP) y el valor del índice de gravedad (IG).

$IR= IP \times IG$

**NIVELES DE RIESGO**

$IR= IP \times IG$	Si es superior a 15	<b>RIESGO MUY ALTO</b>
$IR= IP \times IG$	Si está entre 9 y 15	<b>RIESGO ALTO</b>
$IR= IP \times IG$	Si está entre 4 y 9	<b>RIESGO MEDIO</b>
$IR= IP \times IG$	Si es inferior a 4	<b>RIESGO BAJO</b>

Para los Riesgo Críticos, aquellos cuya criticidad (IR) tiene un valor superior a 15, nivel de riesgo de Muy Alto, debemos prever un tratamiento prioritario (MEDIDAS PREVENTIVAS en la ficha de riesgos correspondiente) de reducción de su probabilidad (IP) o de su gravedad (IG).

La elección de cada uno de los valores escogidos para los distintos índices, debe ser justificada en base a análisis concretos derivados de la metodología empleada en la identificación de los riesgos. Por tanto, deben justificarse expresamente los valores adoptados para dichos índices.

**3.2. Identificación de los Riesgos.**

Se deberá plasmar la metodología empleada para determinar la identificación y elección de cada uno de los riesgos incluidos en el Plan. Para ello se especificarán y concretarán las zonas, lugares y establecimientos que se han visitado y las fuentes de información consultadas: personal técnico municipal que se ha entrevistado, la bibliografía, memorias, estadísticas, incidencias históricas, ...etc.

Esta metodología concreta debe servir para justificar la elección de los riesgos, así como la de los niveles de probabilidad y gravedad escogidos para su valoración en el apartado anterior. La identificación de los riesgos se realizará teniendo en cuenta los:

**3.2.1. Riesgos contemplados en el PLATERCAEX**



### 3.2.2. Riesgos objeto de Planes Especiales de la Comunidad Autónoma

*Riesgos incluidos en INUNCAEX, PLASISMEX, TRANSCAEX, y RADIOCAEX*

*Riesgos incluidos en INFOCAEX, (una vez se apruebe)*

*Asimismo, se incluirán los riesgos derivados de la existencia de Presas y Balsas, así como los afectados por Planes de Emergencia Exterior (SEVESO)*

### 3.2.3. Riesgos encadenados (efecto dominó)

*Se especificará su existencia en el municipio, y en el caso de existencia, se indicarán cuáles son, cómo se pueden producir, consecuencias, posible efecto dominó, etc.*

### 3.2.4. Otros Riesgos que el personal redactor considere evaluar

## 3.3. Clasificación de los riesgos

*Atendiendo a su origen, se clasificarán en:*

### 3.3.1. Riesgos naturales

*Se indicarán su definición y tipos*

### 3.3.2. Riesgos tecnológicos

*Se indicarán su definición y tipos*

### 3.3.3. Riesgos antrópicos

*Se indicarán su definición y tipos*

### 3.3.4. Riesgos objeto de Plan Especial de Comunidad Autónoma

*Se especificará la definición de los riesgos, las referencias y desarrollos normativos respecto a este tipo de riesgos y la obligatoriedad por parte de los municipios de elaborar un plan de actuación municipal para ese tipo de riesgo.*

*Se indicará si el municipio cuenta con Planes de Actuación Municipal específicos derivado de la existencia de otros riesgos, o si no cuenta con ellos, pero les son exigibles por las Directrices Básicas de Protección Civil existentes o por los Planes Especiales Autonómicos: riesgo de inundación, riesgo de accidentes graves por sustancias peligrosas (SEVESO), ...etc. Del mismo modo se indicará si el municipio cuenta con un Plan Periurbano de Incendios Forestales por la existencia de este riesgo.*

*Las consideraciones indicadas en los mismos, deberán ser tenidas en cuenta en el Plan de Emergencia Municipal y dichos documentos serán anexos al mismo.*

### 3.3.5. Riesgos objeto de Plan Especial Estatal

*Se especificará la definición de los riesgos, las referencias y desarrollos normativos respecto a este tipo de riesgos y la obligatoriedad por parte de los municipios de elaborar un plan de actuación municipal para ese tipo de riesgo.*

## 3.4. Zonificación y valoración de los riesgos

### 3.4.1. Zonificación

*La zonificación de los riesgos del municipio queda representada en los mapas correspondientes incluidos en el apartado 7 del Anexo 4.*

### 3.4.2. Fichas de Riesgos

*Para cada uno de los riesgos incluidos, se aportará una ficha (que tendrá su correlación con la documentación gráfica: mapas de riesgos) en la que se realice:*

- Descripción del riesgo.
- Consecuencias para las personas y los bienes.
- Identificación del área de afección del riesgo.
- Elementos vulnerables concretos: edificios históricos, edificios que alberguen población de riesgo, edificios de pública concurrencia, etc.
- Población estimada vulnerable a la que afecta el riesgo (desagregada por sexo)
- Medidas preventivas
- Asignación de medios (obtenidos del Catálogo de Medios y Recursos)
- Procedimientos de Actuación (de la Operatividad – cap. 5)
- Guía de Respuesta asignada al riesgo.



A modo de ejemplo se incluye la tipificación de cada una de las fichas de riesgos y su nomenclatura:

*F-1 – Movimientos del Terreno*

*F-1.-1. Movimientos (Deslizamientos) de Ladera*

*F-1.-2. Hundimientos*

*F-1.-3. Terrenos (Arcillas) expansivos*

*F-2 – Caída de Meteoritos y satélites artificiales*

*F-3 – Contaminación*

*F-3.-1. Atmosférica*

*F-3.-2. De Aguas*

*F-3.-3. De Suelos*

*F-4 – Accidentes en ríos, lagos cuevas y montañas*

*F-5 – Sanitario*

*F-5.-1. Intoxicación alimentaria*

*F-5.-2. Epidemias*

*F-5.-3. Plagas*

*F-6 – Contaminación Radiológica*

*F-7 – Industrial*

*F-7.-1. Actividad Industrial*

*F-7.-2. Actividad Minera*

*F-8 – Climáticos y meteorológicos*

*F-8.-1. Riesgo de olas de frío, heladas y nieve*

*F-8.-2. Riesgo de olas de calor y sequía*

*F-8.-3. Riesgo de tormentas*

*F-8.-4. Riesgo de vientos huracanados*

*F-8.-5. Riesgo de nieblas*

*F-9 – Asociados con los sistemas de transporte*

*F-9.-1. Transporte y tráfico por carretera*

*F-9.-2. Transporte y tráfico por ferrocarril*

*F-10 – Incendios y explosiones urbanas*

*F-10.-1. Incendios urbanos*

*F-10.-2. Explosiones urbanas*

*F-11 – Actos de delincuencia, vandalismo y terrorismo*

*F-12 – Asociados a grandes concentraciones humanas*

*F-12.-1. En centros deportivos, actos políticos y actos culturales*

*F-12.-2. En ferias, fiestas culturales y ferias profesionales.*

*F-13 – Anomalías en suministros básicos*

*F-13.-1. Alimentación, agua, luz, gas, suministro de combustible*

*F-13.-2. Transporte público, telefonía, telecomunicaciones y transmisiones*

*F-14- Incendios forestales*

3.4.3. Tabla de riesgos por orden de nivel

*Una vez identificados y valorados todos los riesgos, se incluirá una tabla resumen final en la que se ordenarán en función de su nivel todos ellos.*

*Se hará mención especial a aquellos riesgos cuyo Índice de Gravedad tenga un valor elevado. Se incluirá una tabla que priorice los riesgos por su Índice de Gravedad.*

**3.5.-Identificación de elementos vulnerables**



*Se identificarán todos aquellos elementos vulnerables que deban ser tenidos en cuenta: por la población vulnerable que alberga, por su interés como recurso, por su nivel de peligrosidad, por su nivel de protección, ...etc. Con su correspondiente reflejo en la documentación gráfica del Plan.*

3.5.1. Por la población que alberga

*Se especificarán todos los elementos expuestos al riesgo que, en una situación de emergencia, van a exigirse como medida prioritaria que pongamos a salvo a la población que albergan.*

3.5.2. Por interés como recurso

*Se especificarán los elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia son útiles como recursos (Centros Básicos de Ayuda y Emergencia, Hospitales, Consultorios médicos, etc.)*

3.5.3. Por su nivel de peligrosidad

*Se especificarán los elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia puedan producir riesgos encadenados: en caso de sufrir daños se agravará la situación catastrófica (Industrias, Centros de producción y distribución de energía, centrales nucleares, plantas químicas, depósitos de combustibles, Grandes presas, gasoductos, oleoductos).*

3.5.6. Por su nivel de protección (histórico, artístico, medio ambiental)

*Se especificarán los elementos expuestos al riesgo, que en caso de sufrir daños supondrán una gran pérdida para el patrimonio de la humanidad, sea éste histórico, artístico o medioambiental.*

---

#### CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PLAN.

---

##### 4.1. Organización Básica: JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

*Se identificarán concretamente a las personas integrantes de dicha Junta Local de Protección Civil y no de forma genérica, en el que de que la hubiera.*

##### 4.2. Estructura Orgánica del Plan.

*Se identificarán concretamente, cargos de las personas integrantes de dicha estructura (comité asesor, gabinete de información, PMA, grupos de acción, etc.), jefatura de cada grupo y cargo de la persona sustituta, de forma real y no genérica. Además, figurará como anexo el nombre de cada integrante y un número de teléfono móvil para su pronta localización, si procede.*

En este apartado se deberán plasmar los cargos del personal que forma parte de la estructura del mismo, a excepción del Directorio, en el cual se detallarán nombres, apellidos, número de teléfono y demás datos de interés.

###### 4.2.1. Dirección del Plan

*Corresponde a la persona titular de la Alcaldía. En caso de Planificación supramunicipal (municipios asociados), corresponde la Dirección a la persona que al efecto se designe competente.*

*Se habrá de designar titular y suplentes.*

###### 4.2.2. Comité Asesor

*Es un órgano cuya misión fundamental es asesorar al Director del Plan. Este Comité se reunirá con todos sus miembros o parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director del Plan en función de la situación y de las circunstancias del hecho, disponiendo del CECOP como centro de apoyo. Se habrá de designar las personas integrantes de dicho comité.*

*Posibles integrantes:*

- *Persona Titular de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana*
- *Persona Responsable de los Servicios Operativos locales*
- *Trabajadoras y Trabajadores sociales.*
- *Persona Titular de la Jefatura del Servicio Local de Protección Civil*
- *Personal Responsable de los medios asignados por otras administraciones públicas*
- *Miembros de la Junta Local de Protección Civil.*
- *Asimismo, al Comité asesor podrán incorporarse cuantas autoridades o personal técnico que la Dirección del plan estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.*

*En el caso de Planes supramunicipales, la estructura del Comité Asesor integrará el conjunto de municipios asociados.*



#### 4.2.3. Gabinete de Información

*Desde aquí se enlaza con los medios de comunicación para proporcionar información sobre la emergencia. Es la persona titular de la portavocía de la Dirección del Plan.*

*Estará compuesto por la persona responsable de Prensa del ente local implicado. Se designará titular y suplente.*

*En el caso de Planes supramunicipales, la estructura del Gabinete de información integrará el conjunto de municipios asociados.*

#### 4.2.4. CECOPAL.

*El CECOPAL es el órgano de coordinación, control y seguimiento de todas las operaciones de la emergencia, siendo el centro de unión entre la Dirección del Plan y los Servicios Operativos o de intervención.*

*Se identificará donde se ubicará y los medios técnicos con los que cuenta (ordenadores, impresoras, teléfonos, etc.).*

#### 4.2.5. PMA

*El Puesto de Mando Avanzado se encuentra enclavado físicamente en la zona de la emergencia y está en conexión directa con el CECOPAL.*

*La persona responsable del PMA ejercerá como Coordinadora o Coordinador de Operaciones, será aquella persona que designe la Dirección del Plan, según el tipo de siniestro. Las personas integrantes serán las personas titulares de las jefaturas de cada uno de los grupos de acción que intervengan en función de las características de la emergencia.*

#### 4.2.6. Grupos de Acción.

*Se especificará el acuerdo de asignación de los medios y recursos de otras Administraciones o entidades privadas al PEMU.*

*En el ámbito local existirán al menos seis grupos de acción. Se habrá de designar las personas integrantes de dichos grupos:*

- *Grupo de Intervención, constituido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.*
  - *Posibles integrantes:*
    - *Cuerpo de Bomberos Municipal*
    - *Cuerpo de Bomberos Provincial (previa asignación).*
- *Grupo de Seguridad.*
  - *Posibles integrantes:*
    - *Policía Local*
    - *Guardia Civil/Cuerpo Nacional de Policía (previa asignación funcional)*
- *Grupo Sanitario*
  - *Posibles integrantes:*
    - *Servicio Sanitario municipal*
    - *Sistema Sanitario Público de Extremadura (previa asignación)*
    - *Cruz Roja Local*
    - *Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil*
    - *Transporte sanitario municipal*
    - *Transporte sanitario privado (previa asignación)*
    - *Centros asistenciales y hospitalarios privados (previa asignación)*
- *Grupo de Apoyo Técnico.*
  - *Posibles integrantes:*
    - *Servicios de Obras Públicas y Transportes locales y los previamente asignados por otras Administraciones públicas*
    - *Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas*
    - *Servicio local de asuntos sociales, y los previamente asignados por otras Administraciones Públicas*
    - *Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil*
    - *Asamblea local de Cruz Roja*
    - *Organizaciones No Gubernamentales*
- *Grupo de Logística*
  - *Posibles integrantes*
    - *Concejalía de Bienestar Social*
    - *Concejalía de Urbanismo*

- *Concejalía de Transportes*
- *Concejalía de Seguridad Ciudadana (Protección Civil)*
- *Medios y Recursos asignados por otras Administraciones*
- *Trabajadoras y Trabajadores sociales.*
- *Cruz Roja*
- *Organizaciones no gubernamentales*
- *Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil.*
- *Grupo Psicosocial*
  - *Posibles integrantes*
    - *Trabajadoras y Trabajadores sociales.*
    - *Psicólogas y psicólogos.*
    - *Cruz Roja.*

#### 4.3. Estructura Funcional del Plan

En este punto se incluirá un diagrama de la estructura del plan similar al de la figura adjunta.



### CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD DEL PLAN

#### 5.1. Fases

Se definirá como mínimo las fases de alerta y alarma.

#### 5.2. Situación de Gravedad de la Emergencia

Se definirán las situaciones de gravedad y las peculiaridades de cada una

- 5.2.1. Situación de Gravedad 0
- 5.2.2. Situación de Gravedad 1
- 5.2.3. Situación de Gravedad 2
- 5.2.4. Situación de Gravedad 3

#### 5.3. Activación del Plan

Se definirán las circunstancias que hacen que se active el Plan y los tipos de activación, las entidades a las que se notificará dicha activación y las circunstancias que hacen que se desactive el Plan.

#### 5.4. Procedimiento de Alerta y Movilización

Se especificarán todos los procedimientos de alerta y movilización que se llevarán a cabo en cada una de las fases de la emergencia. Igualmente se indicará cómo se alcanza cada una de las fases, tanto ascendente como descendente

- 5.4.1. Activación del Plan
- 5.4.2. Desarrollo de actuaciones
- 5.4.3. Fin de la emergencia
- 5.4.4. Notificación



FASE	FENÓMENO/SUCESO Y GRAVEDAD
<b>ALERTA</b>	Activación preventiva del PEMU. GRAVEDAD 0
<b>ALARMA</b>	Activación operativa del PEMU La materialización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. GRAVEDAD 1 GRAVEDAD 2 GRAVEDAD 3 Medios de actuación desbordados, se precisa ayuda extraordinaria.
<b>Fin de la Emergencia (fase naranja)</b>	Personas y bienes fuera de peligro.

**5.5. Determinación de Interfases.**

Se definirá la Interfase, tipos de interfases entre Planes, quién y cómo se determina la interfase.

PEMU		PLATERCAEX	
SITUACIÓN DE GRAVEDAD	ACTIVACIÓN	SITUACIÓN DE GRAVEDAD	ACTIVACIÓN
0	NO (ALERTA)		
1	SI	0	NO (ALERTA)
2	SI	1-0	SI - NO
3	SI	2	SI

Tabla de interfase entre PEMU y PLATERCAEX

**5.6. Zonificación**

Se plasmarán en la zona donde se produzca la emergencia tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.:

- \* Área de Intervención
- \* Área de Socorro
- \* Área Base

Se realizará una descripción de las tres áreas, en qué consiste cada una de ellas, y las funciones que se realizarán, quienes tienen acceso a las mismas, etc.

**5.7. Guías de Respuesta**

Se elaborarán una serie de guías de respuesta (por fichas) asociadas a cada tipo de riesgo o conjunto de riesgos (si pudieran considerarse similares las actuaciones a realizar ante los mismos).

Se desarrollan en forma de fichas, cada uno de los riesgos potenciales, a los que puede estar sometido el término municipal, de acuerdo con el análisis de los riesgos realizados en el Capítulo III.

En cada una de las guías de respuesta, se contemplarán los 4 puntos siguientes que especifica el PLATERCAEX y deben ser contemplados en estas fichas de actuación:

1. Evolución del riesgo.
2. Sistemas de detección (fuentes de información).
3. Operatividad del Plan.
  - a. Dirección del Plan (funciones por su cargo).
  - b. Grupos operativos
4. Recomendaciones a la población.



---

**CAPITULO 6.- CATALOGO DE MEDIOS y RECURSOS**

---

**6.1. Medios y Recursos.**

*Se catalogarán todos los recursos y medios disponibles pertenecientes al municipio, o bien los medios y recursos de otras administraciones o privados presentes en el municipio de los que podría disponer el Director del Plan en caso de emergencia.*

*A los efectos de catalogación, se define como Medios, todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de actuación frente a una emergencia.*

*Estos medios (humanos o materiales) permiten afrontar con una mayor eficacia las materias consideradas de los Planes de Protección Civil previstos en cada caso.*

*Se entiende por Recursos todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores desarrolladas por los servicios de Protección Civil ante situaciones de emergencia.*

*Se separarán por Titularidades: Públicas (propias o adscritas) / Privadas. Se especificarán quienes son las personas titulares de las mismas con sus contactos y teléfonos para localizarlas (sobre todo en las dependientes de otras administraciones y las privadas). Se indicarán las características más importantes de cada una. Por ejemplo, en el caso de un consultorio médico (qué personal sanitario presta servicio y a qué horarios y días) en el Colegio (aulas susceptibles de albergar personas en una evacuación, número y m2) Farmacia (horarios de atención al público y móvil de la farmacéutica o farmacéutico) Pistas polideportivas (superficie, Nº aseos, duchas...etc.) hostales, casas rurales y pensiones (Nº de camas) restaurantes (capacidad para servir Nº de comidas) ...etc.*

**6.2. Medios Humanos**

*Se identificarán los grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal del municipio capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas en una emergencia.*

*Se registrarán los medios humanos, diferenciando si se tratan de medios humanos propios del ayuntamiento, de otras administraciones o privados. En el caso de ser adscritos, el concierto o convenio del ayuntamiento con otras **entidades, se realizará con carácter previo**. El catálogo de medios es propio del PEMU, es decir, son los medios (propios o externos asignados al Plan) que formarán parte de los medios a emplear por el Municipio en una Emergencia.*

*Se aportarán el número de teléfono móvil de todas las personas o responsables, reflejadas en el directorio telefónico de responsables del plan, para poder localizar a cada responsable 24 horas al día.*

**6.3. Medios materiales**

*Se identificarán los equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en el Municipio ante una Emergencia.*

*Se reflejarán los medios materiales, diferenciando si se tratan de medios materiales propios del municipio, de otras Administraciones o privados. En el caso de ser adscritos, el concierto o convenio del ayuntamiento con otras entidades, se realizará con carácter previo. El catálogo de medios es propio del PEMU, es decir, son los medios (propios o externos asignados al Plan) que formarán parte de los medios a emplear por el Municipio en una Emergencia.*

**6.4. Recursos**

*Se reflejarán los recursos, diferenciando si se tratan de recursos propios del municipio y de otras Administraciones, asignados al Plan. En el caso de ser adscritos, el concierto o convenio del ayuntamiento con otras entidades, se realizará con carácter previo. El catálogo de medios es propio del PEMU, es decir, son los medios (propios o externos asignados al Plan) que formarán parte de los medios a emplear por el Municipio en una Emergencia.*

*Se reflejarán los recursos privados, asignados al Plan (Denominación., Titularidad, Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.), Procedimientos de activación y movilización, así como su disponibilidad. En el caso de vehículos o maquinaria, se reflejarán las personas responsables de estos recursos y sus teléfonos.*

**6.5. Plan de Transmisiones.**

*Se recogerán las características de las redes propias (complementar y relacionar con capítulo 8)*

- Red de móviles municipales (si existen)
- Red de radiofrecuencia de la policía municipal (si existe)
- Teléfonos y fax municipales
- Megafonía: si hay megafonía fija con capacidad de aviso a la totalidad del municipio o si existen megafonías móviles en coches municipales operativas.





- *Internet y redes sociales: si la página web y las redes sociales del Ayuntamiento están operativas para el anuncio de mensajes a la población o si se dispone de correos electrónicos o móviles de la población para hacer mensajes masivos.*

---

## **CAPÍTULO 7: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN**

---

### **7.1.- Implantación**

*Se indicará cómo se va a realizar esta implantación para asegurar su realización efectiva (jornada/s de difusión en el Ayto. visitas a colegios, centros de mayores.etc.). Se planificará en el Plan. Se designará una persona responsable específica para asegurar el mantenimiento (ejercicios, simulacros...etc.).*

#### 7.1.1. Actuaciones

*Se especificarán las acciones encaminadas a su divulgación y a verificar toda la infraestructura del Plan, con el fin de garantizar la eficacia de las actuaciones necesarias en el caso de presentarse cualquier tipo de emergencia en el Municipio.*

#### 7.1.2. Ente Responsable

*Se nombrará y describirá un ente responsable para llevar a cabo la Implantación y Mantenimiento de la operatividad del Plan Municipal, que sería el responsable de todas las actuaciones programadas para la implantación, actualización y revisión de este Plan Municipal de Protección Civil.*

#### 7.1.3. Periodicidad

*Se especificará el período en el cual se llevarán a cabo las actuaciones descritas en el programa de implantación.*

#### 7.1.4. Programa de Implantación

*Se especificará un gráfico en el que se detallen las actividades de implantación que se van a llevar a cabo y el período de tiempo en el que se van a impartir (meses y/o semanas.).*

### **7.2.- Actualización**

#### 7.2.1. Actuaciones

*Se detallarán las actuaciones específicas que se llevarán a cabo en el programa de actualización.*

#### 7.2.2. Ente Responsable

*Se detallarán los entes responsables que llevarán a cabo la actualización del Plan.*

#### 7.2.3. Periodicidad

*Se especificará el período en el cual se llevarán a cabo las actuaciones descritas en el programa de actualización.*

#### 7.2.4. Programa de Actualización

*Se especificará un gráfico en el que se detallen las actividades de actualización que se van a llevar a cabo y el período de tiempo en el que se van a desarrollar (meses y/o semanas.)*

### **7.3.- Revisión**

#### 7.3.1. Actuaciones

*Se detallarán las actuaciones específicas que se llevarán a cabo en el programa de revisión.*

#### 7.3.2. Ente Responsable

*Se detallará el ente responsable que llevará a cabo la revisión del Plan.*

#### 7.3.3.- Periodicidad

*Se especificará cuándo se llevarán a cabo las revisiones del Plan*

#### 7.3.4.- Ficha de actualizaciones y revisiones

*Se especificará en una ficha de actualizaciones y revisiones en las que se detalle como mínimo, número de revisión, fecha, tipo de actualización (ordinaria o extraordinaria), capítulo, anexo, apéndice, página, concepto modificado, personal técnico responsable de la modificación.*



ACTIVIDADES	MESES					
	1	2	3	4	5	6
PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA	■	■				
ASIGNACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO		■				
DIFUSIÓN DEL PLAN AL PERSONAL IMPLICADO		■	■			
FORMACIÓN DE RESPONSABLES			■	■		
INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN				■	■	■

## CAPÍTULO 8: AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

En el Plan se desarrollarán los siguientes aspectos:

- *Distinción entre los tres tipos básicos de información (Preventiva, en Emergencia y Post-Emergencia) estableciendo, en la medida de lo posible, mensajes tipo para cada uno de estos tipos de información y en relación con las distintas emergencias previstas.*
- *Los canales, procedimientos y responsable con relación a la emisión de avisos y recomendaciones a la población.*
- *Las instalaciones y los efectivos implicados en la información a la población. Este podría ser el desarrollo de una situación de emergencia*

### 8.1 Información preventiva.

*Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de emergencia. Esta información se desarrollará en condiciones de normalidad.*

### 8.2 Información de Emergencia

*Se describirá la información referente a la notificación de la situación de emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e información sobre el desarrollo del evento. Se considera como información en emergencia los avisos y notificación de alerta y alarma y la información continua de la evolución.*

### 8.3 Información post- Emergencia

*Se diferenciará entre:*

- *Aviso de fin de emergencia, que se puede realizar utilizando medios de comunicación, sistemas de megafonía o sirenas.*
- *Información continuada. Una vez establecido el final de la Emergencia, y en función de las consecuencias de la misma, se mantendrá una vía de información a la población a través de los medios disponibles.*

### 8.4 Responsable de recomendaciones a la población

*La persona responsable de la información quien ostente la Dirección del Plan Municipal, a través del gabinete de información canalizará los comunicados a la población.*

### 8.5 Procedimientos de emisión de recomendaciones a la población

*Se detallarán como se realizarán los diversos procedimientos de emisión de información. Se indicará el contenido de la información y las pautas a seguir. Se aportarán modelos de mensajes tipo para cada tipo de información y en relación con las distintas emergencias previstas.*

### 8.6 Instalaciones para informar a la población.

*Se especificará si se disponen de todos los medios que se precisan para desarrollar esta labor. Indicar si existen emisoras de radio locales para emitir los anuncios a la población: identificar la emisora, frecuencia FM, dirección, teléfono...etc. Además, se indicará donde se realizará la formación.*

## CAPÍTULO 9: PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS

### 9.1 Evacuación

#### 9.1.1. Medios asignados

*Se especificarán las personas integrantes de los Grupos de Acción (además del Logístico) que realizará labores de apoyo (Ej. Personal Sanitario en el traslado de heridos, Intervención en el traslado en caso de fuego, ...etc.)*



#### 9.1.2. Puntos de concentración.

*Se especificarán los puntos de concentración elegidos en función del tipo de emergencia y justificar el porqué de la elección. Se indicará la situación de dichos puntos, qué parte de la población irá a cada uno de los puntos y se indicarán las coordenadas de estos puntos. Representar los puntos en planos.*

*La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.*

#### 9.1.3. Salidas y accesos.

*Se indicarán las salidas y accesos designados función del tipo de emergencia, para realizar la evacuación y justificar el porqué de la elección. Además, se contemplarán a las personas/grupos de acción /cargos que se harán cargo de los controles de acceso.*

*La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.*

#### 9.1.4. Población vulnerable.

*Se indicará que se ha detallado la información sobre la población vulnerable del municipio (ancianas ancianos, niñas, niños, personas discapacitadas, etc.). Se puede acompañar esta información con un gráfico.*

*Respecto a la población vulnerable y a la población evacuar que requiera transportes sanitarios especiales se indicará información de estos transportes sanitarios especiales (ambulancias), número, tipología (SVB – Soporte Vital Básico - o SVA – Soporte Vital Avanzado) localización, teléfonos fijos y móviles para contacto...etc. En este sentido, si no hubiera Residencias de Mayores al menos, para poblaciones pequeñas, con pocos habitantes, se puede tener una estimación del número aproximado de personas con facultades físicas mermadas y que necesiten asistencia para su evacuación. Al menos un porcentaje estimado para prever el transporte sanitario. (datos desagregados por sexos en caso de resultar posible)*

*La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.*

#### 9.1.5. Instrucciones a la población

*Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de evacuación y los medios y las formas de transmisión de dicha información.*

#### 9.1.6. Medios de transporte

*En relación a las EVACUACIONES, es muy importante que en el PEMU se establezcan las realidades específicas de cómo efectuarlas en cada caso concreto, es decir, además de indicar las pautas y señalar los puntos de concentración, se debe prever la manera de realizar las posibles evacuaciones, en función del riesgo que amenace a la población, así como la forma en la que se va a realizar el transporte (agrupamiento familiar, niñas, niños, personas ancianas, etc.).*

*A modo de ejemplo, dependiendo de la procedencia del riesgo, en un incendio forestal, si la masa forestal se encontrase en el Norte del municipio, hay que prever la evacuación por el SUR, si hubiese masa forestal por dos zonas geográficas, habría que prever dos salidas alternativas...etc.*

*Se indicará el número de transportes públicos (autobuses) que se precisan, indicando respecto de las empresas que se aportan, los vehículos que tienen disponibles en condiciones normales, a qué distancia se encuentran del municipio, los teléfonos móviles de las personas responsables de las empresas para establecer un contacto rápido, el lugar donde establecerían su parada para recibir a las personas evacuadas, etc.*

#### 9.1.7. Zonas de alojamiento y albergue

*Se especificarán las localizaciones exactas (no solo población, también lugar físico) de los lugares a donde realizar la evacuación de la población, garantizando las condiciones mínimas de salud y bienestar para las mismas. Las características de estos lugares: espacio, capacidad para albergar a población, servicios y aseos – o necesidad de servicios portátiles – existencia de los servicios básicos: agua potable, energía eléctrica, mantenimiento de las condiciones higrotérmicas adecuadas...etc. El conocimiento de los municipios a los que se trasladaría a la población afectada y su conformidad sería muy conveniente, para evitar que cuando llegue el momento de hacerlo no se disponga de la infraestructura o no disponga de medios adecuados.*

*Se especificarán las necesidades básicas a suministrar a la población, al menos diaria: agua, comida, mantas, camas-camillas, ... para poder realizar el pedido a Cruz Roja con las estimaciones ya bastante aproximadas por parte de la Dirección del Plan.*

*Si para garantizar la rapidez de la evacuación, hubiera que realizarla en dos fases (alejamiento a una zona segura y posterior traslado a pabellones cubiertos de otras localidades) también deberá reflejarse.*

*Se especificará cómo se va a realizar el recuento de las personas evacuadas.*



#### 9.1.8. Temporalidad

*Con todo ello, se plasmarán los cálculos de los tiempos para la realización completa de la evacuación: aviso a la población, reunión en punto de concentración, aviso a los autobuses y tiempo para que lleguen, tiempos para que realicen los transportes (si hay que realizar varios viajes, tenerlo en cuenta), etc. Determinar unos minutos sin tener en cuenta todas estas cuestiones, puede llevar a errores al transmitir un dato en una emergencia en el que no se han considerado todos los tiempos y variables. Por tanto, se precisa un cálculo basado en lo anteriormente descrito.*

*Se acompañará de una cartografía asociada al procedimiento, indicando los lugares a donde se llevará a la población desplazada, a través de que rutas, tabla de tiempos...etc.*

### 9.2 Alejamiento

#### 9.2.1. Medios asignados

*Se especificarán las personas integrantes de los Grupos de Acción (además del Logístico) que realizará labores de apoyo (Ej. Personal Sanitario en el traslado de personas heridas, Intervención en el traslado en caso de fuego, ...etc.)*

#### 9.2.2. Puntos de concentración.

*Se especificarán los puntos de concentración elegidos y justificar el porqué de la elección. Se indicará la situación de dichos puntos y se indicarán las coordenadas de estos puntos. Representar los puntos en planos.*

*La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.*

#### 9.2.3. Salidas y accesos.

*Se indicarán las salidas y accesos designados para realizar el alejamiento y justificar el porqué de la elección. Además, se deberá contemplar a las personas/grupos de acción /cargos que se harán cargo de los controles de acceso.*

*La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.*

#### 9.2.4. Población vulnerable.

*Se detallará la información sobre la población vulnerable del municipio (ancianas, ancianos, niñas, niños, personas discapacitadas, etc.). Se puede acompañar esta información con un gráfico y datos desagregados por sexos en caso de resultar posible.*

#### 9.2.5. Instrucciones a la población

*Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de alejamiento.*

#### 9.2.6. Zonas de alejamiento

*En el caso del ALEJAMIENTO, se indicarán cuáles serán las zonas aptas para realizar este alejamiento de la población, mientras dure el peligro. Deberán indicarse varias zonas, para poder elegir en el caso de distintos tipos de emergencia.*

### 9.3 Confinamiento

#### 9.3.1. Lugares de confinamiento

*Se especificarán los puntos de confinamiento elegidos y justificar el porqué de la elección. Se indicará la situación de dichos puntos y se indicarán las coordenadas de estos puntos. Representar los puntos en planos.*

*La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.*

#### 9.3.2. Población vulnerable

*Se detallará la información sobre la población vulnerable del municipio (ancianas, ancianos, niñas, niños, personas discapacitadas, etc.). Se puede acompañar esta información con un gráfico y datos desagregados por sexos en caso de resultar posible.*

#### 9.3.3. Instrucciones a la población

*Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de alejamiento.*



#### **9.4 Consejos para la Evacuación, Alejamiento y Confinamiento de las poblaciones en caso de incendios forestales**

*Se adjuntan una serie de consejos dados por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (INFOEX) en relación a la Evacuación, Alejamiento y Confinamiento de las poblaciones en caso de incendios forestales que amenacen a las mismas. Presenta la definición de los términos, cuando y como realizar cada una de ellas y factores a tener en cuenta (para que sea tenido en cuenta y adaptado a cada población) y una serie de consejos a dar a la población que se deben incluir dentro de las fichas de comunicaciones a la población para estos procedimientos ante el riesgo de incendios forestales. Trasladar estas cuestiones, de una manera ordenada, a las partes del Plan que correspondan.*

---

### **CAPÍTULO 10: CRITERIOS PARA FOMENTAR LA PREVENCIÓN Y LA AUTOPROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO**

---

#### **10.1. La prevención**

*Se establecerán los criterios para que los municipios puedan fomentar la prevención.*

#### **10.2. La autoprotección corporativa.**

*Se definirá y describirá la autoprotección corporativa*

*Se identificarán los edificios con plan de emergencia interior y si no existe ninguno, hacer referencia a ello*

#### **10.3. La autoprotección ciudadana**

*Se definirá y describirá la autoprotección ciudadana*



---

**ANEXOS**

---

**ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS.****ANEXO 2: COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN.****ANEXO 3: DIRECTORIO DE COMUNICACIONES****ANEXO 4: CARTOGRAFÍA.**

*Los Planos se presentarán en soporte informático, con la escala adecuada al formato de presentación, de tal manera que sean lo suficientemente legibles para su consulta con facilidad.*

*Aquellos planos destinados a proporcionar información a la población, es decir, aquellos que se divulguen en trípticos, jornadas formativas o aquellos que se coloquen en edificios o por el casco urbano del municipio, deberán ser elaborados para cumplir con los principios y requerimientos que persigue la accesibilidad universal, siendo por ello necesario que se editen en formato de Lectura Fácil y en braille o autorrelieve.*

*En el caso que la documentación citada incorpore códigos QR, tecnología NFC, etc., el contenido editable incorporará un documento explicativo en lectura fácil y su locución. Si contuviera videos, se subtitularán y audiodescribirán siguiendo las normas establecidas a tal efecto, siendo recomendable signarlos, para las personas sordas signantes.*

*Se deberá aportar la cartografía en formatos. CAD y .SHP (PROYECCIÓN ETRS 89 HUSO 30).*

*El formato de la documentación cartográfica a aportar en formato .SHP, será la especificada en la página web del servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura.*

*Actualmente se puede consultar en este enlace:*

*[http://www.juntaex.es/filescms/ddqq004/uploaded\\_files/FORMATO\\_CAPAS\\_SHP-1.pdf](http://www.juntaex.es/filescms/ddqq004/uploaded_files/FORMATO_CAPAS_SHP-1.pdf)*

**1.-PLANOS DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.**

*Se indicará la situación del municipio con respecto a la provincia, a la Mancomunidad y la situación del municipio respecto a los Términos Municipales colindantes.*

**2.- PLANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.**

*Se indicará en los planos los lugares/zonas relevantes desde el punto de vista del interés ante una posible emergencia y aquellas características a los que hacen referencia en el capítulo 2 del PEMU, y en especial a los subcapítulos 2.1; 2.2; 2.3 y 2.4, 2.11*

**3.- PLANO NÚCLEO URBANO.**

*Se indicará en los planos los lugares/zonas relevantes desde el punto de vista del interés ante una posible emergencia y aquellas características a los que hacen referencia en el capítulo 2 del PEMU, y en especial a los subcapítulos 2.7;2.8;2.10;2.12;2.13;2.14;2.15;2.16 y 2.17.*

*Delimitar para diferenciarlo de las viviendas aisladas. Especificar nombre de las calles.*

**4.- PLANOS INFRAESTRUCTURAS.**

*Se representarán las infraestructuras a las que hace referencia el subcapítulo 2.9 del PEMU.*

**5.- PLANO ZONIFICACIÓN.**

*Se plasmará, al menos, la información contenida en el subcapítulo 3.4 del PEMU.*

**6.- PLANOS MEDIOS Y RECURSOS.**

- 6.1.1.-Plano catálogo de medios y recursos (medios humanos).
- 6.1.2.- Plano catálogo de medios y recursos (medios materiales).
- 6.1.3.- Plano catálogo de medios y recursos (recursos).

**7.- PLANOS DE RIESGOS.**

*Se aportará un plano por cada riesgo identificado en el PEMU.*

**8.- PLANOS DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTO Y CONFINAMIENTO**

*Se plasmará en los planos los lugares a donde se llevará a la población desplazada con sus características, a través de que rutas, tabla de tiempos...etc. En el caso de confinamiento, los lugares aptos para el mismo.*

**ANEXO 5: LUGARES Y ZONAS DE RIESGO.****A5.1. Lugares que albergan población de riesgo.**

- A5.1.1. Residencias y clubes de la tercera edad.
- A5.1.2. Centros de formación.
- A5.1.3. Guarderías.
- A5.1.4. Colegios para personas con discapacidad psíquica.
- A5.1.5. Hospitales.
- A5.1.6. Colegios públicos y concertados, e institutos de enseñanza secundaria.
- A5.1.7. Áreas de concentración o pública concurrencia.
- A5.1.8. Otros

**A5.2. Lugares y edificios históricos.**

- A5.2.1. Listado de construcciones históricas o particulares.
- A5.2.2. Parques y jardines.
- A5.2.3. Museos.
- A5.2.4. Otros

**A5.3. Lugares e instalaciones que pueden suponer un riesgo.****ANEXO 6: MODELOS NOTIFICACIONES****ANEXO 7: BIBLIOGRAFÍA.**

**ANEXO VII  
CONTENIDO MÍNIMO PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)****I. Especificaciones Generales**

El Plan de Autoprotección debe aportarse firmado electrónicamente por el técnico competente.

En los Planes de Autoprotección se deberán plasmar los cargos del personal que forma parte de la estructura del mismo (equipos de emergencia), a excepción del Directorio, en el cual se detallarán nombres, apellidos y demás datos de interés de todas las personas que forman parte de los equipos de emergencia. Todos los datos se aportarán desagregados por sexo.

Los planos se deberán aportar a escala y firmados por técnico competente.

La elaboración del Plan deberá ser inclusiva, reflejándose en el análisis de las personas usuarias, así como sus necesidades en los medios de detección y alarma, señalización y evacuación, de modo que se garantice su utilización y fácil comprensión por todas las personas.

Asimismo, para su elaboración se atenderá a la perspectiva de género y, con carácter particular, a la consideración de mayor vulnerabilidad de la mujer frente a desastres naturales o situaciones de riesgo y el incremento de casos de violencia de género, con especial atención en las actividades de prevención, preparación, intervención y recuperación, con el objetivo de lograr la plena y efectiva igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural, removiéndose los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias. Para ello deberán articularse las medidas necesarias encaminadas a prevenir, a proteger y a dar asistencia a las mujeres frente al posible incremento de situaciones de agresiones sexuales y riesgos añadidos por el solo hecho de ser mujer, así como incluir una valoración de la repercusión que dichas situaciones de riesgo y desprotección afectan a mujeres y hombres.

Todos los datos referidos a personas que deberá contener el Plan se aportarán desagregados por sexo, por lo que será imprescindible indicar si se trata de mujeres y hombres y que número representa cada uno de los sexos en los distintos apartados y documentación requerida, con el objetivo de tener un mayor conocimiento de la situación y del entorno, así como de las medidas necesarias a desarrollar y aplicar.

**2. Contenido mínimo****Capítulo 1. Identificación de las personas titulares y del emplazamiento de la actividad.**

**1.1** Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono y Fax.

**1.2** Identificación de las personas titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Fax.

**1.3** Nombre del Director o Directora del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax. (Si es una actividad con horario ininterrumpido, se deberá aportar un número de teléfono para ser localizad o localizada durante las 24 horas).

**Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.**

**2.1** Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

**2.2** Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.

Se deberá especificar la siguiente información sobre las sustancias peligrosas presentes en el establecimiento:

1. Denominación de la sustancia, número CAS y número ONU, cantidad de la sustancia en toneladas y forma física de la sustancia peligrosa de que se trate.
2. Identificación de peligros y clasificación según Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
3. Composición e información de los componentes si fuera una mezcla.
4. Categoría a la que pertenece en el anexo I de la parte I del R.D. 840/2015.

**2.3** Clasificación y descripción de personas usuarias.

Este apartado deberá identificar la existencia de personas trabajadoras o usuarias del establecimiento que presenten características y limitaciones con diversos grados de gravedad, que podrían tener consecuencias trascendentales en una situación de emergencia, como, por ejemplo:

- Limitaciones para la movilidad (el rango o la velocidad de movimiento puede verse afectado en diversos grados, desde personas usuarias en silla de ruedas, personas con muletas o bastón, personas mayores)
- Limitaciones de tipo sensorial (disminuye la capacidad de recopilar información a través de los sentidos como la vista o la audición)
- Limitaciones de tipo cognitivo (disminuye la capacidad de procesar la información y reaccionar adecuadamente)
- Ocupantes con otro tipo de limitaciones ocultas (factores como el estrés ante una situación de emergencia)

Caso de que existan personas con alguna de estas necesidades especiales el plan de autoprotección deberá incorporar Planes Individuales de Emergencia y Evacuación (PIEE), así como definir el equipo de necesidades especiales que se hará cargo de ayudar a estas personas controlando sus movimientos para que puedan evacuar el edificio hasta llegar al punto de encuentro.





Para ello la página web de Protección Civil de Extremadura establecerá recomendaciones y procedimientos que ayuden a la detección de estas personas, a la elaboración de los PIEE y a la configuración de los Equipos de Necesidades Especiales.

**2.4** Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

**2.5** Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

### **Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.**

Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales.

Este capítulo comprenderá:

**3.1** Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

- Se debe hacer referencia a todos los elementos, instalaciones o procesos de la actividad que puedan dar origen a una situación de emergencia, como pueden ser:
  - Instalaciones eléctricas de baja tensión (BT), de alta tensión (AT) o de centros de transformación (CT).
  - Líneas eléctricas de alta tensión (AT).
  - Instalaciones de combustibles gaseosos (GN, GNL o GLP) alimentados desde red de distribución o desde depósito propio.
  - Instalaciones de productos petrolíferos líquidos (gasóleo, gasolina, fuel u otros) empleados en el establecimiento.
  - Instalaciones de combustibles sólidos (biomasa, carbón y otros) empleados en el establecimiento.
  - Locales y zonas de riesgo especial (conforme a lo establecido en el DB SI, sección SI I, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, de 17 de mayo, y modificaciones posteriores).
  - Almacenamiento de productos químicos.
  - Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico.
  - Instalaciones frigoríficas (refrigerantes CFC, HCFC, HFC, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub> u otros).
  - Instalaciones térmicas.
  - Instalaciones de calderas de vapor afectadas por el Reglamento de Equipos a Presión (RAP).
  - Instalaciones de compresores y de aire comprimido afectadas por el Reglamento de Equipos a Presión (RAP).

**3.2** Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

- Identificar el o los tipos de amenaza que pueden afectar a cada zona del edificio o complejo, su frecuencia y las consecuencias
- Obtener un índice de Riesgo para cada amenaza
- Someter el Índice de Riesgo a la corrección de una matriz de Inclusión cuando se prevea la presencia de personas con discapacidad, lo que determinará un nuevo índice de riesgo que será calculado en función de la probabilidad, la consecuencia y la matriz de inclusión.

Para el cálculo de la matriz de inclusión se establecerán modelos y recomendaciones en la página web de Protección Civil de Extremadura.

Además, se deberán identificar, analizar y evaluar todas y cada una de las instalaciones de riesgo identificadas en el apartado 3.1.

**3.3** Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

### **Capítulo 4. Inventario, justificación y descripción de las medidas y medios de autoprotección.**

**4.1** Inventario y justificación de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

De forma específica:

- Se deberá justificar el aforo, salidas de evacuación, recorridos de evacuación, en función de la normativa que le es de aplicación al establecimiento.
- Se deberán justificar los medios materiales en función de la normativa que le es de aplicación al establecimiento.
- Se deberá justificar en el Plan de Autoprotección, la zona destinada a punto de concentración (punto de reunión exterior) en espacio exterior seguro, según establece el Documento Básico SI Seguridad en Caso de Incendio, en el Anejo SI A "Terminología".
- Se deberán justificar los procedimientos y metodologías para llevar a cabo el control de aforo.

**4.2** Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

### **Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.**

**5.1** Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

**5.2** Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.

**5.3** Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.



Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.

#### **Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.**

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro.

Comprenderá:

##### **6.1 Identificación y clasificación de las emergencias:**

- En función del tipo de riesgo.
- En función de la gravedad.
- En función de la ocupación y medios humanos.

##### **6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias:**

- Detección y Alerta.
- Mecanismos de Alarma.
  - Identificación de la persona que dará los avisos.
  - Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.
- Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

Se deberá especificar que "para activar medios y recursos externos se contactará prioritariamente con Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura, I12".
- Evacuación y/o Confinamiento.
- Prestación de las Primeras Ayudas.
- Modos de recepción de las Ayudas externas.
- Los procedimientos de actuación reflejados en este capítulo deberán corresponderse con los riesgos evaluados en el capítulo 3.

##### **6.3 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.**

##### **6.4 Identificación de la Persona Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.**

#### **Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.**

##### **7.1 Los protocolos de notificación de la emergencia**

**7.2** La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

Se deberá especificar el Plan de Protección Civil donde se integra el Plan de Autoprotección (Otro Plan de Autoprotección o un Plan de Emergencia Municipal o el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura PLATERCAEX)

**7.3** Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

#### **Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.**

##### **8.1 Identificación de la persona responsable de la implantación del Plan.**

##### **8.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.**

##### **8.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.**

##### **8.4 Programa de información general para las personas usuarias.**

##### **8.5 Señalización y normas para la actuación de visitantes.**

##### **8.6 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.**

#### **Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.**

##### **9.1 Programa de reciclaje de formación e información.**

##### **9.2 Programa de sustitución de medios y recursos.**

##### **9.3 Programa de ejercicios y simulacros.**

##### **9.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.**

##### **9.5 Programa de auditorías e inspecciones.**

**ANEXOS****Anexo I.** Directorio de comunicación.

- Nombres, apellidos y Teléfonos del Personal de emergencias.
- Teléfonos de ayuda exterior.
- Otras formas de comunicación.

**Anexo II.** Formularios para la gestión de emergencias.**Anexo III.** Planos.

En formato pdf:

- Plano de ubicación y entorno del establecimiento.  
Se deberá plasmar la ubicación del establecimiento respecto al casco urbano. Identificando las edificaciones más significativas y las ubicaciones de los medios y recursos en materia de emergencias (Centro de Salud, Parque de Bomberos, Cuartel de la Guardia Civil, Comisaría de Policía, etc)
- Plano de descripción de acceso al establecimiento.  
Representar las características (ancho, tipo de pavimento, nombre de las vías, etc), de las vías de acceso al establecimiento, con el fin de facilitar información de acceso a los servicios externos de emergencia.
- Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables.  
Se deberán identificar como mínimo los elementos de riesgo a los que se hace referencia en el apartado 3.1., y los riesgos externos que puedan afectar al establecimiento, según el apartado 3.2. del plan. Además, todos aquellos elementos expuestos a sufrir un daño ante un peligro (elementos vulnerables), en el establecimiento o en las proximidades (colegios, residencias de personas mayores, etc).
- Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios.  
Se representarán los sistemas de instalación de protección contra incendios.
- Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración.  
Se representarán los recorridos de evacuación, indicando las longitudes de los mismos. También las salidas de emergencia, indicando el número de personas asignadas a evacuar por cada una de las salidas. Por último, se deberá plasmar el/los puntos de concentración.

*Aquellos planos destinados a proporcionar información a los ocupantes del edificio, es decir, aquellos que se divulguen en trípticos, jornadas formativas o aquellos que se coloquen en edificios, deberán ser elaborados para cumplir con los principios y requerimientos que persigue la accesibilidad universal, siendo por ello necesario que se editen en formato de Lectura Fácil y en braille o autorrelieve.*

*En el caso que la documentación citada incorpore códigos QR, tecnología NFC, etc., el contenido editable incorporará un documento explicativo en lectura fácil y su locución. Si contuviera videos, se subtitularán y audiodescribirán siguiendo las normas establecidas a tal efecto, siendo recomendable señalarlos, para las personas sordas signantes.*

**3. Especificaciones concretas para Planes de Autoprotección de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas de carácter ocasional o temporal****a. En esta tipología de Planes de Autoprotección, además de aportar la información a la que se hace referencia en los apartados anteriores se deberá aportar la siguiente:**

Este tipo de Plan de Autoprotección contendrá la justificación del cumplimiento de la normativa CTE-DB-SI con independencia de que el edificio, establecimiento, recinto, espacio o lugar donde se desarrolle el espectáculo público o actividad recreativa se encuentre o no recogido dentro del ámbito de aplicación de dicha norma.

**Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones**

Para espectáculos públicos y actividades recreativas concretas, se deberá acreditar que "a la fecha de celebración del mismo tanto las instalaciones de riesgo (especificadas en el apartado 3.1.) como de protección (especificadas en el apartado 4.1) han pasado la correspondiente inspección reglamentaria.

**Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.**

Se deberá aportar el certificado de implantación antes de la fecha de celebración del espectáculo público o actividad recreativa.

**Anexo III.** Planos.

- Planos de plantas de sectorización de zonas de evacuación hacia las salidas de emergencia.  
Se deberá reflejar el sector/superficie ocupada por las personas destinadas a salir por una determinada salida de emergencia. Se indicará el número de personas que evacuarían por cada salida.
- Planos de plantas de ubicación de las personas que forman parte de los equipos de emergencia



Se plasmará la ubicación de las personas que forman parte de los equipos de emergencia, indicando el equipo de emergencia al que pertenecen, así como posibles ubicaciones alternativas.

#### b. Contenido mínimo del “Plan Marco”

En este plan marco, además de aportar todo lo especificado en este anexo, deberá especificarse lo siguiente:

- En base a los equipos de emergencias designados en el apartado 6.3. del plan de autoprotección, se deberá incluir **directorio tipo** que cumplimentará y firmará cada prestadora o prestador que vaya a utilizar el establecimiento para realizar/promover un espectáculo público o actividad recreativa. Este directorio deberá completar y firmar cada prestadora o prestador que vaya a utilizar el establecimiento para realizar/promover un espectáculo o actividad recreativa incluyendo la totalidad de integrantes de los equipos de emergencia con sus correspondientes identificativos (nombre, apellidos y número de teléfono).
- Se deberá incluir un **escrito tipo de adhesión al plan de autoprotección**, que deberán completar y firmar cada prestadora o prestador que vaya a utilizar el establecimiento para realizar/promover un espectáculo o actividad recreativa.
- Se deberá incluir en el “Plan Marco” escrito tipo de **compromiso por parte de la prestadora o del prestador** donde se le obligue por parte de la persona titular del establecimiento:
  - a realizar la **implantación del Plan de Autoprotección** del espectáculo público o actividad recreativa que se programe en el establecimiento conforme a lo descrito en el capítulo 8 del Plan de Autoprotección.
  - a que el espectáculo público o actividad recreativa **no modifique las características esenciales del Plan de Autoprotección** (vías de evacuación, salidas de emergencia, longitudes de los recorridos de evacuación, medios materiales y humanos, procedimientos de actuación, etc.).

En el caso de que por diversos motivos se modifiquen las características esenciales del Plan de Autoprotección, la persona titular de esa actividad para ese espectáculo público o actividad recreativa (prestador) o bien la persona titular del establecimiento, deberá elaborar un Plan de Autoprotección para dicho espectáculo público o actividad recreativa el que plasmen todas esas modificaciones, y además deberá solicitar la inscripción de dicho Plan de Autoprotección en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta situación deberá reflejarse en el compromiso descrito anteriormente.

### **4. Especificaciones concretas para Planes de Emergencia Interior.**

#### **Capítulo 1. Identificación de las personas titulares y del emplazamiento de la actividad.**

1.1 Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono y Fax.

1.2 Identificación de las personas titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Fax.

1.3 Nombre de la Directora o del Director del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax. (Si es una actividad con horario ininterrumpido, se deberá aportar un número de teléfono para ser localizada o localizado durante las 24 horas).

#### **Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.**

2.1 Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

2.2 Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.

Se deberá especificar características del emplazamiento, características constructivas, ocupación, accesibilidad, vías de evacuación, ubicación de medios externos, estudio de las instalaciones y zonas donde puedan estar presentes sustancias peligrosas.

Se deberá especificar la siguiente información sobre las sustancias peligrosas presentes en el establecimiento:

- Denominación de la sustancia, número CAS y número ONU, cantidad de la sustancia en toneladas y forma física de la sustancia peligrosa de que se trate.
- Identificación de peligros y clasificación según Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Composición e información de los componentes si fuera una mezcla.
- Categoría a la que pertenece en la parte 1 ó 2 del anexo I del R.D. 840/2015, de 21 de septiembre.

2.3 Clasificación y descripción de las personas usuarias.

2.4 Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

2.5 Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

### Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales.

Este capítulo comprenderá:

**3.1** Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

- Se debe hacer referencia a todos los elementos, instalaciones o procesos de la actividad que puedan dar origen a una situación de emergencia, como pueden ser:
  - Instalaciones eléctricas de baja tensión (BT), de alta tensión (AT) o de centros de transformación (CT).
  - Líneas eléctricas de alta tensión (AT).
  - Instalaciones de combustibles gaseosos (GN, GNL o GLP) alimentados desde red de distribución o desde depósito propio.
  - Instalaciones de productos petrolíferos líquidos (gasóleo, gasolina, fuel u otros) empleados en el establecimiento.
  - Instalaciones de combustibles sólidos (biomasa, carbón y otros) empelados en el establecimiento.
  - Locales y zonas de riesgo especial (conforme a lo establecido en el DB SI, sección SI 1, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, de 17 de mayo, y modificaciones posteriores).
  - Almacenamiento de productos químicos.
  - Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico.
  - Instalaciones frigoríficas (refrigerantes CFC, HCFC, HFC, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub> u otros).
  - Instalaciones térmicas.
  - Instalaciones de calderas de vapor afectadas por el Reglamento de Equipos a Presión (RAP).
  - Instalaciones de compresores y de aire comprimido afectadas por el Reglamento de Equipos a Presión (RAP).

**3.2** Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

Se incluirá una descripción y justificación breve de los principios y metodología utilizados para la evaluación del riesgo y la determinación de los posibles accidentes susceptibles de activar el Plan de Emergencia Interior, indicando sus posibles consecuencias.

Además, se deberán identificar, analizar y evaluar todas y cada una de las instalaciones de riesgo identificadas en el apartado 3.1.

**3.3** Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

### Capítulo 4. Inventario, justificación y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

**4.1** Inventario y justificación de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

Se detallarán las características de los medios de prevención y protección disponibles en el establecimiento, tales como instalaciones de detección, contraincendios, de contención, señalización, etc., y se identificarán sus posibles deficiencias de funcionamiento o diseño.

Así mismo, se describirán, en su caso, los medios materiales de nueva implantación que resulten necesarios de acuerdo con la normativa aplicable.

Se identificarán los recursos humanos y aquellos más directamente relacionados con las actuaciones de emergencias, indicando la dependencia organizativa y los procedimientos de movilización, teniendo en cuenta todas las situaciones posibles (jornadas habituales de trabajo, vacaciones, turnos de trabajo y otras posibles variaciones)

En caso de haber pactos de ayuda mutua entre establecimientos, se producirá la integración de los medios de los organismos y empresas firmantes del pacto.

De forma específica:

- Se deberá justificar el aforo, salidas de evacuación, recorridos de evacuación, en función de la normativa que le es de aplicación al establecimiento.
- Se deberán justificar los medios materiales en función de la normativa que le es de aplicación al establecimiento.
- Se deberá justificar en el Plan de Autoprotección, la zona destinada a punto de concentración (punto de reunión exterior) en espacio exterior seguro, según establece el Documento Básico SI Seguridad en Caso de Incendio, en el Anejo SI A "Terminología".
- Se deberán justificar los procedimientos y metodologías para llevar a cabo el control de aforo.

**4.2** Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad. Medidas correctoras del riesgo.

Se identificarán las medidas de prevención y protección existentes que pudieran contribuir directamente a prevenir los accidentes y, en su caso, a mitigar los efectos de éstos.

Se describirán los medios dispuestos para el control y contención de las consecuencias de los posibles accidentes y el grado de efectividad dependiendo de las diferentes situaciones operativas y turnos de trabajo.

**Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.**

**5.1** Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

**5.2** Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.

**5.3** Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Se establecerá un plan de mantenimiento de las instalaciones, de forma que mantengan una protección y operatividad adecuadas en todo momento.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.

**Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.**

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro.

Comprenderá:

**6.1** Identificación y clasificación de las emergencias:

- En función del tipo de riesgo.
- En función de la gravedad.
- En función de la ocupación y medios humanos.

**6.2** Procedimientos de actuación ante emergencias:

- Detección y Alerta.
- Mecanismos de Alarma.
  - Identificación de la persona que dará los avisos.
  - Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.
- Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

Se deberá especificar que "para activar medios y recursos externos se contactará prioritariamente con Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura, 112".
- Evacuación y/o Confinamiento.
- Prestación de las Primeras Ayudas.
- Modos de recepción de las Ayudas externas.
- Los procedimientos de actuación reflejados en este capítulo deberán corresponderse con los riesgos evaluados en el capítulo 3.

En cuanto a los procedimientos de actuación en situaciones de emergencia, se definirán el objeto y ámbito de aplicación del plan de acuerdo con el nivel de riesgo existente en el establecimiento.

**Estructura organizativa de respuesta**

Se identificarán la composición y misiones de los diferentes equipos de emergencia, se designará un centro de coordinación interno y se determinará la organización para la intervención y la evacuación. Se deberá extremar la relación y actualización de los medios efectivos permanentes para localización del personal responsable y de los recursos externos que se consideren necesarios en cada caso.

**Enlace y coordinación con el plan de emergencia exterior**

La organización del establecimiento para situaciones de emergencia debe ser tal que permita, en todo momento, la presencia de una persona responsable en la instalación, que pueda asumir las funciones de dirección de la emergencia en el emplazamiento. Debe existir además un sistema de localización permanente de las personas responsables que pudieran estar involucradas en las actuaciones, de acuerdo a una cadena de mando prevista para todas las situaciones de horario y jornada laboral posibles.

Se detallarán los cargos de las personas responsables, así como la forma de localización permanente.

La directora o el director de la emergencia en el emplazamiento, o la persona responsable designada, será la persona interlocutora del establecimiento con la autoridad competente en el exterior.

Se incluirá la notificación de accidentes y también de aquellas incidencias que puedan ocasionar alarma social, o puedan ser perceptibles desde el exterior de las instalaciones.

**Procedimientos de actuación e información.**

Se indicarán los procedimientos de actuación y las acciones a desarrollar por las personas integrantes del plan. Se establecerán fichas o procedimientos de actuación para las situaciones de emergencia previstas, tanto internas como externas, que afecten al establecimiento.



En cada suceso que pueda originar un accidente grave, se describirán las acciones y medidas que deban adoptarse para controlar la circunstancia o acontecimiento y limitar sus consecuencias, incluyendo la descripción de los equipos de seguridad y los recursos disponibles. En este aspecto, debe tenerse en cuenta la formación adecuada del personal para las tareas a cumplir y la coordinación de los recursos exteriores.

Se especificarán claramente las condiciones bajo las que puede considerarse la activación de una situación de emergencia, su cambio de clasificación de gravedad, y las condiciones para darla por concluida. Se incluirán, así mismo, las actuaciones para alertar rápidamente del incidente a la autoridad responsable de poner en marcha el plan de emergencia exterior, el tipo de información que deberá facilitarse de inmediato y las medidas para proporcionar información más detallada a medida que se disponga de ella.

**6.3** Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

**6.4** Identificación de la Persona Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

### **Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.**

**7.1** Los protocolos de notificación de la emergencia

**7.2** La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

Se deberá especificar el Plan de Protección Civil donde se integra el Plan de Autoprotección (Otro Plan de Autoprotección o un Plan de Emergencia Municipal o el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura PLATERCAEX)

**7.3** Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

### **Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.**

**8.1** Identificación de la persona responsable de la implantación del Plan.

**8.2** Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

**8.3** Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

**8.4** Programa de información general para las personas usuarias.

**8.5** Señalización y normas para la actuación de visitantes.

**8.6** Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Se detallará la organización y asignación de responsabilidades necesarias para la implantación y mantenimiento del plan para cada una de sus fases.

Se describirán las etapas previstas para la implantación, contemplando la adecuación de deficiencias e incorporación de medios, en su caso, y las actuaciones de formación necesarias para su correcto funcionamiento (normas para las empleadas y empleados, visitantes, grupos de mantenimiento, contratistas).

Se establecerá la programación de la formación y adiestramiento a desarrollar para garantizar la operatividad del plan, en función de las misiones asignadas al personal adscrito a éste y a todas las trabajadoras y trabajadores en general, incluyendo la programación y ejecución de ejercicios y simulacros. Por cada plan de autoprotección se deberá realizar un simulacro con una periodicidad mínima de 3 años.

### **Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.**

**9.1** Programa de reciclaje de formación e información.

**9.2** Programa de sustitución de medios y recursos.

**9.3** Programa de ejercicios y simulacros.

**9.4** Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.

**9.5** Programa de auditorías e inspecciones.

Se incluirán los mecanismos de revisión del plan, estableciendo además los procedimientos y responsabilidades para la incorporación de las mejoras tecnológicas y las experiencias adquiridas durante su implantación y en las lecciones aprendidas de los accidentes / incidentes ocurridos.

**ANEXOS****Anexo I.** Directorio de comunicación.

- Nombres, apellidos y Teléfonos del Personal de emergencias.
- Teléfonos de ayuda exterior.
- Otras formas de comunicación.

**Anexo II.** Formularios para la gestión de emergencias.**Anexo III.** Planos.

En formato pdf:

- Plano de ubicación y entorno del establecimiento.

Se deberá plasmar la ubicación del establecimiento respecto al casco urbano. Identificando las edificaciones más significativas y las ubicaciones de los medios y recursos en materia de emergencias (Centro de Salud, Parque de Bomberos, Cuartel de la Guardia Civil, Comisaría de Policía, etc)

- Plano de descripción de acceso al establecimiento.

Representar las características (ancho, tipo de pavimento, nombre de las vías, etc), de las vías de acceso al establecimiento, con el fin de facilitar información de acceso a los servicios externos de emergencia.

- Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables.

Deberán incluir todos aquellos elementos que contribuyan al riesgo, incluyendo todos los elementos vulnerables que se consideren de interés. Los diferentes planos deben constituir un conjunto homogéneo en cuanto a escala, orientación y otros aspectos que faciliten su comprensión.

Se deberán identificar como mínimo los elementos de riesgo a los que se hace referencia en el apartado 3.1., y los riesgos externos que puedan afectar al establecimiento, según el apartado 3.2. del plan. Además, todos aquellos elementos expuestos a sufrir un daño ante un peligro (elementos vulnerables), en el establecimiento o en las proximidades (colegios, residencias de personas mayores, etc).

- Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios.

Se representarán los sistemas de instalación de protección contra incendios.

- Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración.

Se representarán los recorridos de evacuación, indicando las longitudes de los mismos. También las salidas de emergencia, indicando el número de personas asignadas a evacuar por cada una de las salidas. Por último, se deberá plasmar el/los puntos de concentración.

- Plano específico de los medios y equipos de protección utilizables en caso de accidente, así como de las posibles rutas de evacuación.

Se localizarán dichos elementos a un nivel de detalle adecuado.





**ANEXO VIII  
CERTIFICADO DEL TÉCNICO REDACTOR DE:  
PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PEMU)  
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM)**

DATOS DEL PEMU/PAM		
Datos Generales		
Tipo plan:	<input type="checkbox"/> PEMU	<input type="checkbox"/> PAM
Denominación:		
Municipio:	Provincia:	
Dirección:		
Teléfono:	Mail:	Fax:

DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO REDACTOR		
Datos personales		
Nombre:	Apellidos:	
DNI:	Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Titulación / Profesión:		
Nº Colegiada o Colegiado:	Colegio Oficial:	
Dirección:		
Teléfono:	Mail:	Fax:

CERTIFICADO	
Certifico:	
<input type="checkbox"/>	Que el contenido mínimo del presente PEMU es el establecido en el Anexo VI del Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cumple en todos sus términos con la reglamentación que le es de aplicación al plan, tal y como establece el artículo 6 del Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<input type="checkbox"/>	El contenido mínimo del PAM es el establecido en los Planes Especiales de Protección Civil de ámbito autonómico para cada uno de los riesgos específicos contemplados en ellos, en este caso el riesgo _____, y cumple en todos sus términos con la reglamentación que le es de aplicación al plan, tal y como establece el artículo 6 del Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Declaro:	
<i>Bajo mi responsabilidad estar capacitada o capacitado, por mi formación y conocimientos adquiridos, para dictaminar sobre los aspectos relacionados con la planificación y evaluación de riesgos en materia de protección civil y emergencias, lo que implica realizar una adecuada valoración de los riesgos que afectan al municipio, determinar procedimientos preventivos adecuados y establecer protocolos de actuación ante emergencias operativos y ajustados al personal del que se dispone.</i>	

Información sobre protección de datos	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: <a href="mailto:informacionagraria@juntaex.es">informacionagraria@juntaex.es</a> - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a> .
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.



<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

<b>Fecha y firma</b>
En _____ a _____ de _____ de _____
Fdo.: _____



<b>ANEXO IX CERTIFICADO DEL PERSONAL TÉCNICO REDACTOR DE: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU) PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI)</b>		
<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD</b>		
<b>Datos Generales</b>		
Denominación:		
Tipo actividad:		
Municipio:	Provincia:	
Dirección:		
Teléfono:	Mail:	Fax:
<b>DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO REDACTOR</b>		
<b>Datos personales</b>		
Nombre:	Apellidos:	
DNI:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación / Profesión:		
Nº Colegiada o Colegiado:	Colegio Oficial:	
Dirección:		
Teléfono:	Mail:	Fax:
<b>CERTIFICADO</b>		
<b>Certifico:</b>		
<p>Que el contenido mínimo del presente Plan de Autoprotección / Plan de Emergencia Interior es el establecido en el Anexo IV del Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cumple en todos sus términos con la reglamentación que le es de aplicación al plan de autoprotección, tal y como establece el artículo 27.3.c) del Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>		
<b>Declaro:</b>		
<p>Bajo mi responsabilidad estar capacitada o capacitado, por mi formación y conocimientos adquiridos, para dictaminar sobre los aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que está sujeta la actividad objeto del Plan de Autoprotección, lo que implica realizar una adecuada valoración de los riesgos que afectan a la actividad (e instalación donde la misma se ejerce), determinar procedimientos preventivos adecuados y establecer protocolos de actuación ante emergencias operativos y ajustados al personal del que dispone la persona titular de la actividad.</p>		
<b>Información sobre protección de datos</b>		
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). -Correo electrónico: <a href="mailto:informacionagraria@juntaex.es">informacionagraria@juntaex.es</a> - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a> .	
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.	



<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO X**  
**CERTIFICADO DE IMPLANTACIÓN DE:**  
**PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PEMU)**  
**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM)**

**DATOS DEL REGISTRO**

*Datos del Registro*

Tipo plan:	<input type="checkbox"/> PEMU	<input type="checkbox"/> PAM	Publicación:
Denominación:			
Fecha aprobación PEMU/PAM:		Fecha Inscripción:	
Número de Registro:			

**DATOS GENERALES**

*Municipio*

Municipio:		Provincia:
Dirección:		
Teléfono:	Mail:	Fax:
<b>Alcaldía</b>		
Nombre:		Apellidos:
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Teléfono Móvil:	Mail:

**CERTIFICADO**

*Certifico*

Que se ha realizado la implantación completa del Plan Territorial de Protección Civil (PEMU)/ Plan de Actuación Municipal (PAM), en los términos mínimos que se recogen en el citado PEMU/PAM siguiendo los criterios establecidos en el Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**Información sobre protección de datos**

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.</i>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>



<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO XI**  
**CERTIFICADO DE IMPLANTACIÓN DE:**  
**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)**  
**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI)**

**DATOS DEL REGISTRO**

*Datos del Registro*

Número de Registro:	Fecha Inscripción:
Fecha presentación Plan ante Órgano competente:	Fecha Última modificación:

**TIPO DE CERTIFICADO DE IMPLANTACIÓN**

<input type="checkbox"/> <b>Plan de Autoprotección</b> (de carácter general)	
<input type="checkbox"/> <b>Plan de Emergencia Interior</b>	<input type="checkbox"/> Establecimiento sujeto al Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los <b>accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.</b>
	<input type="checkbox"/> Establecimiento sujeto al Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre <b>Instalaciones Nucleares y Radiactivas.</b>
	<input type="checkbox"/> Establecimiento sujeto a obligación de elaboración de Plan de Emergencia Interior por <b>otra normativa sectorial</b> específica que le sea de aplicación. Indicar:

**DATOS GENERALES**

*Datos Actividad*

Denominación:		
Tipo Actividad:		
Municipio:		Provincia:
Dirección:		
Teléfono:	Email:	Fax:
<b>Persona Titular Actividad / Representante legal</b>		
Nombre / Razón social:		Apellidos
Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer
Teléfono Móvil:	Email:	
Municipio:		Provincia:
Dirección:		
Representante Legal		
Nombre:		Apellidos:
<b>Dirección del Plan</b>		
Nombre y apellidos:		
Teléfono Móvil:	Email:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer

**CERTIFICADO**

**Certifico**

Que se ha realizado la implantación completa del Plan de Autoprotección/Plan de Emergencia Interior (PEI), en los términos mínimos que se recogen en el citado PAU ó PEI y siguiendo los criterios establecidos en el Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Información sobre protección de datos**

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.</i> <i>- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).</i> <i>-Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131.</i> <i>- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.</i>
------------------------------------	--



<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

<b>Fecha y firma</b>
En _____ a ____ de _____ de _____
Fdo.: _____





**ANEXO XII  
NOTIFICACIÓN REALIZACIÓN SIMULACRO DE:  
PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PEMU)  
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM)**

**DATOS DEL REGISTRO**

*Datos del Registro*

Fecha aprobación PEMU/PAM:	Publicación:
Número de Registro:	Fecha Inscripción:

**DATOS DEL PLAN**

*Datos Generales*

Denominación:		
Tipo plan: <input type="checkbox"/> PEMU <input type="checkbox"/> PAM		
Municipio:		Provincia:
Dirección:		
Teléfono:	Mail:	Fax:

**INFORMACIÓN SIMULACRO**

*Datos generales:*

Fecha:	Hora prevista inicio:	Hora prevista fin:
--------	-----------------------	--------------------

*Descripción/Hipótesis*

--

**Información sobre protección de datos**

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). -Correo electrónico: <a href="mailto:informacionagraria@juntaex.es">informacionagraria@juntaex.es</a> - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>.</i>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>



<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO XIII  
NOTIFICACIÓN REALIZACIÓN SIMULACRO DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN****DATOS DEL REGISTRO***Datos del Registro*

Número de Registro:	Fecha Inscripción:
---------------------	--------------------

**DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD***Datos Generales*

Denominación:		
Tipo actividad:		
Municipio:	Provincia:	
Dirección:		
Teléfono:	Mail:	Fax:

**DATOS DE LA PERSONA TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL***Datos personales*

<input type="checkbox"/> Titular	<input type="checkbox"/> Representante legal	
Nombre y apellidos:		
DNI:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Dirección:		
Teléfono:	Mail:	Fax:

**INFORMACIÓN SIMULACRO***Datos generales:*

Fecha:	Hora prevista inicio:	Hora prevista fin:
--------	-----------------------	--------------------

*Descripción/Hipótesis*

----------------------

**Información sobre protección de datos**

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: <a href="mailto:informacionagraria@juntaex.es">informacionagraria@juntaex.es</a> - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>.</i>
------------------------------------	--



<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



<b>ANEXO XIV</b>		
<b>NOTIFICACIÓN REALIZACIÓN SIMULACRO DE PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI)</b>		
<b>DATOS DEL REGISTRO</b>		
<i>Datos del Registro</i>		
Número de Registro:	Fecha Inscripción:	
<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD</b>		
<i>Datos Generales</i>		
Denominación:		
Tipo actividad:		
Dirección:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Email:	Fax:
Ubicación del establecimiento (coordenadas)		
<b>Datos de la Directora o del Director del Plan de Emergencia Interior</b>		
Nombre y Apellidos:		
Teléfono directo:	Email:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
<b>Datos del responsable del simulacro en el establecimiento</b>		
Nombre y Apellidos:		
Teléfono:	Email:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
<b>DATOS DE LA PERSONA TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<i>Datos de la persona titular</i>		
<input type="checkbox"/> Titular	<input type="checkbox"/> Representante legal	
Nombre y apellidos / Razón social:		
DNI / CIF:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Dirección:		
Teléfono:	Email:	Fax:
<b>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</b>		
<i>Normativa sectorial específica</i>		
Establecimiento sujeto al Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.	<input type="checkbox"/> Sí	
	Fecha Notificación vigente: ____/____/____ <input type="checkbox"/> A nivel inferior <input type="checkbox"/> A nivel superior Fecha Informe Seguridad vigente: ____/____/____ <input type="checkbox"/> No	
Establecimiento sujeto al Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.	<input type="checkbox"/> Sí	
	<input type="checkbox"/> No	
Indicar otra normativa sectorial específica en caso de que sea de aplicación:		



INFORMACIÓN SIMULACRO		
<b>Datos generales:</b>		
Fecha de simulacro:	Hora prevista inicio:	Hora prevista fin:
Ubicación dentro del establecimiento		
(coordenadas)		
<b>Descripción/Hipótesis</b>		
Tipo de accidente simulado: (En caso de aplicación del Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas a nivel superior indicar hipótesis de riesgo según informe de seguridad)		
Categoría del accidente conforme a PEI: (solo para Planes de Emergencia Interior) (En caso de aplicación del Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, indicar la clasificación conforme a categorías 1, 2, ó 3)		
Tipo de riesgo simulado	Origen del foco	Elementos vulnerables
<input type="checkbox"/> Fenómeno mecánico peligroso <input type="checkbox"/> Onda de presión (explosión) <input type="checkbox"/> Procedente de fenómeno físico (estallido de depósito) <input type="checkbox"/> Procedente de reacción química (explosión) <input type="checkbox"/> Lanzamiento de proyectiles o fragmentos <input type="checkbox"/> Otros (a especificar):		
<input type="checkbox"/> Fenómeno térmico peligroso <input type="checkbox"/> Combustión estacionaria <input type="checkbox"/> Incendio de charco <input type="checkbox"/> Dardo de fuego <input type="checkbox"/> Combustión progresiva <input type="checkbox"/> Llamarada <input type="checkbox"/> Dardo de fuego <input type="checkbox"/> Otros (a especificar):		
<input type="checkbox"/> Fenómeno químico peligroso <input type="checkbox"/> Nubes tóxicas <input type="checkbox"/> Contaminación del medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros (a especificar):		
<input type="checkbox"/> Otros (a especificar):		
Zona afectada: <input type="checkbox"/> Bloque de potencia <input type="checkbox"/> Conducciones del campo solar. Ubicación del colector cilíndrico parabólico: <input type="checkbox"/> Depósito GNL <input type="checkbox"/> Otros (a especificar):		
Denominación de las sustancias peligrosas implicadas	Cantidad involucrada	Actividad (Almacenamiento / Procesamiento)
Efecto dominó <input type="checkbox"/> Sí. Indicar: <input type="checkbox"/> No		
Afección al exterior del establecimiento <input type="checkbox"/> Sí. Indicar: <input type="checkbox"/> No		
Medios de intervención propios que se movilizarán		
<input type="checkbox"/> Vehículos (indicar):	<input type="checkbox"/> Personal (indicar):	<input type="checkbox"/> Otros (indicar):



Información sobre protección de datos	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.</i>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

Fecha y firma	
En _____ a _____ de _____	
Fdo.: _____	

**ANEXO XV  
NOTIFICACIÓN REVISIÓN PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL (art. 35)****DATOS DEL REGISTRO**

TIPO DE SOLICITUD	Nº DE REGISTRO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/> Primera Inscripción		
<input type="checkbox"/> Última modificación registrada		

**TIPO DE PLAN**

<input type="checkbox"/> Plan de Autoprotección	<input type="checkbox"/> Plan Marco de Autoprotección	<input type="checkbox"/> Plan de Emergencia Interior
<input type="checkbox"/> Plan de Emergencia Municipal	<input type="checkbox"/> Plan de Actuación Municipal	

**1. DATOS GENERALES**

(Cumplimentar en todos los tipos de solicitud)

TÍTULO DEL PLAN:

Dirección:

Código Postal

Localidad:

Provincia:

**2. DATOS DEL DIRECTOR DEL PLAN**

Nombre:

Apellidos:

Sexo:  Hombre  Mujer

Dirección:

Código Postal

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

**3 NOTIFICACIÓN AL REGISTRO**

Habiéndose realizado la revisión del Plan de Autoprotección se comunica al Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- No procede modificación del Plan
- Procede la modificación del Plan de conforme al art. 35
- Procede la modificación del directorio de comunicaciones del Plan conforme al art. 35

**Información sobre protección de datos**

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). - Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.</i>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>





<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<i><a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a></i>

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_